

Sumario

Número 14 - Viernes, 22 de enero de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes beneficiarias para el desarrollo de actividades encaminadas a la mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2020/2021, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17.5.11) y de la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 98, de 31.8.20).

38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de diciembre de 2020, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se adapta el contenido del Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

40



**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden las ayudas correspondientes al programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i. 43

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 19 de enero. 44

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 19 de enero. 110

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2021-2025). 133

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 136

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 18 de enero de 2021, por la que se disponen ceses y nombramientos de miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, propuestos por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 138

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el cese de doña Julia Romero Blanco como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, y la designación de don Fernando Chacón Giménez como Secretario de dicho Consejo Social. 139

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Decreto 67/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Ángel Pasamontes Romera como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería. 140
- Decreto 68/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Fidalgo Campaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz. 141
- Decreto 69/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio López Serrano como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba. 142
- Decreto 70/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Montalvo Cabrerizo como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada. 143
- Decreto 71/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Encarnación Gutiérrez Ocaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén. 144
- Decreto 72/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Fernández Trinidad como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga. 145
- Decreto 73/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana González Pinto como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla. 146

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2004), para estabilización del empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 147
- Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social de la Junta de Andalucía (A2.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 149

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 151

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Construcción), a través de la contratación de personal indefinido, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla. 153

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020. 154

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 200

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 4939). 208

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 217

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (CÓDIGO FC1/21). 219

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 74/2021, de 19 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. 231

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, y se aprueba su formulación. 238

Acuerdo de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y sobre el procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Huelva. (PP. 3028/2020). 242

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Tarifa. (PP. 42/2021). 244

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba y da publicidad al formulario para la comunicación del censo de animales en las explotaciones ganaderas de Andalucía prevista en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 248

Acuerdo de 23 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 3167/2020). 252

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 66/2021, de 19 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía. 253

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/2020, ordenar la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla y emplazar a terceros interesados. 263

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 15 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 253/20. (PP. 2/2021). 264
- Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 822/2017. (PP. 2779/2020). 265
- Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 520/2019. (PP. 72/2021). 266
- Edicto de 17 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1437/2018. (PP. 3021/2020). 268
- Edicto de 25 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 584/2020. (PP. 56/2021). 270

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de autos núm. 221/2018. (PP. 39/2021). (PP. 39/2021). 272

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2020. 274

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan. 275

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 277

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 279
- Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 280
- Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 282
- Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 283
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica la resolución de pérdida de la condición de centro colaborador y baja en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Andalucía. 284
- Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, relacionadas con un acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro perteneciente a la convocatoria de 2018 y un requerimiento de documentación perteneciente a la convocatoria de 2019. 285
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de Formación para el Empleo. 286
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de Formación para el Empleo. 287
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo. 288
- Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo. 289

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de Formación para el Empleo. 290

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo. 291

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo. 292

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por el que se notifican a las personas que se citan, reintegros por pagos indebidos en virtud de nómina. 293

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas. 294

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 300

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 301

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 302

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 303

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 304

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 305

Anuncio de 21 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 3126/2020). 307

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Subdirección General, por la que se dispone la publicación de la resolución de la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 202, de 19.10.2020). 309

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 312

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 313

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 314

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 316

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de Pensiones no Contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 317

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución de cese en puesto de libre designación a la persona que se cita a continuación. 318

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por el que se da publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 22 de diciembre de 2020, por la que se encomienda al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, el apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (Corredor Noroeste de Jaén, C6, Andújar-Jaén). 319
- Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa que se cita. 324
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 329
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 330
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 333
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 334
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 335
- Anuncio 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 341
- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 342
- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 343

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre. (PP. 2424/2020). 344

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Osuna, del acuerdo donde se aprueba, por mayoría absoluta, el Convenio General con el OPAEF para la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y demás ingresos de derecho público. (PP. 2188/2020). 346

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como organismo autónomo de carácter administrativo, configurándose actualmente como una agencia administrativa en virtud de lo establecido en el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por otra parte, mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se adscribe esta Agencia a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021.

Los Campos de Voluntariado Juvenil son una forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo, consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado, siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

Los Campos de Voluntariado Juvenil en los que, desde un espacio educativo no formal, se incide en el fomento de valores solidarios y en la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad, se constituyen en un marco idóneo para el trabajo con menores de edad. Si a ello unimos la escasa oferta de actividades de este tipo dirigidas a menores de edad y la gran demanda que anualmente recibimos para participar en los mismos, queda plenamente justificado la idoneidad y conveniencia de apostar de nuevo en esta convocatoria, por la realización de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a menores de edad.

Del mismo modo, en los Campos de Voluntariado Juvenil cuya modalidad es «Intervención Social», se evidencia de especial manera la proyección social de los trabajos que se realizan y se fomentan fundamentalmente los valores de solidaridad y compromiso con personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, exclusión o desprotección. Todo ello, unido a la gran demanda existente para participar en los mismos, justifican que en esta convocatoria de nuevo, se apueste de una manera clara por los Campos de Voluntariado Juvenil de esta modalidad.

En esta convocatoria, no se llevarán a cabo en nuestra Comunidad Autónoma proyectos de carácter internacional, dada la situación de incertidumbre y riesgo generada por la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

De conformidad con las competencias conferidas por el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como por el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil, a realizar durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021. Entendiendo que dichos proyectos deben contener un programa en el que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se compromete, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias al mismo, durante un tiempo previamente establecido. Con la realización del Campo de Voluntariado Juvenil, además de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto, se pretende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y respeto intercultural, entre otros.

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas o privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil, según las modalidades que se relacionan en el apartado cuarto.

Tercero. Solicitudes, proyectos y plazo de presentación.

1. Las Solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, firmadas por el/la representante legal de la entidad solicitante, junto con el Proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil, según el modelo que figura como Anexo II y la Ficha Informativa según el modelo que figura como Anexo III.

En el Anexo I (solicitud) sólo podrá consignarse la casilla correspondiente a carácter nacional.

2. El plazo de presentación de solicitudes, de los Proyectos de Campos Voluntariado Juvenil y demás documentación exigida será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y se podrán presentar, al igual que el proyecto, y la documentación exigida, de forma telemática a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web: <https://ws50.juntadeandalucia.es/IAJventanillaElectronica>.

4. No obstante lo indicado en el párrafo anterior, tanto las solicitudes, como el proyecto y la documentación exigida también podrán presentarse en la Dirección Provincial de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las solicitudes y los anexos correspondientes podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>

Cuarto. Características y modalidades de los proyectos.

1. Los proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil habrán de presentarse según el modelo que figura en el Anexo II de la presente resolución y no podrán exceder de 20 páginas.

2. Los proyectos se ajustarán a una o varias de las siguientes modalidades:

a) Intervención Social en un medio determinado: barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.; y/o dirigida a personas con características específicas: diversidad funcional, inmigrantes, mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.

b) Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural.

c) Arqueología.

d) Etnología.

e) Medio Ambiente.

f) Otras, siempre que reúnan los requisitos contenidos en el apartado quinto de la presente resolución.

3. Los proyectos podrán versar sobre intervención, investigación, documentación, rehabilitación, recuperación o protección en la/s modalidad/es correspondiente/s.

4. Debido a la situación de incertidumbre y riesgo generada por la pandemia de Coronavirus (COVID-19), durante el año 2021, los proyectos únicamente tendrán carácter nacional, dirigidos a jóvenes andaluces y de otras Comunidades Autónomas, no existiendo en 2021 Campos de Voluntariado Juvenil Internacionales.

5. Los proyectos cuya modalidad sea «Intervención Social», no podrán ir dirigidos a jóvenes voluntarios con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

Quinto. Requisitos de los proyectos.

1. Los destinatarios de los mismos serán jóvenes, con edades comprendidas entre los siguientes grupos: 14-17 años, 18-26 años y/o 18-30 años.

2. El número de participantes estará comprendido entre 18 y 20.

3. La duración del Campo de Voluntariado Juvenil será de quince días (14 pernотaciones) y se realizará entre el 10 de julio y el 5 de septiembre de 2021.

4. Los proyectos deben realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Los proyectos constarán de tres tipos de actividades, que serán la actividad principal del proyecto, las actividades complementarias y las actividades lúdico-recreativas y socioculturales, y se distribuirán del siguiente modo:

a) La actividad principal del proyecto, en la modalidad de que se trate, ha de tener una duración mínima de 50 horas que se distribuirán entre 4 y 6 horas diarias durante, al menos, cinco días a la semana.

b) Las actividades complementarias son de ampliación de la actividad principal y han de estar relacionadas con los objetivos que se pretenden alcanzar. Dichas actividades, cuya duración oscilará entre 2 y 4 horas diarias, se realizarán, preferentemente, en horario de tarde. La duración total no deberá ser inferior a las 30 horas.

c) Las actividades lúdico-recreativas y socioculturales están especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil como a la generación de espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal. Este grupo de actividades se realizará a diario. Su duración mínima habrá de ser de dos horas diarias.

Además de todo lo anterior, los jóvenes voluntarios dispondrán de un tiempo diario personal no programado y que en el propio proyecto deberá figurar como «tiempo libre».

6. Que la programación incluya actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de los/las propios/as voluntarios/as, y que resulten acordes a la naturaleza del proyecto, teniéndose en cuenta que dichas personas no son expertas ni están cualificadas en la disciplina objeto del Campo de Voluntariado Juvenil.

7. Que la metodología propuesta facilite una participación activa para la consecución de los objetivos planteados, y fomente la adquisición de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y aprendizaje intercultural.

8. Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

9. Que el alojamiento y la alimentación cumplan con todas las condiciones vigentes en materia de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias, así como, con la normativa y protocolos de prevención y actuación en materia de COVID-19 establecidos por las autoridades sanitarias.

10. Que incluya los recursos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

11. Que el equipo que desarrolle el proyecto se adecue a lo establecido en el apartado siguiente de la presente orden.

Sexto. Equipo que desarrollará el proyecto.

1. Los proyectos han de ser desarrollados por un equipo cualificado compuesto por:

a) Especialistas-expertos en la modalidad de la que se trate.

b) Especialistas-expertos en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización.

c) Especialistas-expertos en intervención con menores cuando se trate de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a jóvenes de entre 14 y 17 años.

d) Personal de servicio (sólo si la instalación así lo requiere).

2. Dicho equipo ha de estar compuesto por un mínimo de cuatro personas y de seis, en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 17 años.

3. Una de las personas miembro del equipo que desarrollará el proyecto, será el/la Director/a Técnico/a del Campo de Voluntariado Juvenil.

4. Al menos tres miembros del equipo que desarrollará el Campo de Voluntariado Juvenil deberá permanecer las 24 horas del día con las personas participantes, desde el inicio a la finalización del mismo, que en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil para menores se ampliará a cuatro, siendo, al menos uno de ellos, especialista-experto en intervención con menores.

Séptimo. Financiación.

1. Teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias y el equilibrio eficiencia-eficacia del presupuesto del proyecto presentado, la aportación máxima del Instituto Andaluz de la Juventud para el desarrollo de los Campos de Voluntariado Juvenil será de 35 € (IVA excluido) por persona voluntaria y día. Además, podrá contabilizarse, a efectos de aportación del Instituto Andaluz de la Juventud y por el mismo importe reflejado, la pernoctación y alimentación del personal del equipo que desarrolle el proyecto que permanezca las 24 horas del día con las personas participantes, siempre y cuando, así se indique en el apartado correspondiente del proyecto.

2. En el caso de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a menores o aquellos que requieran de unas condiciones especiales para su desarrollo, tales como, materiales específicos muy costosos para la ejecución de las actividades principales, necesidad de contar con un mayor número de especialistas del mínimo exigido por la temática que abordan, condiciones especiales para la alimentación/pernoctación de las personas participantes, etc, el Instituto Andaluz de la Juventud podrá ampliar su aportación en un máximo de 3.000 € (IVA excluido) sobre la cantidad resultante de aplicar la fórmula indicada en el párrafo anterior, siempre y cuando quede suficientemente justificado y desglosado en el proyecto este incremento. En cualquier caso, el importe máximo a aportar por el Instituto Andaluz de la Juventud, para el desarrollo de cada uno de los Campos de Voluntariado Juvenil, deberá ser inferior a 15.000 € (IVA excluido).

3. Para gastos destinados a desinfección e higienización, así como a material higiénico-sanitario exigido por las medidas dirigidas a contener la expansión de la COVID-19, el Instituto Andaluz de la Juventud podrá ampliar su aportación en un máximo de 300 € (IVA

excluido) sobre la cantidad resultante de aplicar la fórmula indicada en el primer párrafo de este apartado séptimo. En cualquier caso, el importe máximo a aportar por el Instituto Andaluz de la Juventud resultante de los anteriores párrafos, para el desarrollo de cada uno de los Campos de Voluntariado Juvenil, deberá ser inferior a 15.000 € (IVA excluido).

Octavo. Documentación a presentar.

1. Junto con la Solicitud (Anexo I), el Proyecto (Anexo II) y la Ficha Informativa (Anexo III) se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Copia autenticada del NIF del/de la representante legal de la entidad o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- c) Certificación acreditativa de la personalidad del/de la representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.
- d) En su caso, documentación expedida por el órgano competente que acredite la cofinanciación correspondiente.
- e) Aquellas entidades que se acojan a alguna de las exenciones/reducciones reflejadas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, documento acreditativo de la misma.

2. Además de lo anterior, aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar, en el momento que le sea requerida, la documentación relacionada en el apartado duodécimo de esta resolución.

Noveno. Subsanación de errores.

Si la solicitud o el proyecto adoleciera/n de algún defecto, o no se presentara la documentación exigida en el apartado octavo punto 1 de la presente resolución, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto, requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Criterios de evaluación de los proyectos.

1. Para la selección de los proyectos, siempre que éstos cumplan los requisitos del apartado quinto y lo preceptuado en el apartado sexto de la presente resolución, se procederá a la valoración de los mismos, aplicando los siguientes criterios de evaluación:

- a) Equipo que desarrollará el proyecto: formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo, así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.
- b) Utilidad y beneficio, en la modalidad de que se trate, de los trabajos a desarrollar, justificación y compromiso de conservación y/o mantenimiento de los mismos.
- c) Contenido técnico del proyecto, originalidad, carácter innovador, viabilidad y repercusión en el territorio donde se desarrolla. Claridad en la definición de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.
- d) Calidad de las actividades complementarias, lúdico-recreativas y socioculturales. Grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Voluntariado Juvenil.
- e) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficiencia-eficacia.
- f) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos, materiales y recursos.
- g) Colaboración efectiva de otras Entidades, Instituciones, Asociaciones y Empresas en el desarrollo del proyecto.

h) Cofinanciación efectiva total de otras Entidades, Instituciones, Asociaciones y Empresas en el desarrollo del proyecto.

i) Que los Campos de Voluntariado Juvenil pertenezcan a la Modalidad «Intervención Social».

j) Que los Campos de Voluntariado Juvenil vayan dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

2. Estos criterios de evaluación tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de 0 a 10 puntos para los apartados comprendidos entre la letra a) y la letra d) y de 0 a 5 puntos para los apartados comprendidos entre la letra e) y la letra h). Este último apartado se computará de la siguiente forma:

- Cofinanciación del 50% o más del proyecto: 5 puntos.
- Cofinanciación entre el 25% y el 49%: 3 puntos.
- Cofinanciación entre el 5% y el 24%: 1 punto.

3. Los Campos de Voluntariado Juvenil que pertenezcan a la modalidad «Intervención Social», así como los que vayan dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, tendrán una puntuación en los apartados i) o j) respectivamente de 5 puntos, siendo 0 puntos, en caso contrario.

Undécimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el apartado anterior. En dichos trámites, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Como se señala en el apartado noveno de esta resolución, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se consideren oportunos.

2. Una vez valorados los proyectos presentados, cada Dirección Provincial seleccionará un máximo de cuatro, en función de la puntuación obtenida y realizará una propuesta de aprobación de los mismos.

3. Entre los proyectos que hayan sido propuestos para su aprobación, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente podrá, en su caso, recabar de los solicitantes la modificación o mejora voluntarias de los términos de la solicitud.

4. Una vez seleccionados los proyectos que van a ser propuestos para su aprobación, las entidades solicitantes deberán aportar la documentación reflejada en el apartado duodécimo de la presente resolución.

5. Las propuestas, así como toda la documentación relativa a dichos proyectos, serán remitidas a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Duodécimo. Documentación a presentar por aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

1. Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como Campos de Voluntariado Juvenil podrán ser instadas, en su caso, a que amplíen la información del proyecto.

2. Asimismo deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Autorización y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades, en su caso.

- b) Informes y/o documentos que garanticen las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento, etc.)
- c) Permiso que autorice la utilización de las instalaciones.

En base a la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrán ser utilizadas como alojamiento, dado que, conforme recoge el artículo 26 de la citada Orden, sólo pueden permanecer abiertas hasta las 20:00 horas en los días lectivos para su uso público y de 8:00 a 20:00 horas durante los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto.

Para el desarrollo de las actividades de los Campos de Voluntariado Juvenil en instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se requerirá Resolución favorable de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe, a través del sistema de información Séneca, de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

d) Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/ actividades (informativas, formativas, de protección), así como medidas preventivas higiénico-sanitarias en relación a la COVID-19.

e) Descripción del Programa diario de actividades principales, complementarias, lúdico-recreativas y socioculturales y especificación del período de tiempo diario personal no programado (tiempo libre).

f) Documentación expedida por el órgano competente de la/s entidad/es colaboradora/s que acredite la colaboración correspondiente.

g) Documentación expedida por el órgano competente de la/s entidad/es cofinanciadora/s que acredite dicha cofinanciación.

h) Declaración responsable de cada una de las personas miembros del equipo, en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

i) Certificado negativo de delitos sexuales, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de todos los miembros del equipo en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 17 años o en los que se vaya a intervenir con menores de edad.

j) Relación de servicios de interés próximos: bomberos, policía, centros de salud, terminal de autobuses, etc.

3. El plazo para presentar dicha documentación será de quince días hábiles, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil en el ejercicio 2021, entre los proyectos que le hayan sido propuestos por las Direcciones Provinciales de este Instituto. Dichos proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta el equilibrio territorial, la variedad de las modalidades a desarrollar y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos

tres meses desde la finalización del plazo de presentación de los mismos, no ha recibido notificación expresa.

3. La resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, así como en la página web de este Instituto.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Facultades del Instituto Andaluz de la Juventud respecto a los proyectos seleccionados.

1. La relación de los proyectos que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en los mismos, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

2. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se podrá suspender el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil en su conjunto o cualquier campo de voluntariado concreto, por razón de la evolución de la pandemia de Coronavirus COVID-19, si las circunstancias así lo aconsejasen, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, resultando aplicables el procedimiento y las normas para la resolución de los contratos establecidas en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Decimoquinto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, y previa al inicio del Campo de Voluntariado Juvenil, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial en cuyo ámbito territorial vaya a desarrollarse, quién a su vez informará en el mismo plazo a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de dicha modificación. En aquellos casos en que la modificación pudiera suponer variaciones en aspectos sustanciales que motivaron la aprobación del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimosexto. Formalización de contrato de servicios para la ejecución del Campo de Voluntariado Juvenil.

1. La gestión del Programa Campos de Voluntariado Juvenil se llevará a cabo mediante la suscripción por el Instituto Andaluz de la Juventud con las entidades públicas y/o privadas, cuyos proyectos hayan resultado seleccionados, de un contrato administrativo de servicios con el objetivo de establecer las estipulaciones que regirán la ejecución y el desarrollo de los Campos de Voluntariado Juvenil.

2. Dicho contrato de servicios tendrá naturaleza administrativa y se ajustará a las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. El plazo de ejecución del servicio contratado se extenderá desde la formalización del contrato hasta la presentación de la Memoria Final por la entidad adjudicataria y valoración de la misma por el Instituto Andaluz de la Juventud, no siendo posible prórroga del mismo.

Decimoséptimo. Obligaciones de los/las representantes legales de la entidad.

Los/las representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados/as a:

1. Formalizar el contrato de servicios necesario para la ejecución del Campo de Voluntariado Juvenil.
2. Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.
3. Admitir la presencia de personas evaluadoras acreditadas por el Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.
4. Comunicar de manera inmediata a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se esté llevando a cabo el proyecto, cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el desarrollo del mismo.
5. Presentar, en formato papel o de forma electrónica, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posteriores normas de desarrollo, las facturas correspondientes a las distintas fases de ejecución del proyecto, en los plazos y por los importes establecidos en el contrato. El plazo máximo para presentar la totalidad de las facturas mencionadas, será de un mes desde la finalización del Campo de Voluntariado Juvenil.

Cuando la factura sea emitida en formato papel se presentará, preferentemente, ante la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo territorio se haya desarrollado el Campo de Voluntariado Juvenil.

6. Presentar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Campo de Voluntariado Juvenil, la Memoria Final del mismo, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo IV de la presente resolución, la cual no podrá exceder de 20 páginas.

Decimooctavo. Impugnaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de este Instituto, en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, David Morales Zamora.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SOLICITUD

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL. (Código Procedimiento: 1892)

MODALIDAD

- Intervención Social
 Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural
 Arqueología
 Etnología
 Medio Ambiente
 Otras (especificar)

CARÁCTER

- Nacional
 Internacional

CONVOCATORIA AÑO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
CARGO QUE OSTENTA:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



001125/11D



(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:	
Número de plazas: Edades de los Participantes: De a años.	
Fecha de realización del de al de	
Tipo de alojamiento:	
Lugar de realización:	
PRESUPUESTO TOTAL: €	
Aportación de la entidad y/o cofinanciadoras: €	
Aportación solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: €	
(El Importe máximo debe ser inferior a 15.000 €. IVA excluido)	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> 1. NIF de la entidad solicitante.	
<input type="checkbox"/> 2. Acreditación de la representación que ostenta.	
<input type="checkbox"/> 3. Acreditación exención/reducción del IVA.	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015) :	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	

001125/11D

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.</p> <p>Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil presentado.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUDCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja. (41006) Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar y tramitar su solicitud para el proceso de selección de proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil", cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001125/11D





Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONTENIDO DEL PROYECTO. (Código Procedimiento: 1892)

A) PROGRAMA.

Denominación del proyecto

Justificación razonada. Motivos para realizar este Campo de Voluntariado Juvenil

Objetivo general y sentido de la intervención (Qué se pretende conseguir con la realización del Campo de Voluntariado Juvenil)

Lugar y entorno donde se desarrollará la actividad principal del Campo de Voluntariado Juvenil

Localidad:

Lugar:

Dirección:

Datos de quien ostenta la titularidad de dicho lugar:

¿Se necesitan permisos para realizar la actividad principal? SÍ NO

¿De quién?

Actividad principal (Descripción de las tareas a desarrollar)



002233/9D

(Página 2 de 9)

ANEXO II

Actividades complementarias (Descripción de las actividades de ampliación de la actividad principal y relacionadas con los objetivos que a través del Campo de Voluntariado Juvenil se desean alcanzar. Lugar/es donde se llevará/n a cabo)

Actividades lúdico-recreativas y socioculturales (Descripción de las actividades dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil y a generar espacios de encuentro en un contexto de ocio educativo que fomente la cohesión grupal. Lugar/es donde se llevará/n a cabo)

Distribución temporal de las actividades

Número de horas totales de la actividad principal:	
Número de horas totales de las actividades complementarias:	
Número de horas totales de las actividades lúdico-recreativas y socioculturales:	

Descripción de posibles limitaciones para los/as participantes en el desarrollo de las actividades principales, complementarias y/o lúdico-recreativas y socioculturales

Metodología (Especificar técnicas, estrategias y dinámicas a emplear para el desarrollo del campo)

Alimentación (Especificar tipo de dieta y capacidad para atender necesidades específicas: personas celiacas, vegetarianas, alérgicas, etc.)

002233/9D

(Página 3 de 9)

ANEXO II

Instalaciones destinadas al alojamiento: Tipo (albergue, polideportivo, camping, etc.) y características: distribución y dotación de los servicios disponibles (número de dormitorios, capacidad de los mismos, espacios comunes, lavabos, duchas, inodoros, etc.). Indicar los metros cuadrados de las distintas estancias.

--

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de participantes con diversidad funcional? SÍ NO

Localidad:

Dirección:

Teléfono:

Datos de quién ostenta la titularidad:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones? SÍ NO

¿De quién?

Barreras arquitectónicas (descripción de posibles limitaciones para los/las participantes)

--

Instalaciones destinadas a prestar el servicio de alimentación/restauración.

Tipo (restaurante, catering, cocina propia, etc.) y características. Indicar los metros cuadrados de las distintas estancias.

--

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de participantes con diversidad funcional? SÍ NO

Localidad:

Dirección:

Datos de quién ostenta la titularidad:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones? SÍ NO

¿De quién?

Barreras arquitectónicas (descripción de posibles limitaciones para los/las participantes)

--

Desplazamientos

¿Es necesario el uso de vehículo para desplazarse del alojamiento al lugar de trabajo? SÍ NO

Tiempo estimado para dicho desplazamiento (cuando proceda):

¿Es necesario el uso de vehículo para otros desplazamientos? (por ejemplo, del lugar de trabajo al lugar donde se almuerza, de la cena y/o desayuno, etc.) SÍ NO

Tiempo estimado para dicho desplazamiento (cuando proceda):

Transporte para actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales:

--

002233/9D

(Página 4 de 9)

ANEXO II

Materiales

Herramientas y materiales a utilizar para el desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil:

1. Actividad principal:

--

2. Actividades complementarias:

--

3. Actividades lúdico-recreativas y socioculturales:

--

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, indicando la Entidad, Institución, Asociación o Empresa y tipo de colaboración:

--

B) DATOS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.**B.1. EQUIPO ORGANIZADOR**

DIRECTOR/A TÉCNICO/A

APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:						
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:											
TITULACIÓN ACADÉMICA:													
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:													
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:													
IDIOMAS:													

002233/9D

(Página 5 de 9)

ANEXO II

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO ORGANIZADOR (cumplimentar uno por cada profesional)

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

002233/9D

(Página 6 de 9)

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

002233/9D

(Página 7 de 9)

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:					
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:												
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:											
TITULACIÓN ACADÉMICA:													
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:													
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:													
IDIOMAS:													

B.2. PERSONAL DE SERVICIOS (cumplimentar uno por cada profesional)

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:					
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:												
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:											
TITULACIÓN ACADÉMICA:													
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:													
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:													
IDIOMAS:													

002233/9D

(Página 8 de 9)

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

002233/9D

(Página 9 de 9)

ANEXO II

C) NÚMERO DE PERSONAS DEL EQUIPO ORGANIZADOR QUE PERMANECERÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA CON LAS PERSONAS PARTICIPANTES, DESDE EL INICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL.

(Mínimo 3, excepto en Campos de Voluntariado Juvenil para menores de edad que deberán ser un mínimo de 4. Si dicho número supera el mínimo se debe justificar la necesidad)

D) PRESUPUESTO.

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados

	Aportación entidad organizadora	Aportación de otras entidades cofinanciadoras	Aportación solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	Presupuesto Total (IVA excluido)
Alimentación				
Alojamiento				
Personal				
Transporte				
Material fungible para el desarrollo de la actividad principal				
Material fungible para el desarrollo de las actividades complementarias				
Material fungible para el desarrollo de las actividades lúdico-recreativas y socioculturales				
Alquiler				
Otros (especificar):				
TOTAL				

En el caso de que la entidad solicitante no disfrute de exención de IVA o sea beneficiaria de una reducción en el mismo, indicar el porcentaje a aplicar

E) JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN SOLICITADA AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

(En el caso de que la cuantía solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud lleve incorporada una aportación extra en base a alguno de los supuestos recogidos en el apartado Séptimo, párrafos segundo y tercero de la Resolución por la que se regula la Convocatoria para la Aprobación de los Proyectos, y por tanto, el coste medio/día por participante y/o personal del equipo organizador que permanezca las 24 horas del día con las personas participantes supere los 35 € (IVA excluido), indicar la cuantía total de la aportación extra, el concepto por el que se solicita, así como su justificación)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud cuya dirección es Avda. de Hytasa n°. 14. Planta Baja. (41006) Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar y tramitar su solicitud para el proceso de selección de proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil", cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002233/9D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

FICHA INFORMATIVA . (Código Procedimiento: 1892)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

DATOS DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN:		
MODALIDAD:	CARÁCTER	
<input type="checkbox"/> Intervención Social	<input type="checkbox"/> Etnología	<input type="checkbox"/> Nacional
<input type="checkbox"/> Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural	<input type="checkbox"/> Medio Ambiente	<input type="checkbox"/> Internacional
<input type="checkbox"/> Arqueología	<input type="checkbox"/> Otras (especificar)	
Fecha de realización: Del _____ de _____ al _____ de _____		
Número de Participantes _____ Edades de las personas participantes De _____ a _____ años		
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Voluntariado Juvenil y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):		
Breve descripción del Proyecto:		
Actividades principales y descripción de los trabajos a desarrollar:		
Actividades complementarias (Descripción de las actividades de ampliación de la actividad principal y relacionadas con los objetivos que a través del Campo se desean alcanzar):		
Actividades lúdico-recreativas y socioculturales (Descripción de las actividades dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil, y a generar espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal. Diferenciar ambos tipos de actividades):		
Alojamiento (Dirección completa y teléfono):		
Alojamiento. Coordenadas GPS. Latitud: _____ Longitud: _____		
Formas de acceso (Especificar las distintas alternativas: avión, carretera/s, tren, bus, etc.):		
Punto de Encuentro (Indicar lugar, día y hora de incorporación de las personas participantes):		
Punto de Encuentro. Coordenadas GPS. Latitud: _____ Longitud: _____		



001225/10/A03D

(Página 2 de 2)

ANEXO III

Equipo personal que debe llevar la persona voluntaria:
Imprescindible:
Aconsejable:
Opcional:
Teléfono para información sobre el Campo de Voluntariado Juvenil:
Información y Contacto:
Entidad que lo desarrolla:
Página Web de la entidad:
Entidad/es Cofinanciadora/s y/o Entidad/es Colaboradora/s:

001225/10/A03D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

MEMORIA FINAL DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL (Código Procedimiento: 1892)

Datos del Campo de Voluntariado Juvenil

Denominación:	
Modalidad:	Carácter:
Fecha de realización: Del _____ de _____ al _____ de _____ de _____	

Grado de cumplimiento de los objetivos previstos

(Análisis y valoración cuantitativa y cualitativa respecto al núcleo del Campo de Voluntariado Juvenil):

--

Grado de ejecución de las actividades

(Indicar si se llevaron a cabo en su totalidad y especificar si alguna se modificó y/o canceló, explicitando el motivo. Reflejar si se han producido incidencias de relevancia en el desarrollo de las mismas)

Actividad principal:
Nº de horas programadas en el proyecto:
Nº de horas dedicadas finalmente a ella:
Actividades complementarias:
Nº de horas programadas en el proyecto:
Nº de horas dedicadas finalmente a ella:
Actividades lúdico-recreativas y socio-culturales:
Nº de horas programadas en el proyecto:
Nº de horas dedicadas finalmente a ella:

Valoración de las actividades

(Análisis cualitativo del desarrollo de las actividades y valoración de las incidencias, si las hubiera)

Actividad principal:
Actividades complementarias:
Actividades lúdico-recreativas y culturales:



002234/11D



Descripción diaria de las actividades realizadas e incidencias ocurridas

(Breve síntesis de cada jornada):

Metodología empleada

(Señalar si fue la que se propuso en el proyecto o si se hicieron cambios generales o puntuales. Valoración):

Valoración de la participación y colaboración de las personas voluntarias

(Expectativas, satisfacción, implicación y motivación de los voluntarios. Incidencias ocurridas):

Valoración de los recursos utilizados

(Valorar por exceso y/o defecto la adecuación y la suficiencia):

Alojamiento:
Régimen alimenticio y prestación del servicio:
Materiales:
Equipo organizador:

Colaboraciones

(Indicar si las colaboraciones han sido las previstas y realizar una valoración de las mismas):

Valoración del impacto del Campo de Voluntariado Juvenil en el entorno

¿Tuvo la población información de que se iba a realizar el Campo de Voluntariado Juvenil en la localidad?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿Conoce ahora los trabajos realizados por el grupo de voluntarios/as?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿Ha existido implicación de la población en las actividades desarrolladas?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿Se ha producido interacción entre el grupo de voluntarios/as y la población de la localidad?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿Existe compromiso de conservación, mantenimiento, protección y/o continuidad de los trabajos realizados?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

002234/11D

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

Defina brevemente la valoración que la población tiene de los trabajos desarrollados:

Recursos Económicos

(Valorar la suficiencia, idoneidad y adecuación de la aportación económica para cada uno de los conceptos):

Valoración global y propuestas de mejora

(Visión de conjunto de la experiencia):

OTRA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

RELACIÓN DE VOLUNTARIOS PARTICIPANTES: (Datos personales y observaciones. Se facilitará modelo para cumplimentar por la entidad que desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil)

RELACIÓN DE INSCRITOS QUE NO HAN ASISTIDO AL CAMPO: (Datos personales y causas de la no asistencia si se conocen. Se facilitará modelo para cumplimentar por la entidad que desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil).

OTRA DOCUMENTACIÓN: (gráficos, fotografías ... sólo si se estima oportuno)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

EL/LA DIRECTOR/A TÉCNICO/A

Fdo.:

002234/11D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes beneficiarias para el desarrollo de actividades encaminadas a la mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2020/2021, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17.5.11) y de la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 98, de 31.8.20).

1. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que en su artículo 2 señala, entre sus objetivos, el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, el capítulo V de la ley describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

2. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas y se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

3. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería de Educación la puesta en marcha de programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

4. La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo) estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras líneas, a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes en materia de Mediación Intercultural de ámbito provincial (apartado 1.h) del artículo único de la citada orden y por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 98, de 31.8.20), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021 (Resuelve Primero.1), en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

5. Son de aplicación el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

6. Según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 y en el apartado 13 del cuadro resumen para la línea de subvención de Mediación Intercultural de ámbito provincial, la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es el Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, por delegación del Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

7. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

8. De conformidad con las propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de Cádiz, con fecha 26 de octubre y 9 de noviembre de 2020, y siendo el órgano competente para resolver la persona titular de esta Delegación Territorial, según se establece en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto:

1.º) Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se citan, con cargo a la partida presupuestaria 120002/0000/G/42F/48708/11/01, del ejercicio económico del año 2020:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
Fed. Asoc. Mujeres Gitanas (FAKALI) (G91274035)	7.147,71
Asoc. Mujeres Progresistas «Victoria Kent» (G11278066)	5.586,71
Algeciras Acoge (G11269883)	5.011,61

2.º) Desiste de su solicitud la entidad sin ánimo de lucro «Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes» (G92623560).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso de un mes; o de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Esta desestimación por silencio se producirá si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución expresa.

Cádiz, 22 de diciembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de diciembre de 2020, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se adapta el contenido del Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Copero presenta solicitud el día 23 de febrero de 2020, a través de presentación electrónica general, con la siguiente exposición de motivos: «La EDAR Copero va a incorporar en breve en su línea de fangos un pre-tratamiento térmico novedoso y beneficioso, la Hidrólisis Térmica».

Este sistema está diseñado para tratar la totalidad del lodo generado en la instalación y no está contemplado como método de tratamiento autorizado para obtener lodos tratados en la nueva Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodo tratados de depuradora en el sector agrario”, solicitando la incorporación de la Hidrólisis Térmica de la EDAR Copero como tratamiento autorizado para conseguir la categoría de lodo tratado dando cumplimiento a la normativa vigente y atendiendo al punto 3.3 del Anexo II de la citada orden y adjuntando estudio técnico, antecedentes y características de la Hidrólisis Térmica (HT).

Según el estudio técnico de HT presentado, y para que el lodo producido tenga la consideración de tratado, fundamentalmente aquellos parámetros que puedan ser modificados en el proceso del método de la HT, tales como el contenido en materia seca y los controles microbiológicos referidos a Salmonella y Escherichia Coli, como microorganismos marcadores para comprobar la reducción de posibles microorganismos patógenos, asimilando los parámetros analíticos referidos al método de compostaje, recogidos en el Anexo II de la Orden 6 de agosto de 2018.

En consecuencia, con la adaptación al progreso técnico de nuevos métodos de tratamientos de los lodos producidos durante el proceso de depuración de las aguas residuales, procedería, a petición de parte interesada, poder ampliar el contenido del Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2018.

El Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, establece un marco normativo que permite compaginar la producción de los lodos de depuración y su utilización agraria con la protección eficaz de los factores físicos y bióticos afectados por el proceso de producción agraria, así mismo, traspone la Directiva 86/278/CEE, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular de los suelos, en la utilización de los lodos tratados de depuradoras en agricultura.

La Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario, viene a actualizar los mecanismos de seguimiento y control, cumpliendo con lo establecido en el citado Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, y adecuando la información que deben proporcionar los distintos operadores, según la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, a los condicionantes de tiempo y forma y garantizando la adecuada valorización en los suelos agrarios. Igualmente, en esta orden, a través de su Anexo II, se expone cuáles

pueden ser los métodos de tratamientos de los lodos producidos durante el proceso de depuración de las aguas residuales.

En el punto 3.3 del Anexo II de la citada orden se recoge que para la adaptación al progreso técnico del contenido del presente anexo se podrá realizar, en base a lo dispuesto en la disposición final primera, tanto a iniciativa de la Administración como a petición de parte interesada. En este último caso, las entidades o asociaciones interesadas deberán presentar ante el órgano competente en materia de medio ambiente, la correspondiente propuesta acompañada de expediente técnico en el que se describan, entre otras, las características y/o modificaciones del nuevo método de tratamiento, información relativa a los efectos sobre el poder de fermentación del lodo y los inconvenientes para la salud y seguridad de su uso, cualquier otro elemento que sirva a los efectos de definir el nuevo tratamiento propuesto, incluidas las referencias a parámetros analíticos y métodos de análisis para su control.

Conforme a la disposición final primera de la Orden de 6 de agosto de 2018, se faculta a la persona titular del órgano competente en materia de la Producción Agrícola y Ganadera y a la persona titular del órgano competente en materia de Calidad Ambiental y Cambio Climático, para realizar, mediante resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos de la mencionada orden que supongan un desarrollo actualizado de los mismos y/o una adaptación al progreso técnico.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Ampliar el punto 2.2 del Anexo II de la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario, con el indicado en el anexo de esta resolución.

Segundo. Este método quedará condicionado a que las comprobaciones analíticas del lodo tratado, una vez implantado el método de forma industrial en las instalaciones, queden asimiladas a otros métodos ya contenidos en ese Anexo II, al menos en lo referente a los parámetros de contenido en materia seca > del 20% y los controles microbiológicos referidos: ausencia Salmonella en 25 g de muestra, y Escherichia Coli < de 1000 u.f.c./g, del producto final.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2020.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, Manuel Gómez Galera; la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, María López Sanchís.

A N E X O

Adaptación del punto 2.2 Digestión anaerobia mesófila, a una temperatura mínima de 35 °C, con un tiempo de retención medio de 12 días, siempre que a los lodos se les haya sometido a un tratamiento térmico inmediatamente anterior de, al menos, 70 °C durante 30 min.

Este pretratamiento también podrá ser realizado con el método de Hidrólisis Térmica (HT):

- Calentamiento a 180 °C durante t = 5 s.
- Ebullición súbita (Flash) desde 14 a 6 bar.
- Proceso térmico a 160 °C durante 20 min.
- Flash desde 6 a 1 bar.
- Salida del fango hidrolizado a 105 ° C.

El contenido del presente anexo podrá modificarse en base a lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden las ayudas correspondientes al programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.

BDNS: 422823

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 19.b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobadas mediante Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, se hacen públicos los siguientes incentivos:

Distribución del número de ayudas por entidades e importes concedidos		
ORGANISMO	Total ayudas	Importe total concedido (€)
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	1	259.500
INSTITUTO ANDALUZ DE ASTROFÍSICA (CSIC)	1	263.700
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1	291.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1	295.200
UNIVERSIDAD DE JAÉN	1	200.700
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	1	232.200
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	4	1.054.800
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	1	198.600

Los citados incentivos tendrán carácter plurianual y se abonarán a los organismos beneficiarios con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1400010000 G/54A/74447/00 01 2020000442
 1400010000 G/54A/70347/00 01 2020000441
 1400010000 G/54A/74147/00 01 2020000442
 1400010000 G/54A/78448/00 01 2009000373

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2020 estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Rios Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 19 de enero.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma mediante los Reales Decretos 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 19 de enero de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 19 de enero.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
19 enero 2021





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-01-19.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	28653	28336	317	336	19433
Cádiz	43156	42785	371	685	28100
Córdoba	32110	31659	451	592	23878
Granada	54043	53215	828	1128	43716
Huelva	15725	15526	199	155	10303
Jaén	32042	31449	593	670	24049
Málaga	54207	52327	1880	857	36884
Sevilla	71065	70252	813	1222	56083
Total	331001	325549	5452	5645	242446

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 3933.82 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 3869.02 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 643.61 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 642.73 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 5645 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.71%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	868.84	867.86
Cádiz	729.91	729.67
Córdoba	645.79	645.66
Granada	596.71	596.60
Huelva	680.77	678.03
Jaén	688.49	687.38
Málaga	698.10	696.84
Sevilla	456.29	455.26
Andalucía	643.61	642.73

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	1748	266	1440	1207
Cádiz	2560	296	2112	1610
Córdoba	2670	289	2431	1963
Granada	4515	461	3935	2985
Huelva	962	44	771	640
Jaén	2878	246	2689	2116
Málaga	4633	381	3870	3154
Sevilla	5705	564	5105	4106
Total	25671	2547	22353	17781

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[5,15)	1	NA	1	0.0
[15,25)	10	5	15	0.3
[25,35)	12	9	21	0.4
[35,45)	26	13	39	0.7
[45,55)	128	47	175	3.1
[55,65)	336	154	490	8.7
[65,75)	646	273	919	16.3
[75,120)	1958	2024	3982	70.6
Total	3117	2525	5642	100.0



Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	56	91	596	134	30	907	0	643
Cádiz	99	118	949	186	62	1414	5	1012
Córdoba	79	190	706	273	10	1258	1	1036
Granada	329	448	2043	507	104	3431	6	2896
Huelva	31	54	345	51	22	503	0	359
Jaén	93	164	749	321	22	1349	4	1184
Málaga	182	222	1850	428	83	2765	0	2203
Sevilla	211	274	1769	473	117	2844	6	2468
Total	1080	1561	9007	2373	450	14471	22	11801

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	4816	33.3
Auxiliar de enfermería	2665	18.4
Enfermería	2543	17.6
Otros	2104	14.5
Medicina	1923	13.3
Celador/a	420	2.9
Total	14471	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	301	60	56	3
Cádiz	714	65	166	2
Córdoba	1399	147	259	7
Granada	1732	417	342	23
Huelva	107	15	23	6
Jaén	1101	190	188	7
Málaga	1292	233	219	15
Sevilla	1743	230	336	12
Total	8389	1357	1589	75

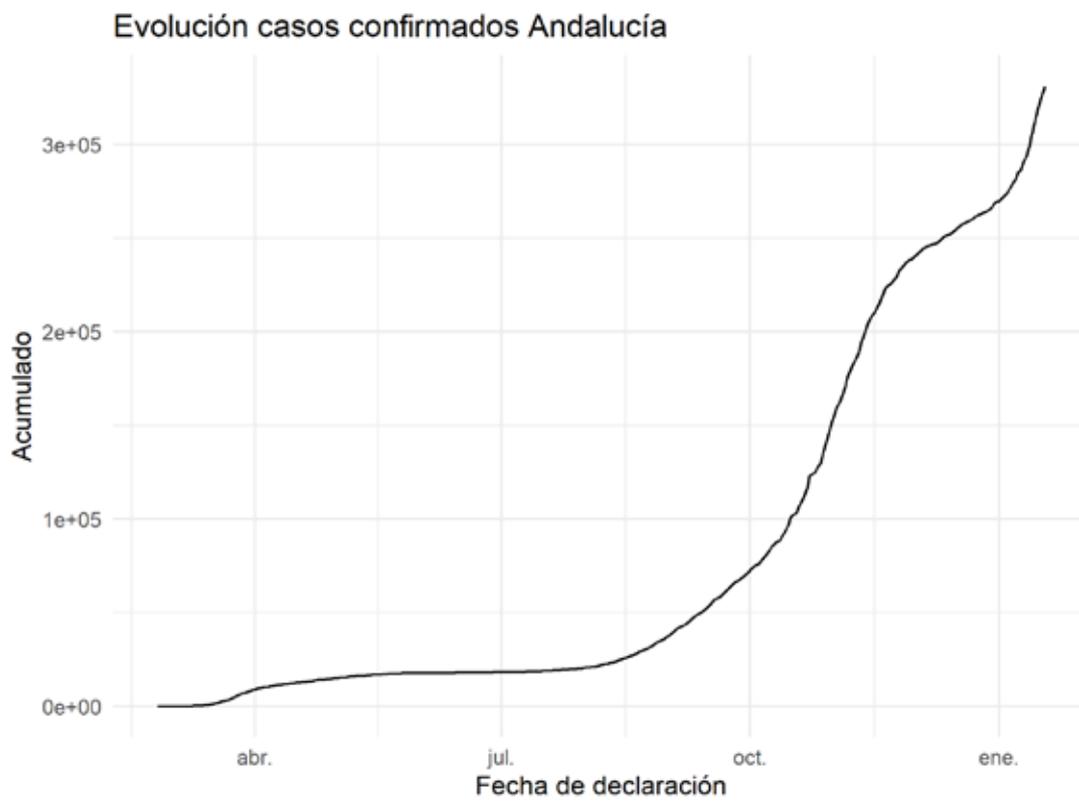


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-01-19 : 331001



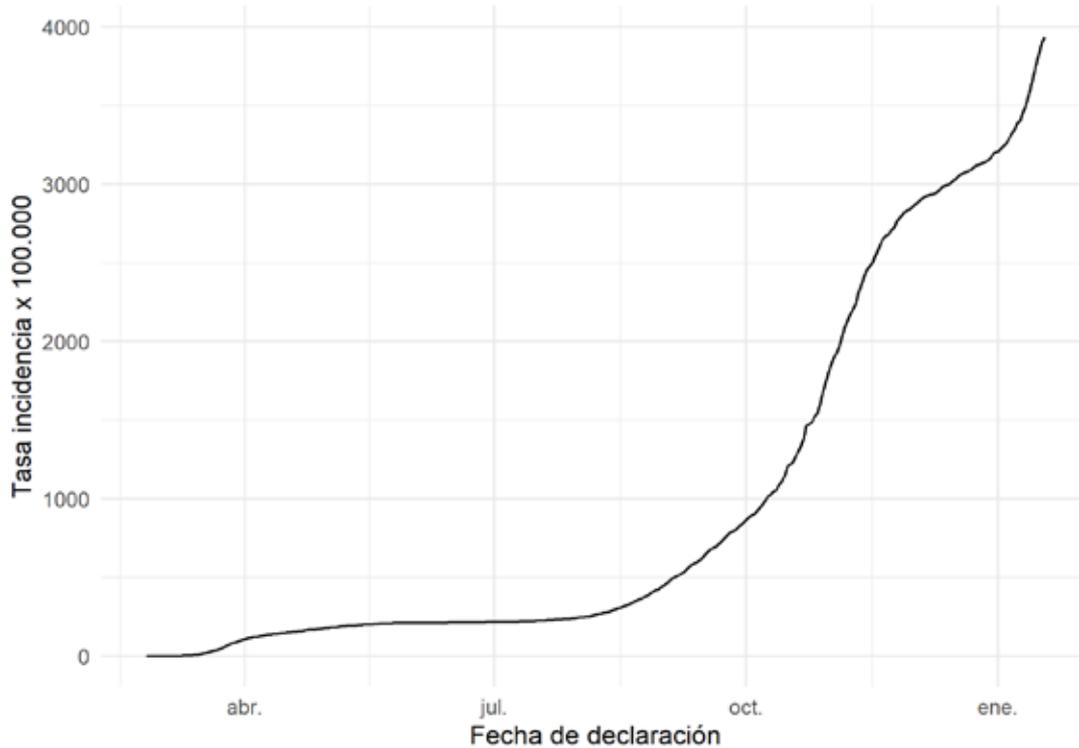
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



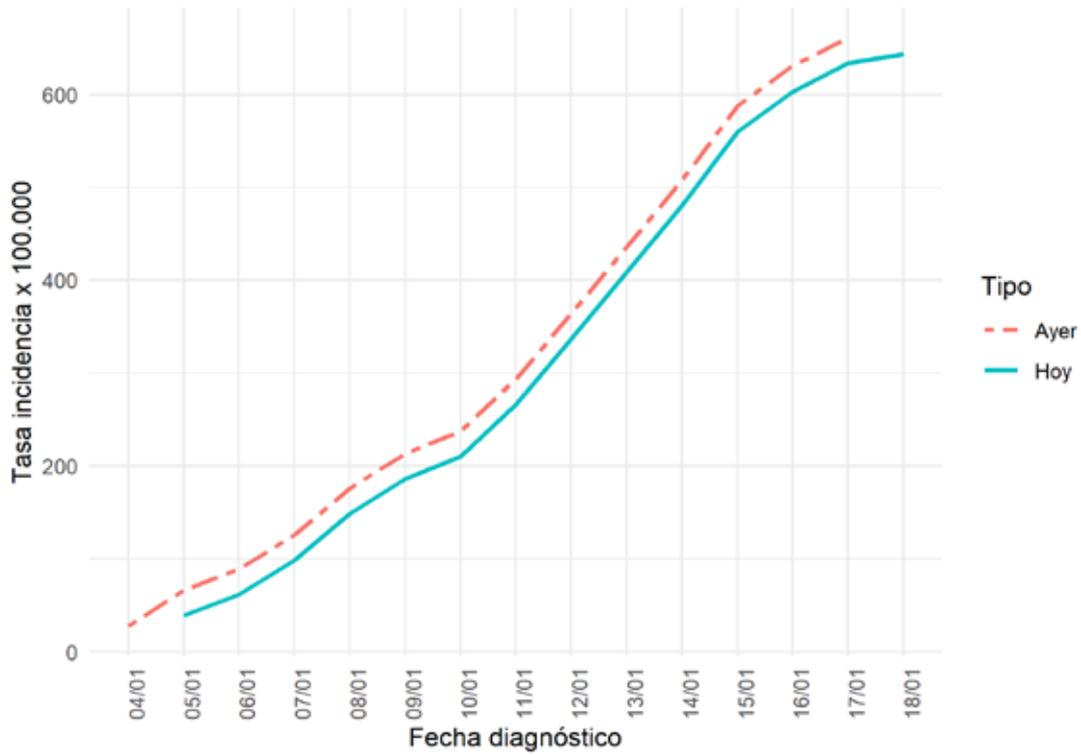
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



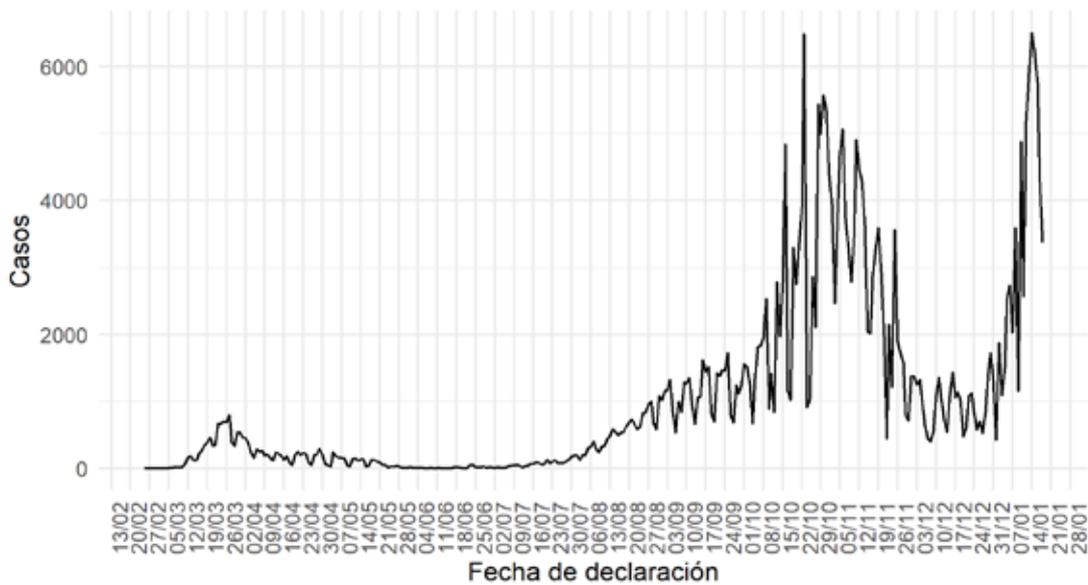
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





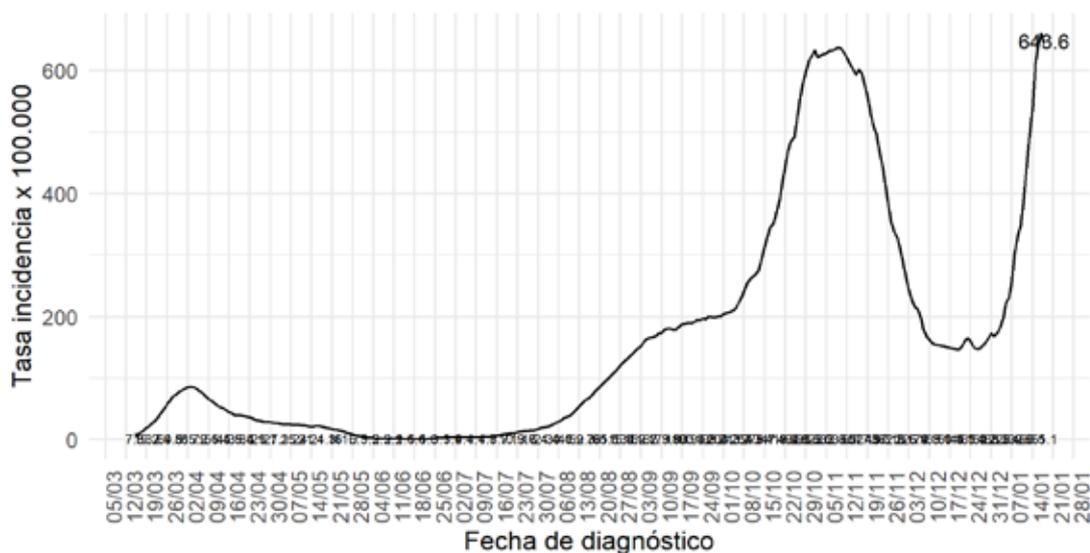
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

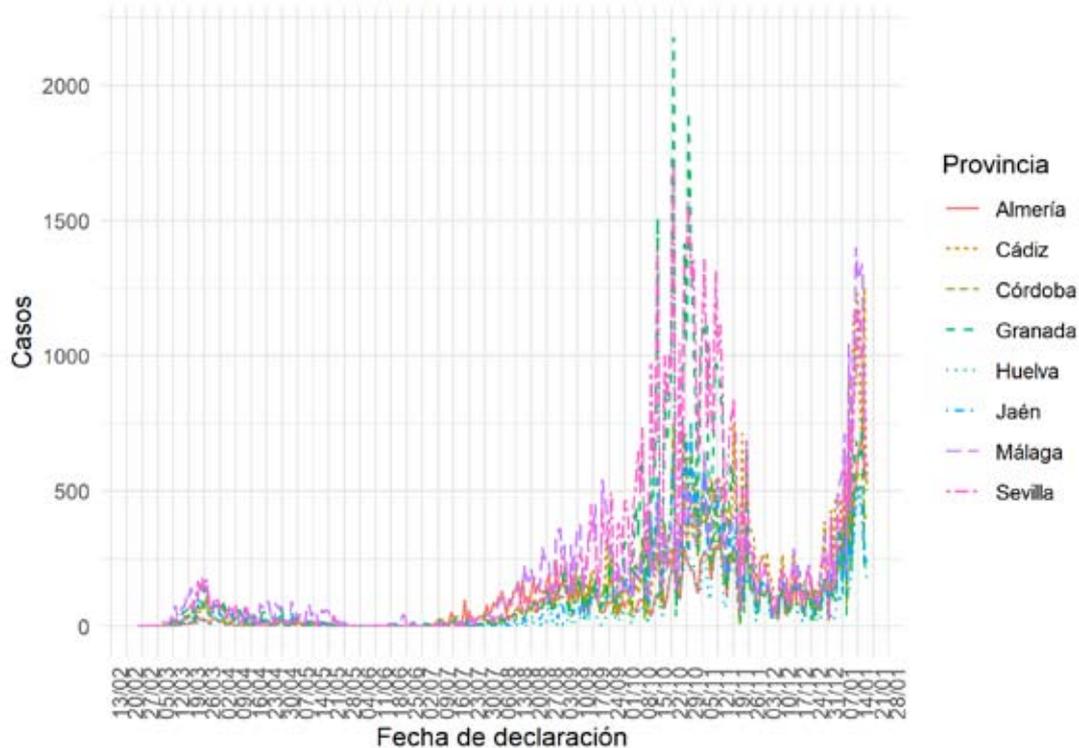




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



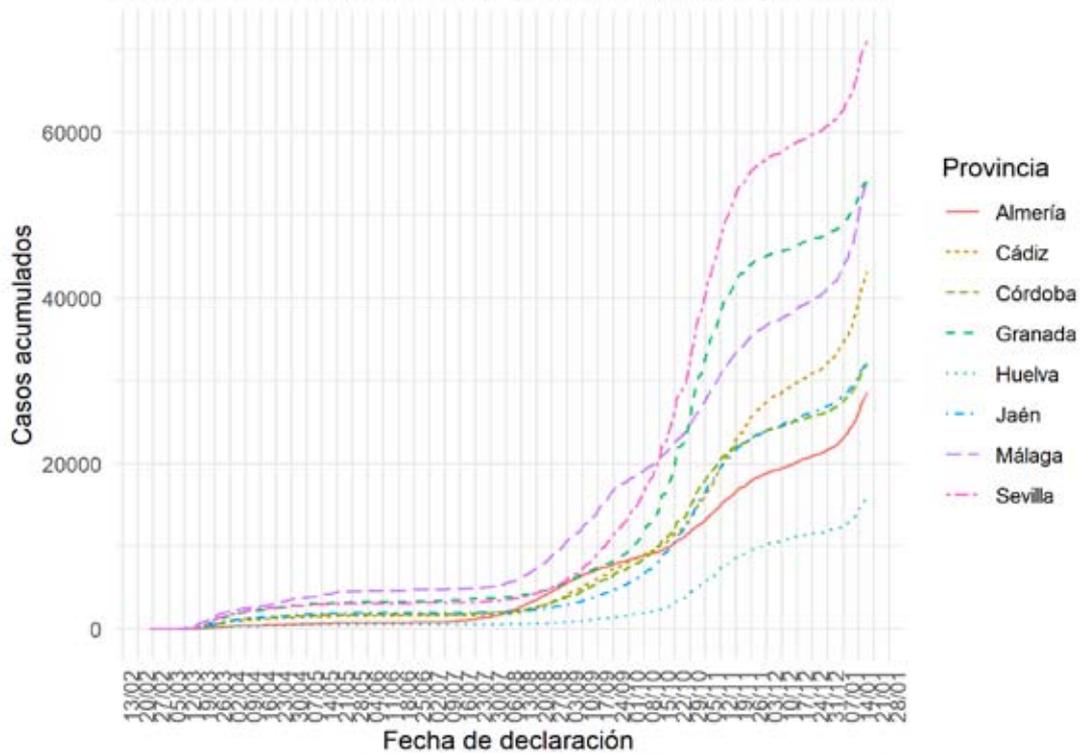
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



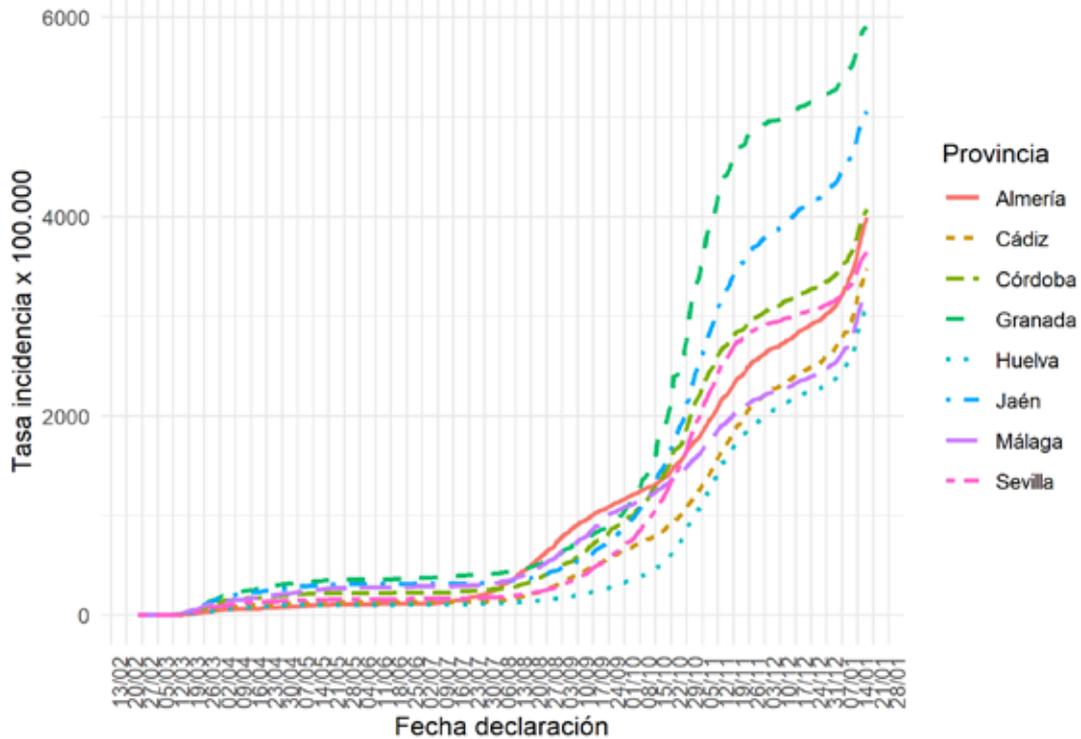
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



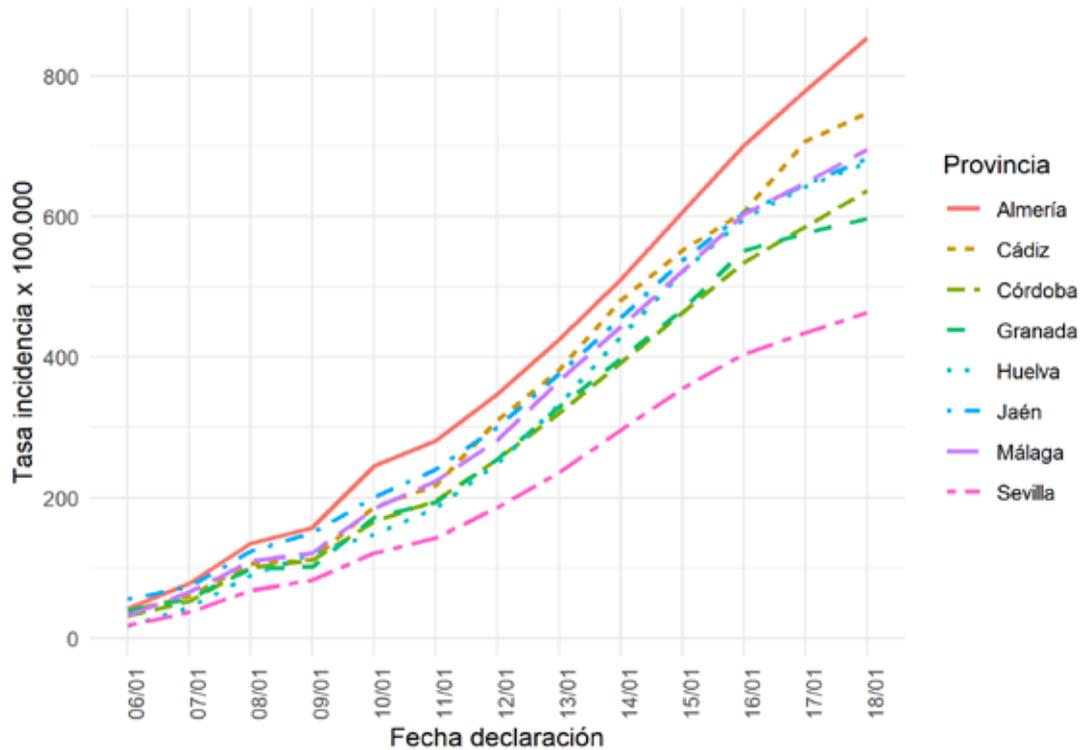
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

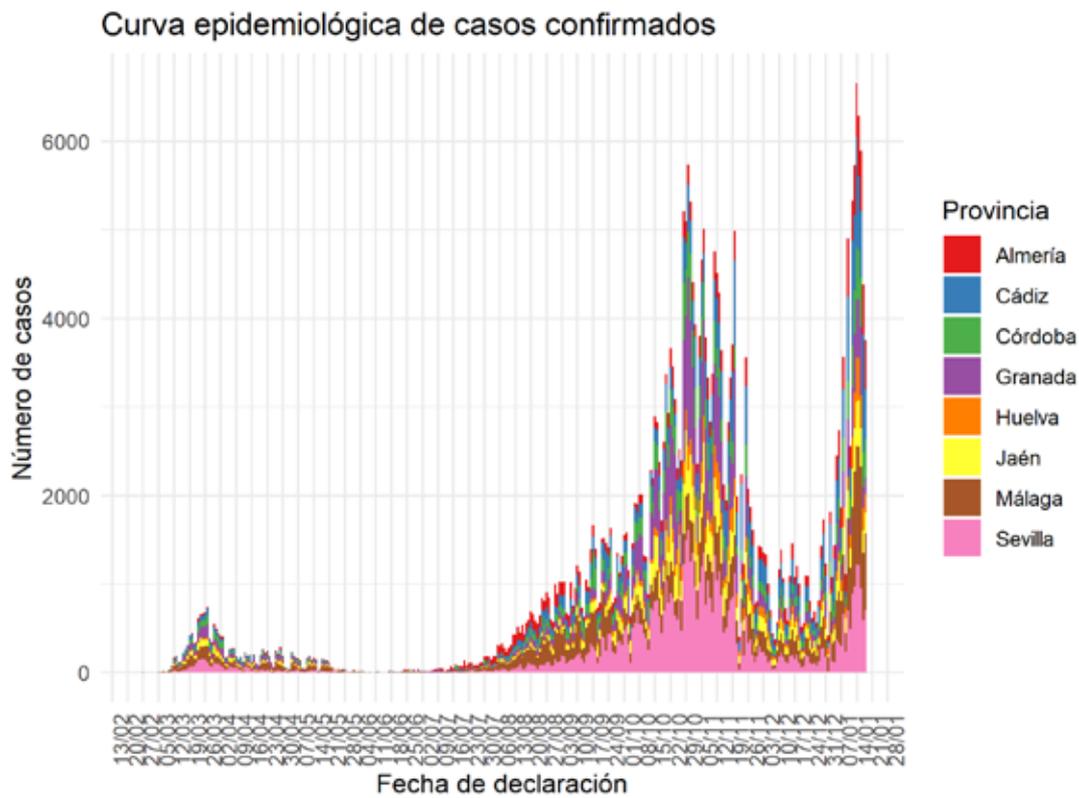




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

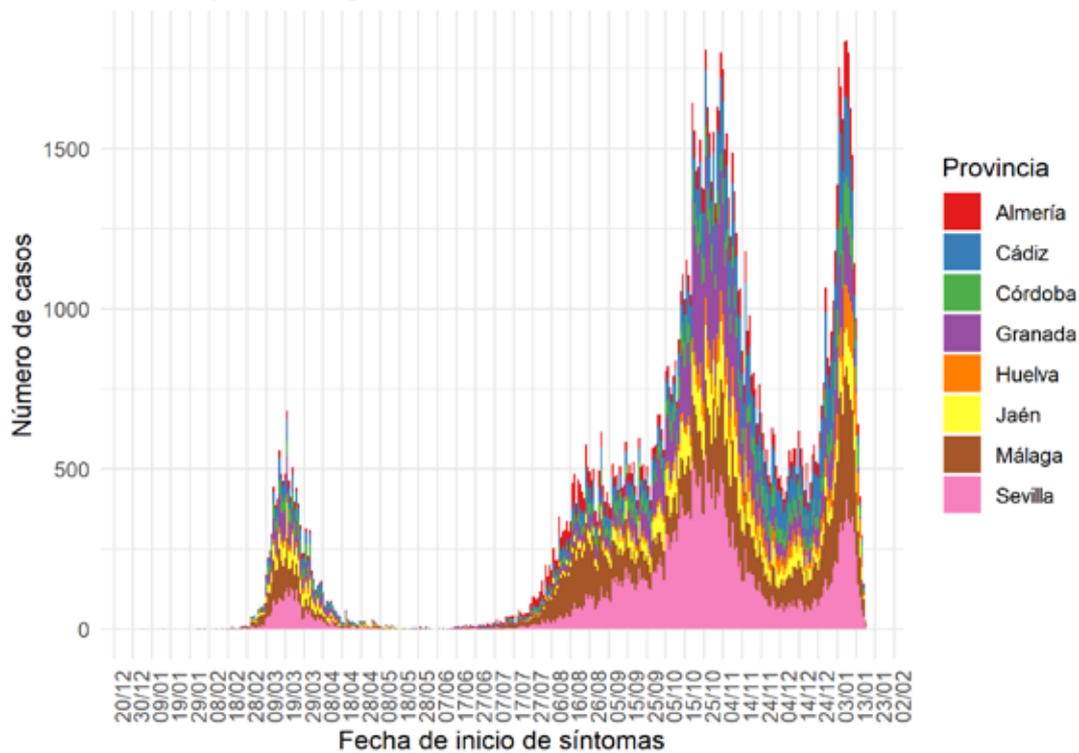
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

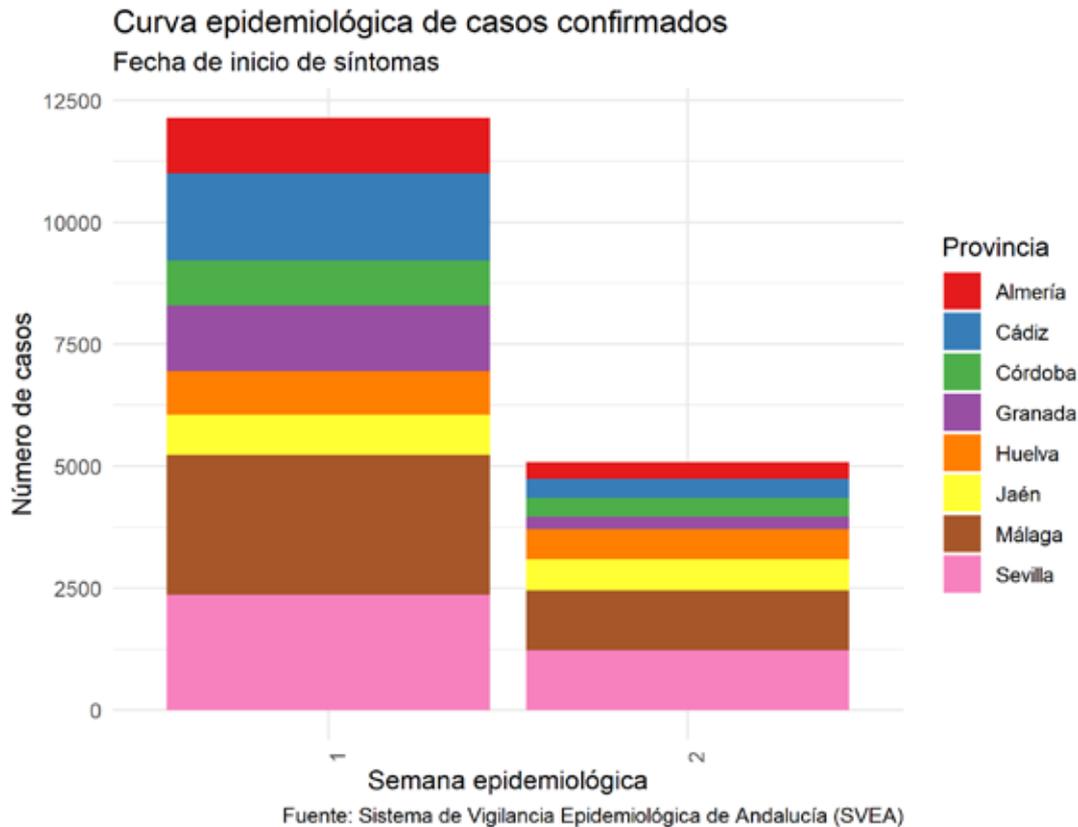


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	28653	8.7
Cádiz	43156	13.0
Córdoba	32110	9.7
Granada	54043	16.3
Huelva	15725	4.8
Jaén	32042	9.7
Málaga	54207	16.4
Sevilla	71065	21.5
Total	331001	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	27198	8.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	25205	7.6
Málaga	21090	6.4
Granada	17808	5.4
Costa del Sol	16623	5.0
Sevilla Sur	15420	4.7
Bahía de Cádiz-La Janda	13600	4.1
Córdoba	13468	4.1
Jerez-Costa Noroeste	13369	4.1
Almería	12523	3.8
Aljarafe	12388	3.8
Jaén	11606	3.5
Córdoba Sur	11292	3.4
Sevilla Norte	9890	3.0
Poniente de Almería	9757	3.0
Huelva-Costa	9346	2.8
Jaén Norte	8575	2.6
Jaen Nordeste	8015	2.4
Sevilla Este	7985	2.4
Levante-Alto Almanzora	6343	1.9
Campo de Gibraltar Oeste	6062	1.8
Campo de Gibraltar Este	5403	1.6
Valle del Guadalhorce	5330	1.6
Granada Nordeste	4774	1.4
Axarquía	4540	1.4
Condado-Campiña	4402	1.3
Sierra de Cádiz	4285	1.3
Granada Sur	4027	1.2
Guadalquivir	3999	1.2
La Vega	3971	1.2
Jaén Sur	3823	1.2
Córdoba Norte	3314	1.0
Serranía	2499	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	1836	0.6
Total	329766	100.0



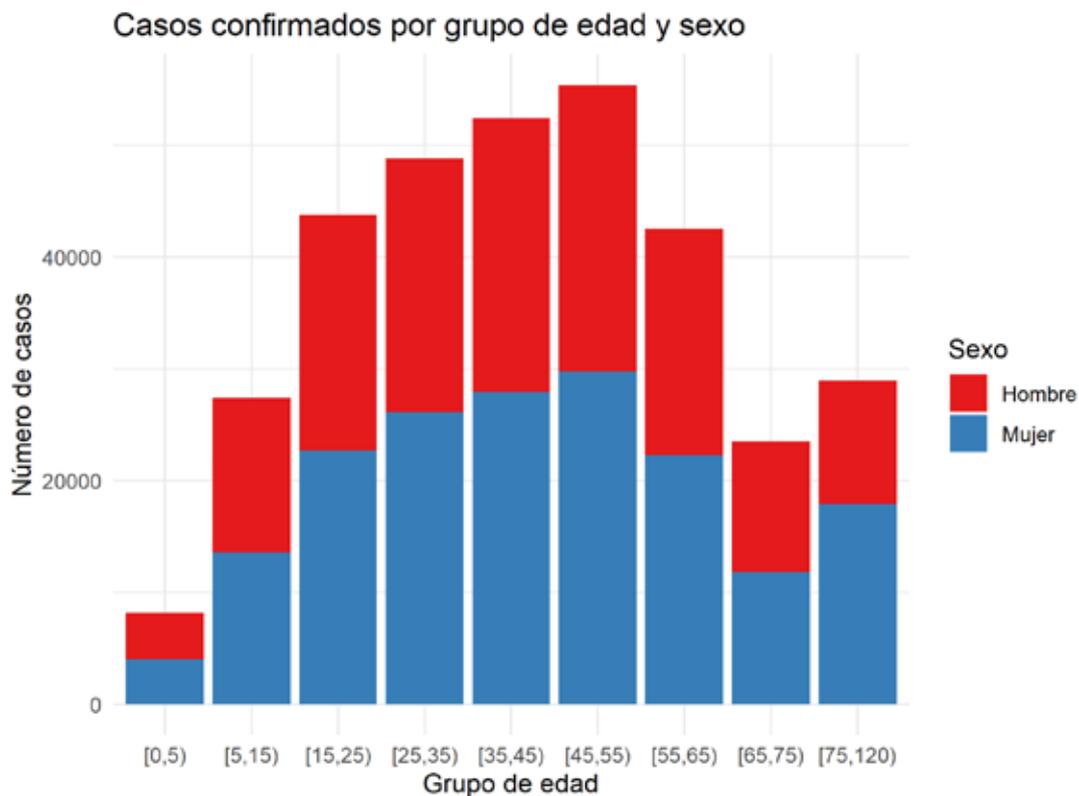


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	4	0.0
Hombre	154954	46.8
Mujer	176043	53.2
Total	331001	100.0

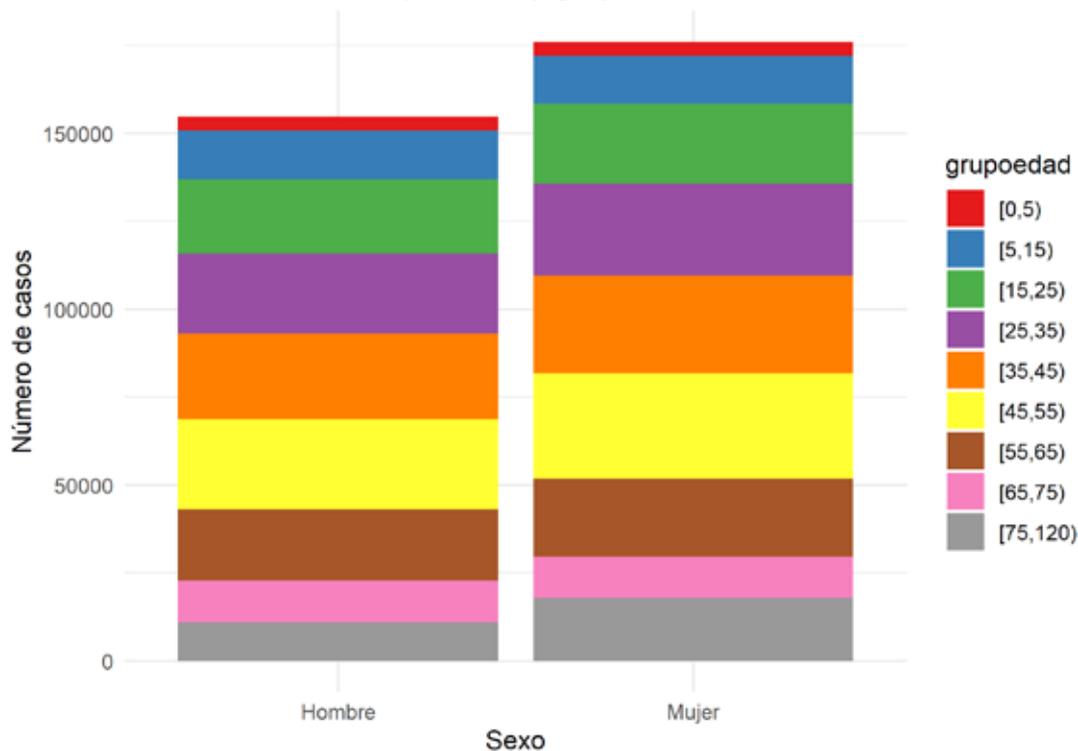
Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	4146	4011	8157
[5,15)	13807	13553	27360
[15,25)	21074	22680	43754
[25,35)	22717	26095	48812
[35,45)	24463	27935	52398
[45,55)	25612	29736	55348
[55,65)	20251	22255	42506
[65,75)	11709	11820	23529
[75,120)	11064	17888	28952
Total	154843	175973	330816

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.7	2.3
[5,15)	8.9	7.7
[15,25)	13.6	12.9
[25,35)	14.7	14.8



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.8	15.9
[45,55)	16.5	16.9
[55,65)	13.1	12.6
[65,75)	7.6	6.7
[75,120)	7.1	10.2
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2093.35	2145.44
[5,15)	2862.43	2974.84
[15,25)	4594.67	5248.40
[25,35)	4390.32	5190.74
[35,45)	3616.58	4211.80
[45,55)	3847.26	4445.18
[55,65)	3883.27	4087.93
[65,75)	3265.39	2943.60
[75,120)	4121.30	4346.86

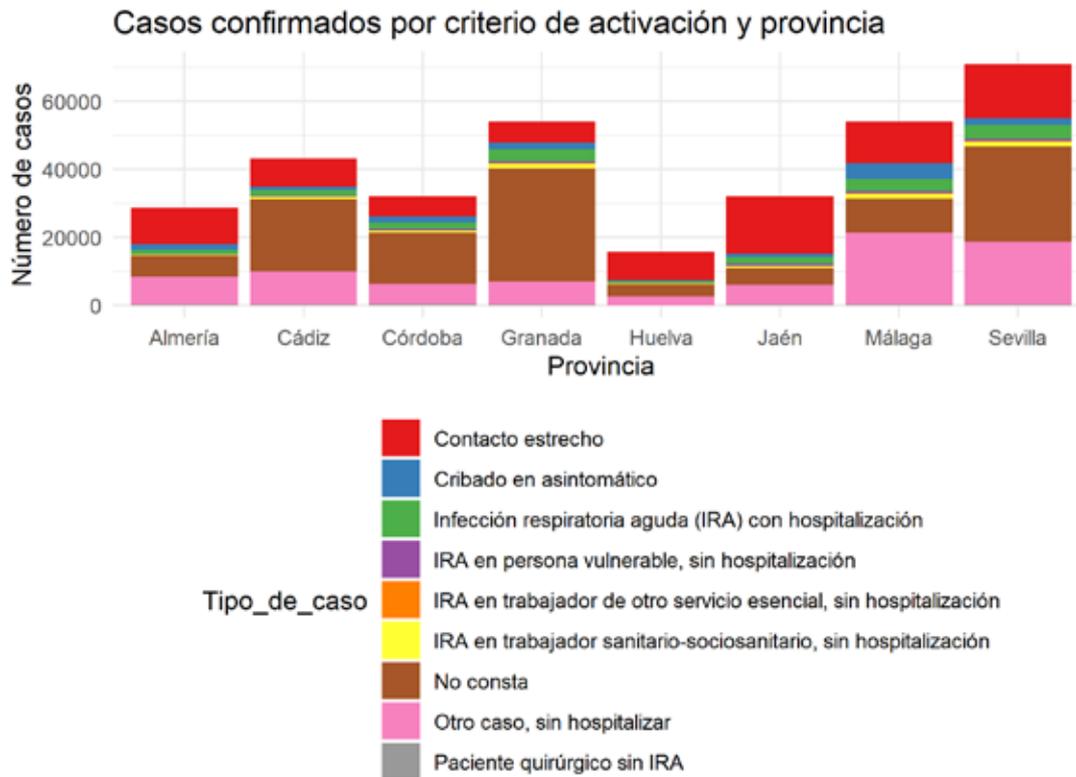
Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	154954	41.97
Mujer	176043	43.40



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:

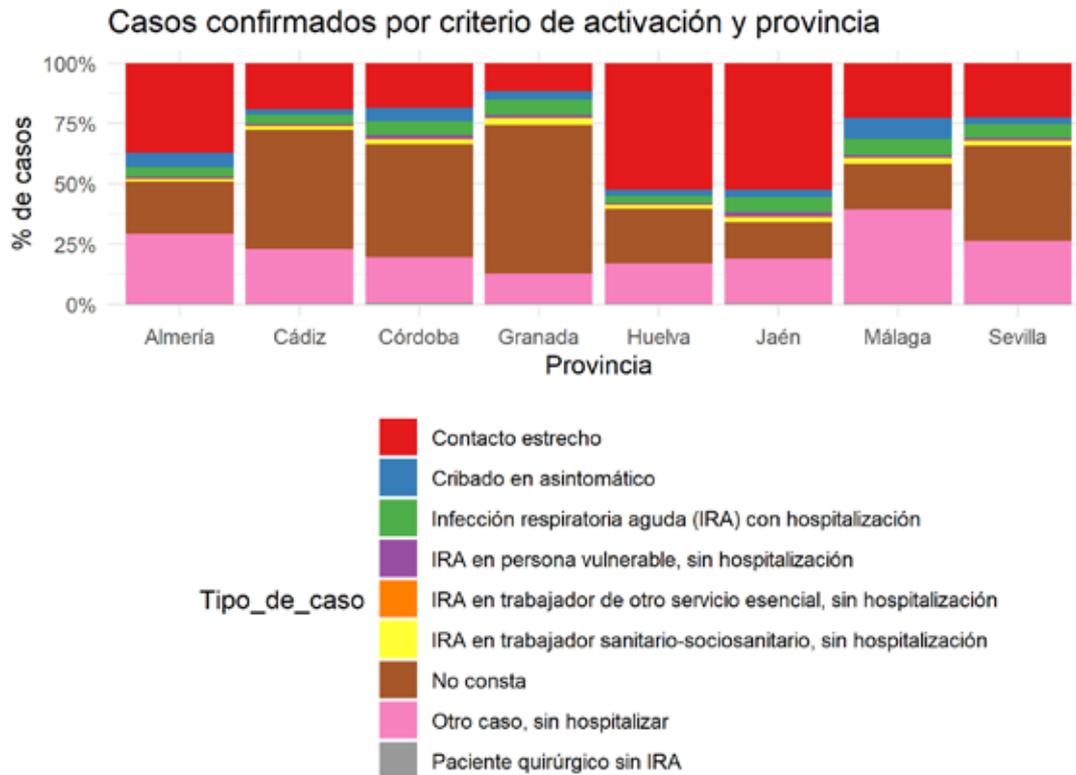


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	328369	99.2
Sí	1325	0.4
No procede	1307	0.4
Total	331001	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	636
Reino Unido	99
Marruecos	92
Gibraltar	66
Francia	56
Africa	35
Argelia	34
Italia	31
Portugal	30
Alemania	20
Bélgica	15
Polonia	15
Rumania	11
Senegal	10
México	9
Bulgaria	8
Estados Unidos de América	8
Países Bajos	8
Suiza	8
Africa Oeste	7
Bolivia	7
República Dominicana	7
Africa Norte	6
Rusia	6
Ucrania	6
Ecuador	5
Irlanda	5
Turquía	5
Dinamarca	4
India	4
Malí	4
Malta	4
República Checa	4
Yugoslavia	4
Brasil	3
Colombia	3
Emiratos Arabes Unidos	3
Finlandia	3
Honduras	3
Perú	3
Venezuela	3
Argentina	2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Chile	2
Croacia	2
Egipto	2
Guinea	2
Líbano	2
No especificado	2
Andorra	1
Austria	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
Cuba	1
Eslovaquia	1
Francia Metropolitana	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Japón	1
Nicaragua	1
Níger	1
Nigeria	1
Pakistán	1
Panamá	1
Paraguay	1
Sudafrica	1
Suecia	1
Tailandia	1
Túnez	1
Total	1325

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	243608	73.60
-No Especificado-	64261	19.41
Marruecos	4773	1.44
Ecuador	1895	0.57
Colombia	1857	0.56
Rumania	1212	0.37
Bolivia	1152	0.35
Argentina	1121	0.34
Venezuela	874	0.26
Perú	742	0.22
Reino Unido	594	0.18
Paraguay	585	0.18
Nicaragua	531	0.16
NA	490	0.15
Senegal	465	0.14
Francia	443	0.13
Brasil	401	0.12
Honduras	380	0.11
Italia	343	0.10
República Dominicana	340	0.10
Alemania	335	0.10





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Macedonia	320	0.10
Ucrania	301	0.09
Cuba	263	0.08
Rusia	233	0.07
Malí	184	0.06
Argelia	169	0.05
El Salvador	139	0.04
Bulgaria	125	0.04
Bélgica	122	0.04
Nigeria	122	0.04
México	119	0.04
Guinea-Bissau	117	0.04
Uruguay	114	0.03
Chile	112	0.03
China	112	0.03
Pakistán	107	0.03
Suiza	103	0.03
Portugal	99	0.03
Estados Unidos de América	97	0.03
Guinea	96	0.03
Polonia	88	0.03
Países Bajos	77	0.02
Ghana	74	0.02
Gambia	68	0.02
Costa de Marfil	63	0.02
Suecia	61	0.02
India	53	0.02
Lituania	52	0.02
Filipinas	48	0.01
Irlanda	47	0.01
Mauritania	41	0.01
Dinamarca	37	0.01
Guatemala	36	0.01
Georgia	35	0.01
Siria	35	0.01
Camerún	33	0.01
Finlandia	32	0.01
Guinea Ecuatorial	32	0.01
Eslovenia	30	0.01
Armenia	29	0.01
Sahara Occidental	28	0.01
Bangladesh	27	0.01
Noruega	25	0.01
Kenia	19	0.01
Hungría	18	0.01
Costa Rica	16	0.00
República Checa	16	0.00
Canadá	15	0.00
Turquía	15	0.00
Andorra	14	0.00
Bielorrusia	14	0.00
Irán	14	0.00
Líbano	12	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Panamá	12	0.00
Etiopía	11	0.00
Moldavia	11	0.00
Africa del Sur	10	0.00
Australia	9	0.00
Egipto	9	0.00
Eslovaquia	9	0.00
Estonia	9	0.00
Gibraltar	9	0.00
Nepal	9	0.00
Angola	8	0.00
Austria	8	0.00
Japón	8	0.00
Jordania	8	0.00
Congo	7	0.00
Kazajstán	7	0.00
Yemen	7	0.00
Afganistán	6	0.00
Albania	6	0.00
Chipre	6	0.00
Croacia	6	0.00
Grecia	6	0.00
Irak	6	0.00
Haití	5	0.00
Indonesia	5	0.00
Palestina	5	0.00
Pitcairn	5	0.00
Serbia	5	0.00
Sierra Leona	5	0.00
Sri Lanka	5	0.00
Yugoslavia	5	0.00
Arabia Saudita	4	0.00
Burkina Faso	4	0.00
Dominica	4	0.00
Mozambique	4	0.00
RÚanda	4	0.00
Sudán	4	0.00
Tailandia	4	0.00
Vietnam	4	0.00
Bosnia-Herzegovina	3	0.00
Cabo Verde	3	0.00
Emiratos Arabes Unidos	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Luxemburgo	3	0.00
Martinica	3	0.00
Níger	3	0.00
Puerto Rico	3	0.00
República de Corea	3	0.00
Singapur	3	0.00
Togo	3	0.00
Aruba	2	0.00
Azerbaián	2	0.00
Benin	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Letonia	2	0.00
Libéria	2	0.00
Papua Nueva Guinea	2	0.00
Qatar	2	0.00
República Centroafricana	2	0.00
Tanzania	2	0.00
Túnez	2	0.00
Anguila	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Bahamas	1	0.00
Belice	1	0.00
Bhután	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Francia Metropolitana	1	0.00
Granada	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Kuwait	1	0.00
Libia	1	0.00
Macao	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Nueva Zelanda	1	0.00
Palau	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Uganda	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

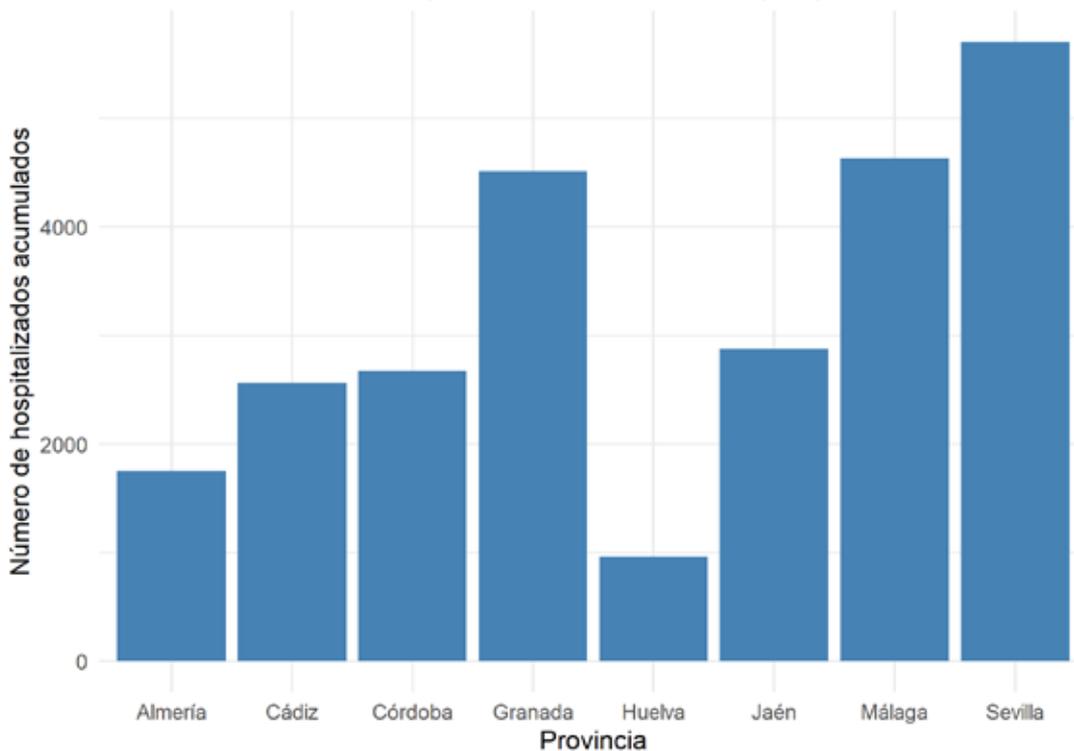
CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 25671 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.76% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	305330	92.2
Sí	25671	7.8
Total	331001	100.0

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

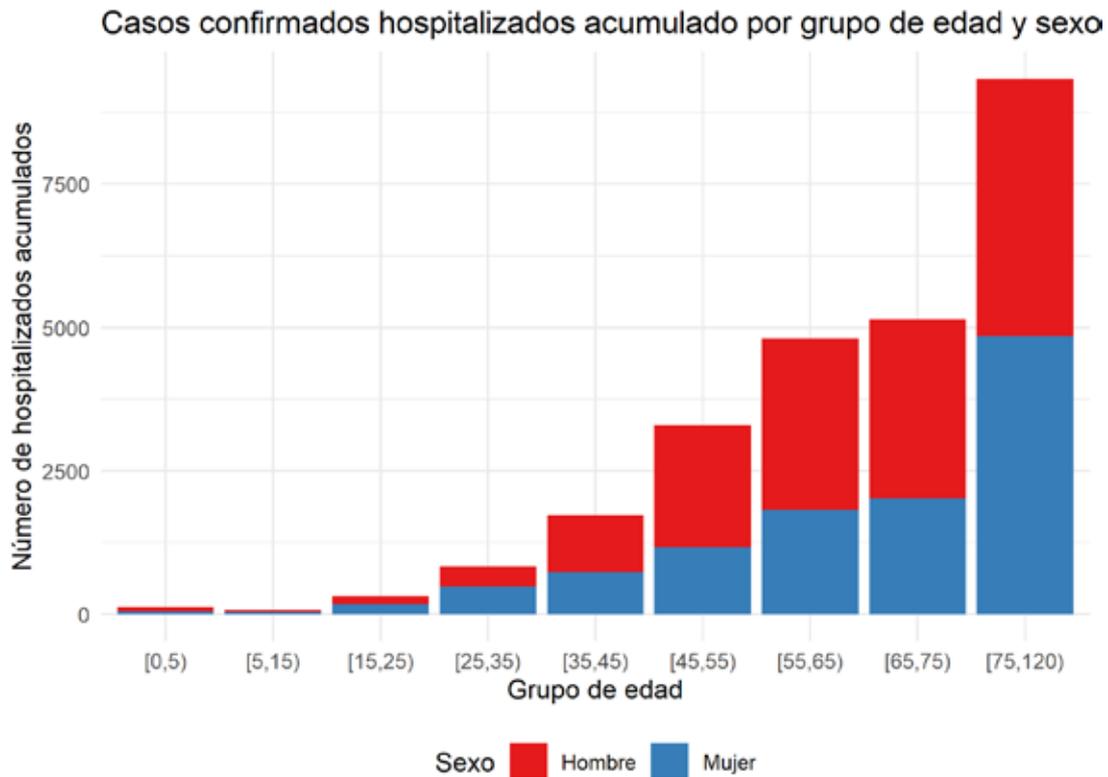
Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1748	6.8
Cádiz	2560	10.0
Córdoba	2670	10.4
Granada	4515	17.6
Huelva	962	3.7
Jaén	2878	11.2
Málaga	4633	18.0
Sevilla	5705	22.2
Total	25671	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

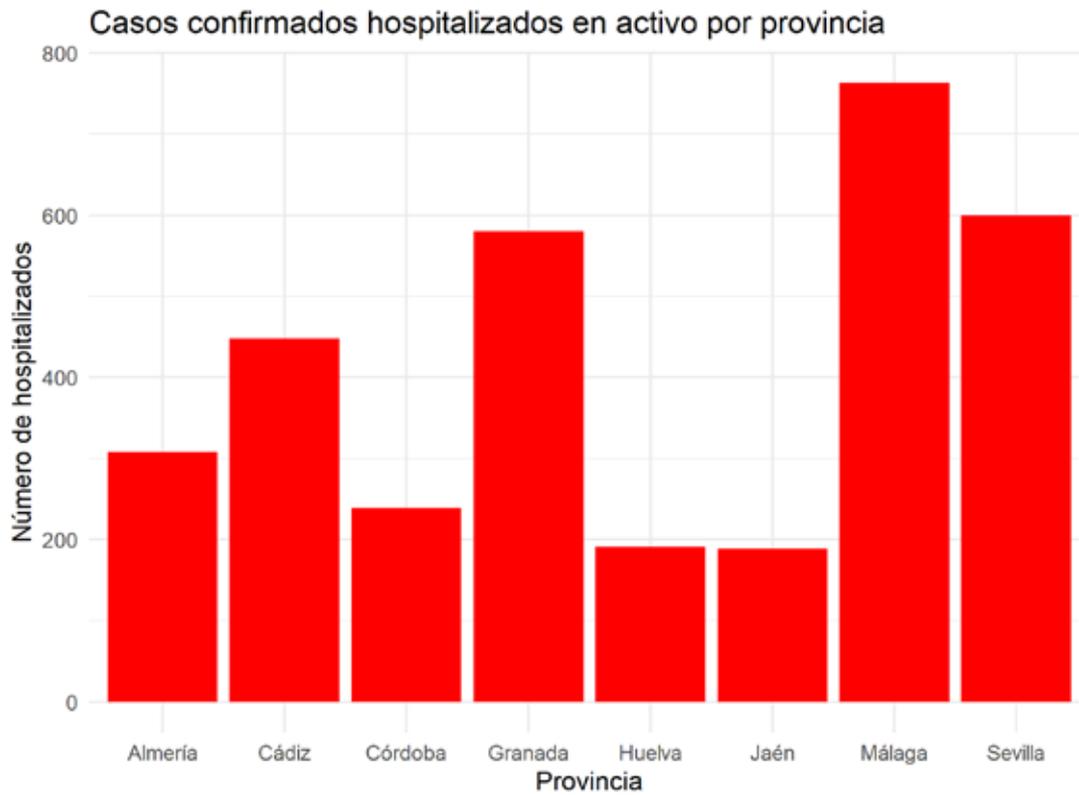
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	73	52	125
[5,15)	40	37	77
[15,25)	138	178	316
[25,35)	355	481	836
[35,45)	992	729	1721
[45,55)	2133	1168	3301
[55,65)	2989	1820	4809
[65,75)	3127	2015	5142
[75,120)	4485	4854	9339
Total	14332	11334	25666





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

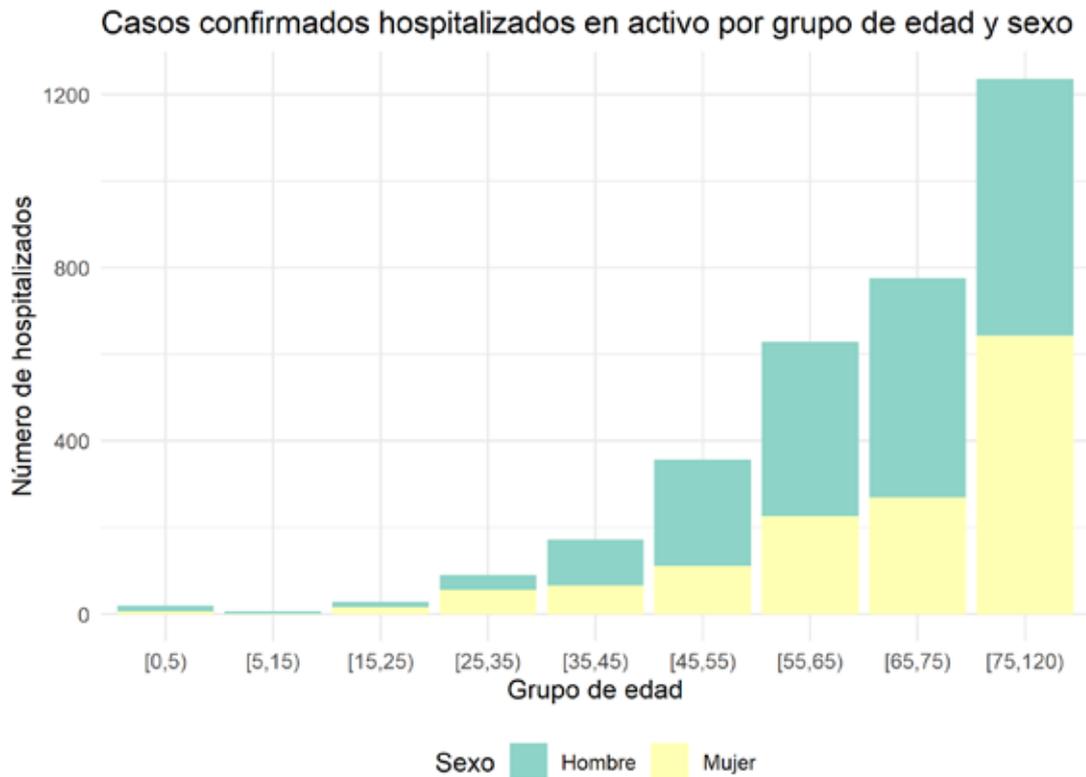


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	308	9.3
Cádiz	448	13.5
Córdoba	239	7.2
Granada	580	17.5
Huelva	191	5.8
Jaén	189	5.7
Málaga	763	23.0
Sevilla	600	18.1
Total	3318	100.0



Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	13	6	19
[5,15)	5	1	6
[15,25)	11	17	28
[25,35)	35	56	91
[35,45)	106	66	172
[45,55)	245	112	357
[55,65)	402	227	629
[65,75)	505	270	775
[75,120)	593	643	1236
Total	1915	1398	3313

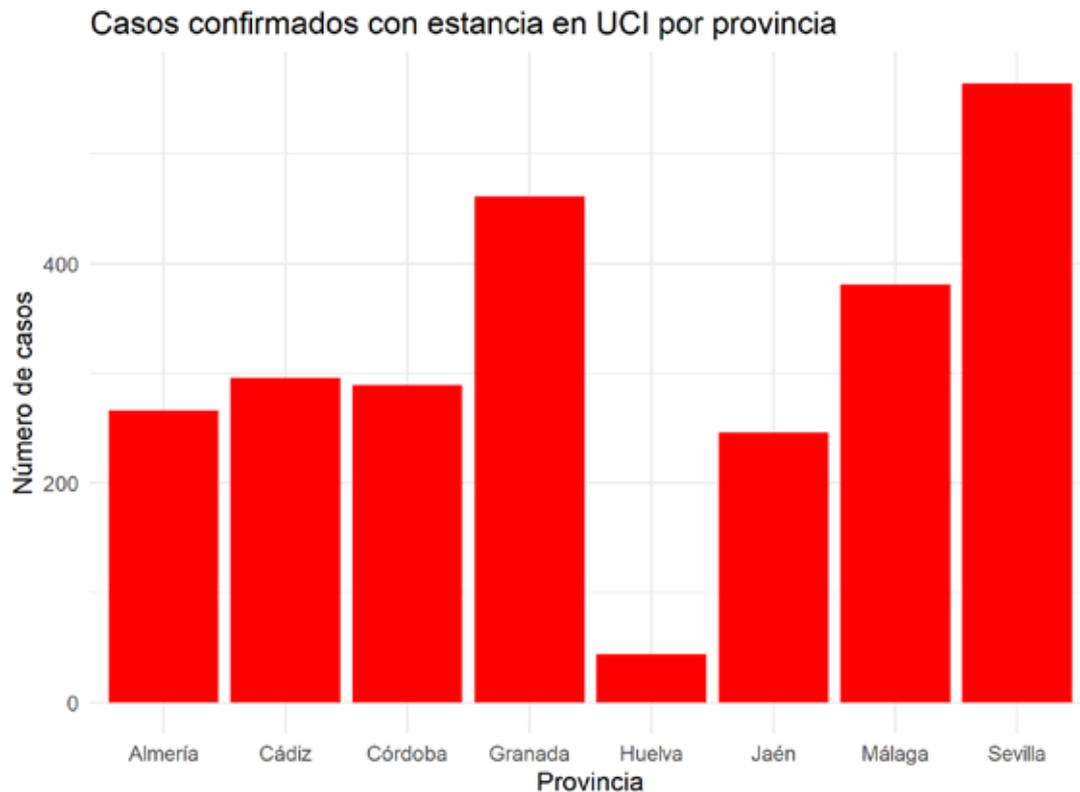


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 2547 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

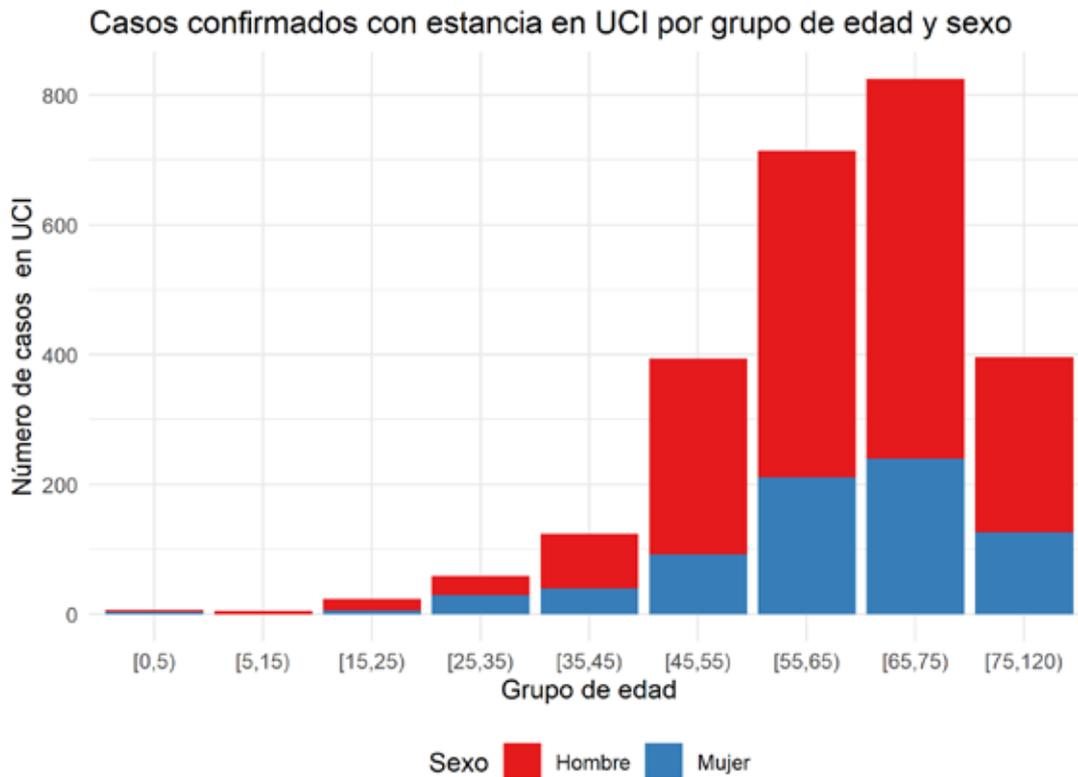
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	266	10.4
Cádiz	296	11.6
Córdoba	289	11.3
Granada	461	18.1
Huelva	44	1.7
Jaén	246	9.7
Málaga	381	15.0
Sevilla	564	22.1
Total	2547	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

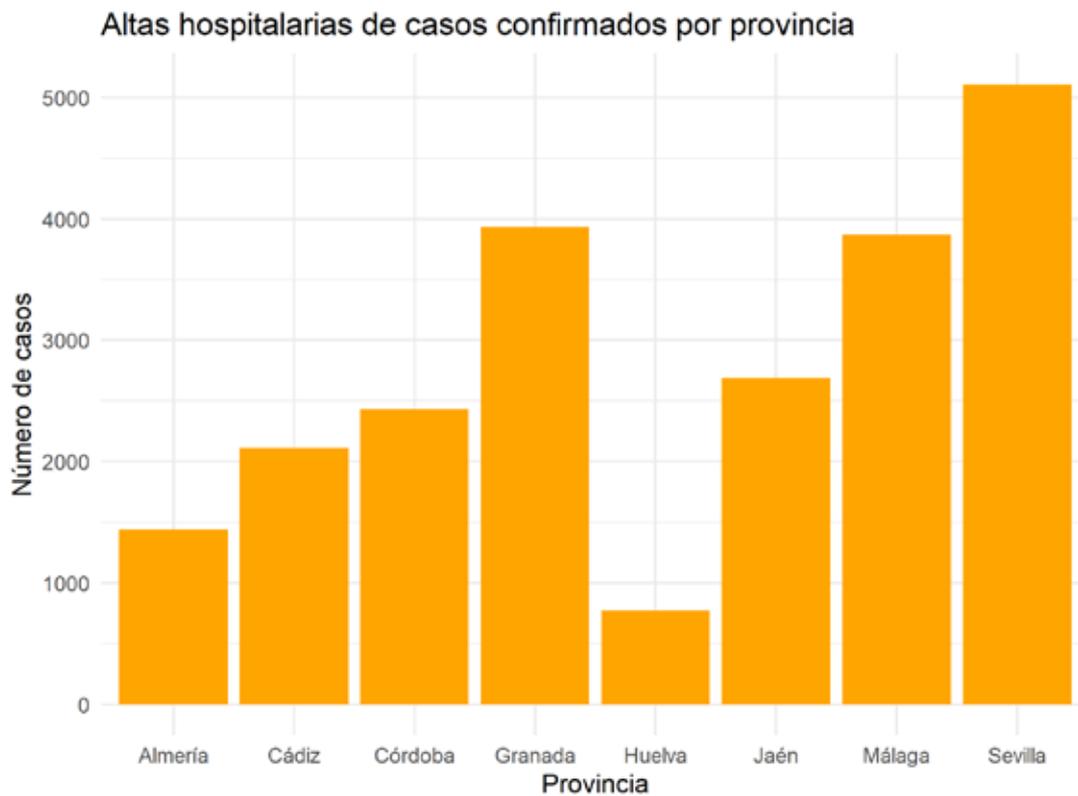
Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	4	3	7
[5,15)	5	0	5
[15,25)	17	6	23
[25,35)	30	29	59
[35,45)	84	40	124
[45,55)	302	92	394
[55,65)	503	211	714
[65,75)	585	240	825
[75,120)	270	126	396
Total	1800	747	2547



ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

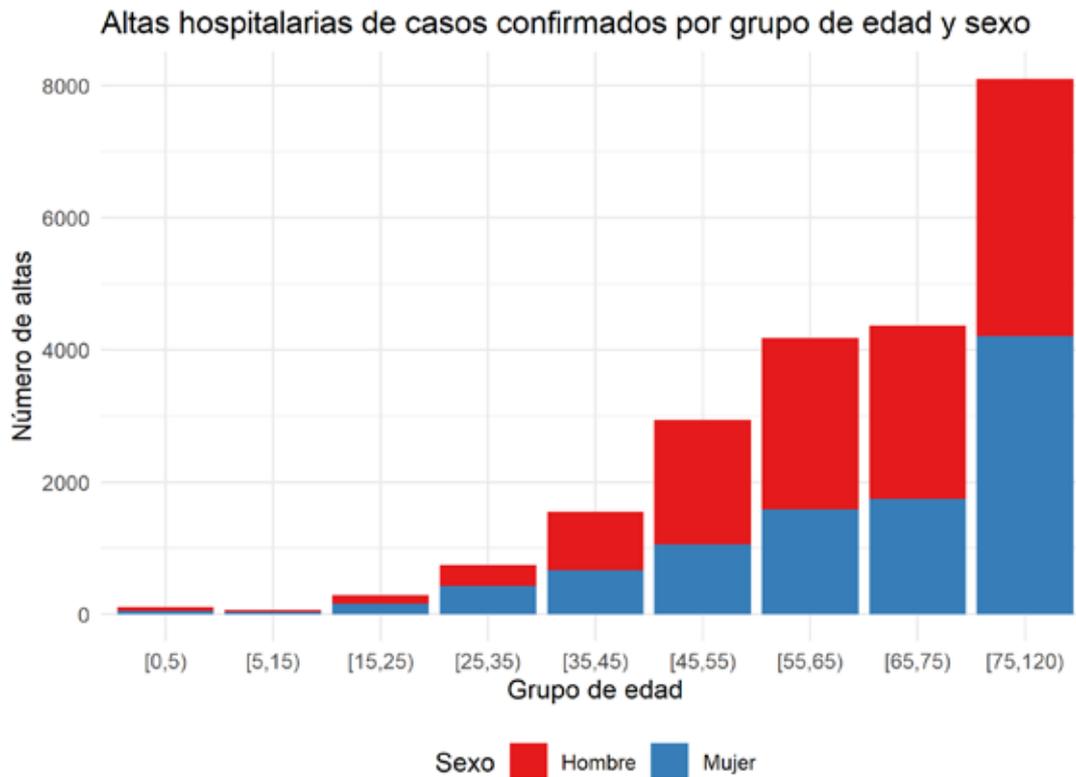
Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1440	6.4
Cádiz	2112	9.4
Córdoba	2431	10.9
Granada	3935	17.6
Huelva	771	3.4
Jaén	2689	12.0
Málaga	3870	17.3
Sevilla	5105	22.8
Total	22353	100.0

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	60	46	106
[5,15)	35	36	71
[15,25)	127	161	288
[25,35)	320	425	745
[35,45)	886	663	1549
[45,55)	1888	1056	2944
[55,65)	2587	1593	4180
[65,75)	2622	1745	4367
[75,120)	3892	4211	8103
Total	12417	9936	22353

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1207	6.8
Cádiz	1610	9.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	1963	11.0
Granada	2985	16.8
Huelva	640	3.6
Jaén	2116	11.9
Málaga	3154	17.7
Sevilla	4106	23.1
Total	17781	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	60	46	106
[5,15)	35	36	71
[15,25)	117	159	276
[25,35)	310	418	728
[35,45)	865	653	1518
[45,55)	1778	1016	2794
[55,65)	2288	1458	3746
[65,75)	2036	1499	3535
[75,120)	2262	2745	5007
Total	9751	8030	17781

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	241376	72.9
Provisional-Favorable	42352	12.8
Desconocido	39872	12.0
Defunción	5645	1.7
Curación con secuelas	1070	0.3
Provisional-Desfavorable	686	0.2
Total	331001	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

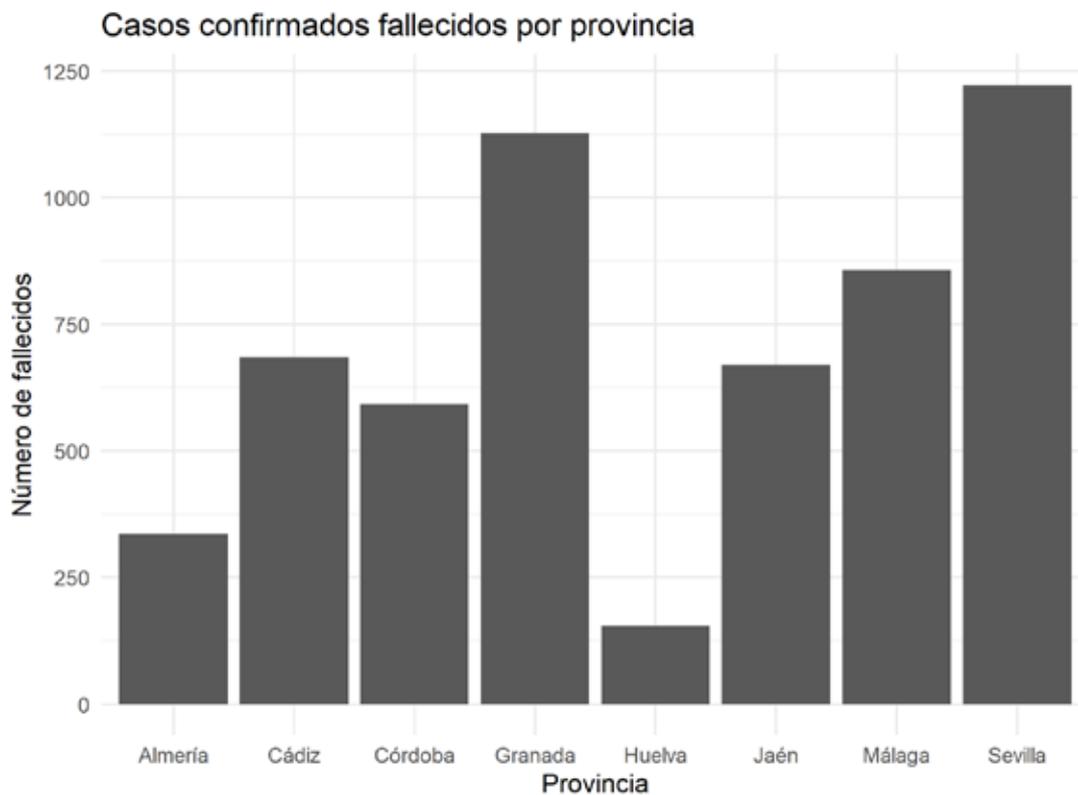
Provincia	n
Almería	19433
Cádiz	28100
Córdoba	23878
Granada	43716
Huelva	10303
Jaén	24049
Málaga	36884
Sevilla	56083
Total	242446



LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 5645
- Letalidad: 1.71 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	336	6.0
Cádiz	685	12.1
Córdoba	592	10.5
Granada	1128	20.0
Huelva	155	2.7
Jaén	670	11.9
Málaga	857	15.2
Sevilla	1222	21.6



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Total **Provincia** **n** **Porcentaje**
 Total 5645 100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[5,15)	1	0	1
[15,25)	10	5	15
[25,35)	12	9	21
[35,45)	26	13	39
[45,55)	128	47	175
[55,65)	336	154	490
[65,75)	646	273	919
[75,120)	1958	2024	3982
Total	3117	2525	5642

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 9746 casos confirmados institucionalizados.

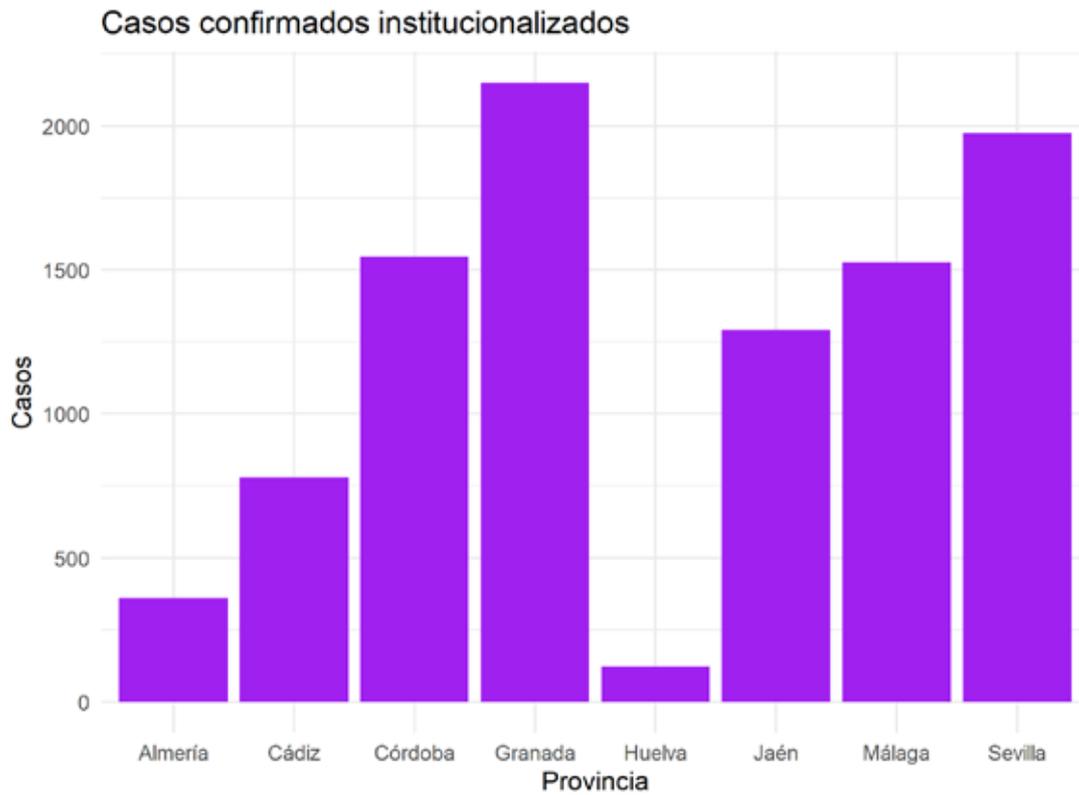
Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	301	60	56	3
Cádiz	714	65	166	2
Córdoba	1399	147	259	7
Granada	1732	417	342	23
Huelva	107	15	23	6
Jaén	1101	190	188	7
Málaga	1292	233	219	15
Sevilla	1743	230	336	12
Total	8389	1357	1589	75



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:

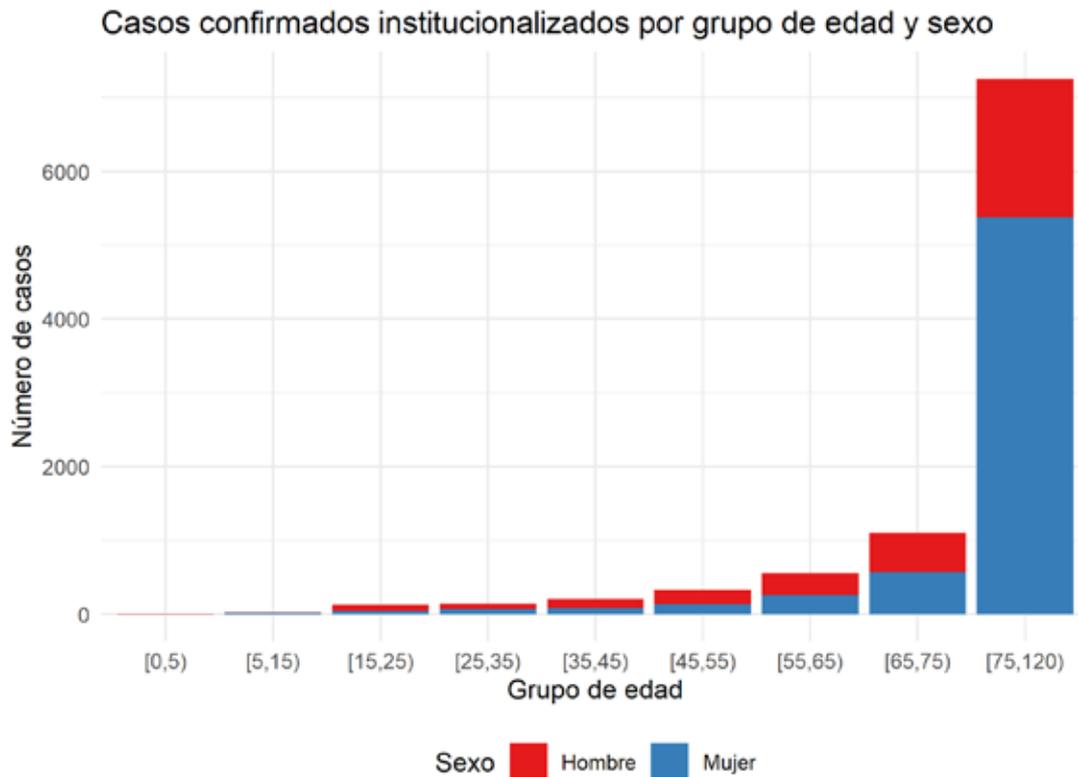


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	361	3.7
Cádiz	779	8.0
Córdoba	1546	15.9
Granada	2149	22.1
Huelva	122	1.3
Jaén	1291	13.2
Málaga	1525	15.6
Sevilla	1973	20.2
Total	9746	100.0



Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

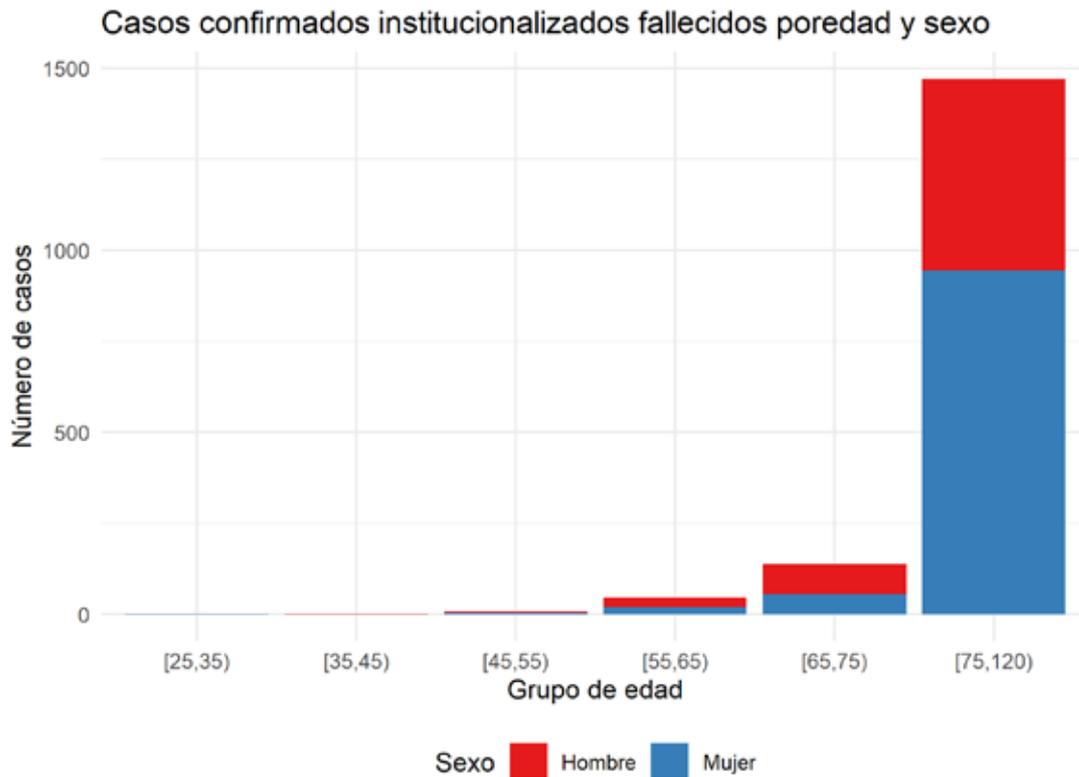
Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	7	14	21
[15,25)	85	42	127
[25,35)	81	64	145
[35,45)	123	85	208
[45,55)	190	133	323
[55,65)	299	256	555
[65,75)	535	568	1103
[75,120)	1883	5372	7255
Total	3209	6534	9743



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	1	0	1
[45,55)	5	3	8
[55,65)	26	20	46
[65,75)	82	55	137
[75,120)	526	945	1471
Total	640	1024	1664

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	59	3.5
Cádiz	168	10.1
Córdoba	266	16.0
Granada	365	21.9
Huelva	29	1.7
Jaén	195	11.7
Málaga	234	14.1
Sevilla	348	20.9
Total	1664	100.0

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 14471 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	56	91	596	134	30	907	0	643
Cádiz	99	118	949	186	62	1414	5	1012
Córdoba	79	190	706	273	10	1258	1	1036
Granada	329	448	2043	507	104	3431	6	2896
Huelva	31	54	345	51	22	503	0	359
Jaén	93	164	749	321	22	1349	4	1184
Málaga	182	222	1850	428	83	2765	0	2203
Sevilla	211	274	1769	473	117	2844	6	2468
Total	1080	1561	9007	2373	450	14471	22	11801

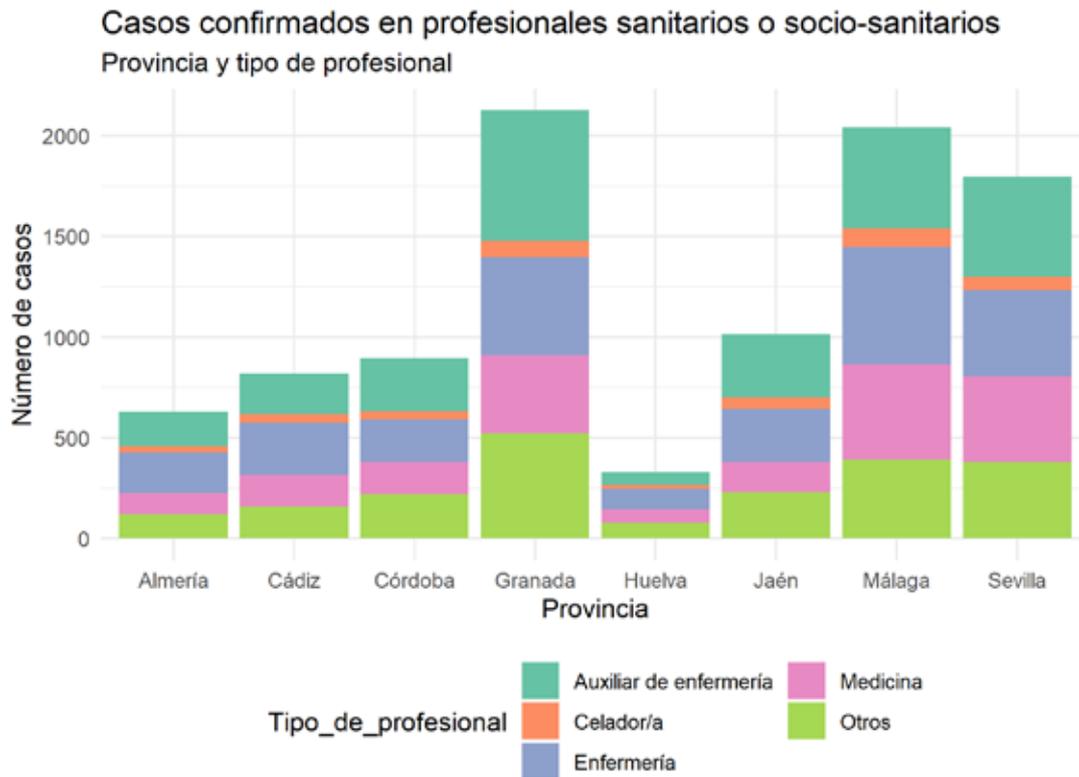
Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	4816	33.3
Auxiliar de enfermería	2665	18.4
Enfermería	2543	17.6
Otros	2104	14.5
Medicina	1923	13.3
Celador/a	420	2.9
Total	14471	100.0



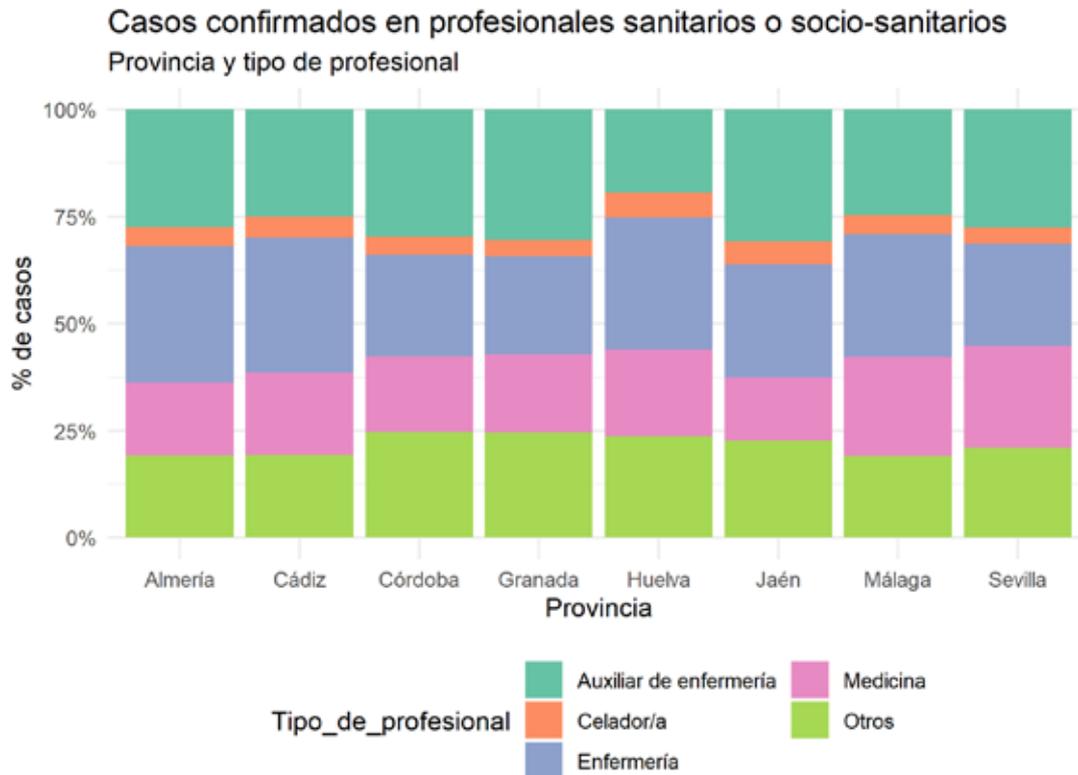
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	907	6.3
Cádiz	1414	9.8
Córdoba	1258	8.7
Granada	3431	23.7
Huelva	503	3.5
Jaén	1349	9.3
Málaga	2765	19.1
Sevilla	2844	19.7
Total	14471	100.0

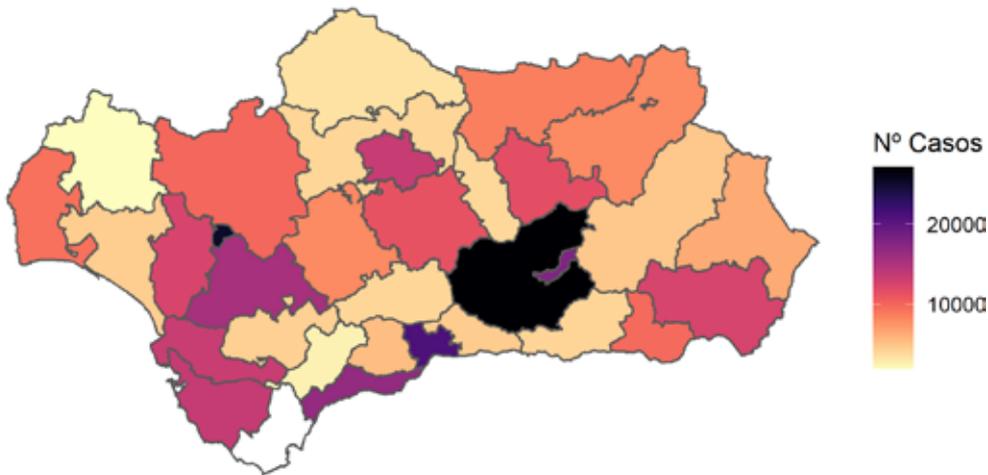


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

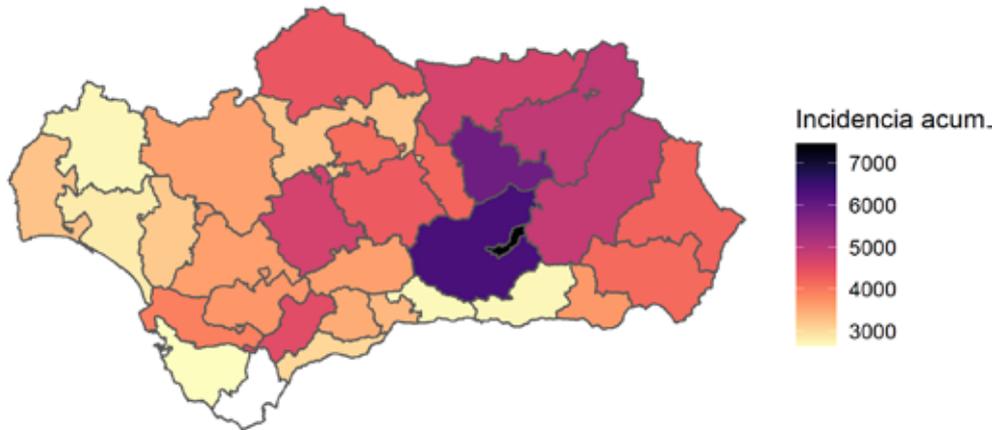




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	17808	239149	7446.40
Granada	Metropolitano de Granada	27198	428657	6344.93
Jaén	Jaén	11606	197150	5886.89
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	5403	107118	5043.97
Jaén	Jaen Nordeste	8015	162567	4930.27
Granada	Granada Nordeste	4774	98043	4869.29
Sevilla	Sevilla Este	7985	169515	4710.50
Jaén	Jaén Norte	8575	182943	4687.25
Málaga	Serranía	2499	55247	4523.32
Córdoba	Córdoba Norte	3314	75582	4384.64
Córdoba	Córdoba Sur	11292	261145	4324.03
Almería	Levante-Alto Almanzora	6343	150044	4227.43
Jaén	Jaén Sur	3823	90904	4205.54
Almería	Almería	12523	301623	4151.87
Córdoba	Córdoba	13468	325701	4135.08
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	13369	341111	3919.25
Cádiz	Sierra de Cádiz	4285	115641	3705.43
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	6062	163761	3701.74





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	Poniente de Almería	9757	265153	3679.76
Sevilla	Sevilla	25205	688592	3660.37
Sevilla	Sevilla Sur	15420	426417	3616.18
Málaga	La Vega	3971	110237	3602.24
Sevilla	Sevilla Norte	9890	276764	3573.44
Málaga	Valle del Guadalhorce	5330	153276	3477.39
Málaga	Málaga	21090	628045	3358.04
Huelva	Huelva-Costa	9346	288115	3243.84
Córdoba	Guadalquivir	3999	124207	3219.63
Sevilla	Aljarafe	12388	388572	3188.08
Málaga	Costa del Sol	16623	546811	3039.99
Huelva	Condado-Campiña	4402	155057	2838.96
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	1836	67571	2717.14
Granada	Granada Sur	4027	148829	2705.79
Málaga	Axarquía	4540	168169	2699.67
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	13600	512524	2653.53

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	54043	914678	5908.42
Jaén	32042	633564	5057.42
Córdoba	32110	786635	4081.94
Almería	28653	716820	3997.24
Sevilla	71065	1949860	3644.62
Cádiz	43156	1240155	3479.89
Málaga	54207	1661785	3261.97
Huelva	15725	510743	3078.85



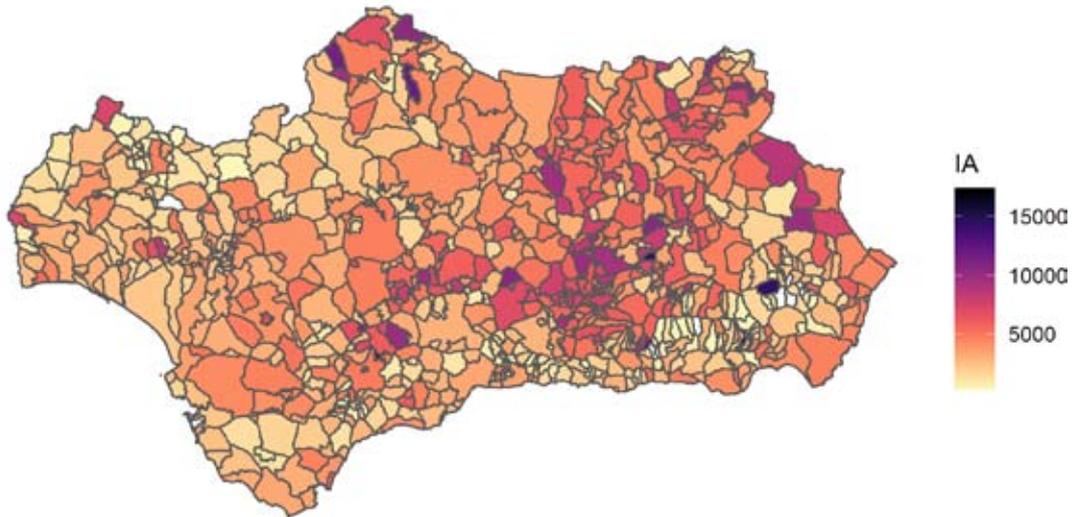


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4200

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes

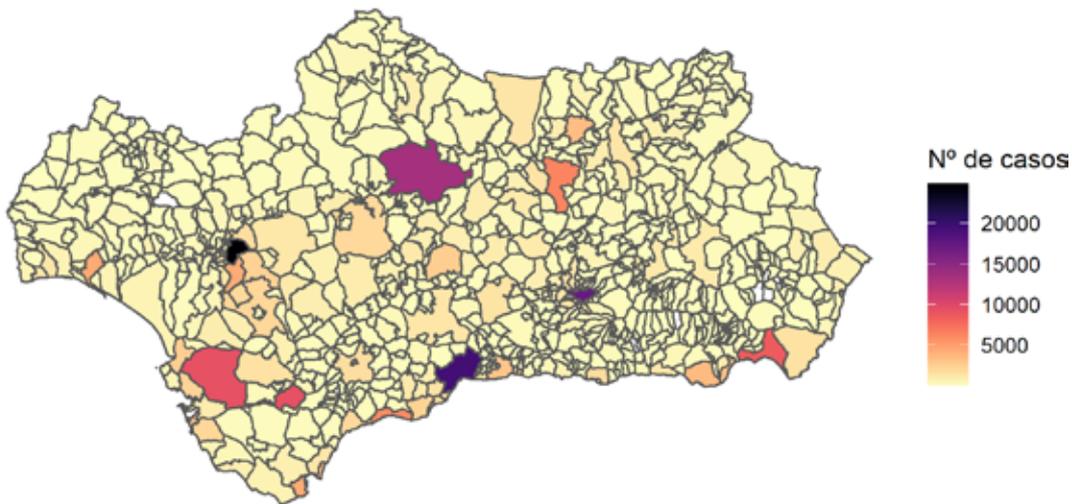


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	31	1249	2481.99
Abrucena	04002	38	1202	3161.40
Adra	04003	1203	25148	4783.68
Albanchez	04004	9	741	1214.57
Alboloduy	04005	3	616	487.01
Albox	04006	694	11805	5878.86
Alcolea	04007	7	825	848.48
Alcóntar	04008	10	505	1980.20
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	11	671	1639.34
Alhama de Almería	04011	158	3641	4339.47
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	8553	198533	4308.10
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	192	3182	6033.94
Arboleas	04017	160	4596	3481.29
Armuña de Almanzora	04018	13	302	4304.64



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	35	246	14227.64
Bayárcal	04020	3	317	946.37
Bayarque	04021	2	215	930.23
Bédar	04022	15	971	1544.80
Beires	04023	5	110	4545.45
Benahadux	04024	172	4382	3925.15
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	1	254	393.70
Bentarique	04028	6	238	2521.01
Berja	04029	301	12415	2424.49
Canjáyar	04030	18	1214	1482.70
Cantoria	04031	57	3204	1779.03
Carboneras	04032	372	8004	4647.68
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	9	171	5263.16
Cuevas del Almanzora	04035	618	14081	4388.89
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	145	1472	9850.54
Dalías	04038	80	4006	1997.00
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	15	628	2388.54
Fines	04044	59	2079	2837.90
Fiñana	04045	113	1994	5667.00
Fondón	04046	4	989	404.45
Gádor	04047	155	3012	5146.08
Los Gallardos	04048	142	2794	5082.32
Garrucha	04049	294	9212	3191.49
Gérgal	04050	16	1030	1553.40
Huécija	04051	13	480	2708.33
Huércal de Almería	04052	601	17651	3404.91
Huércal-Overa	04053	836	19127	4370.78
Íllar	04054	56	394	14213.20
Instinción	04055	6	448	1339.29
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	41	1536	2669.27
Líjar	04058	11	390	2820.51
Lubrín	04059	34	1477	2301.96
Lucainena de las Torres	04060	4	538	743.49
Lúcar	04061	33	763	4325.03
Macael	04062	152	5482	2772.71
María	04063	101	1238	8158.32
Mojácar	04064	292	6403	4560.36
Nacimiento	04065	3	495	606.06
Níjar	04066	1440	30663	4696.21
Ohanes	04067	6	580	1034.48
Olula de Castro	04068	1	196	510.20
Olula del Río	04069	151	6210	2431.56
Oria	04070	52	2249	2312.14
Padules	04071	17	410	4146.34
Partaloa	04072	28	1110	2522.52
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	136	4037	3368.84
Pulpí	04075	487	10055	4843.36





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	35	1618	2163.16
Rágol	04077	15	316	4746.84
Rioja	04078	31	1417	2187.72
Roquetas de Mar	04079	3146	96800	3250.00
Santa Cruz de Marchena	04080	5	208	2403.85
Santa Fe de Mondújar	04081	11	452	2433.63
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	43	2041	2106.81
Sierro	04084	8	381	2099.74
Somontín	04085	5	446	1121.08
Sorbas	04086	63	2388	2638.19
Suffí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	87	3688	2359.00
Taberno	04089	22	925	2378.38
Tahal	04090	6	362	1657.46
Terque	04091	33	377	8753.32
Tíjola	04092	62	3541	1750.92
Turre	04093	137	3549	3860.24
Turrillas	04094	1	240	416.67
Uleila del Campo	04095	6	833	720.29
Urrácal	04096	4	350	1142.86
Velesique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	87	1904	4569.33
Vélez-Rubio	04099	477	6555	7276.89
Vera	04100	785	16452	4771.46
Viator	04101	204	5885	3466.44
Vícar	04102	965	26028	3707.55
Zurgena	04103	75	3005	2495.84
Las Tres Villas	04901	7	568	1232.39
El Ejido	04902	3487	83594	4171.35
La Mojónera	04903	400	9021	4434.10
Balanegra	04904	90	3009	2991.03
Alcalá de los Gazules	11001	90	5219	1724.47
Alcalá del Valle	11002	346	5046	6856.92
Algar	11003	61	1413	4317.06
Algeciras	11004	4285	121957	3513.53
Algodonales	11005	116	5550	2090.09
Arcos de la Frontera	11006	1443	30700	4700.33
Barbate	11007	727	22518	3228.53
Los Barrios	11008	736	23642	3113.10
Benaocaz	11009	12	671	1788.38
Bornos	11010	183	7670	2385.92
El Bosque	11011	27	2145	1258.74
Cádiz	11012	3238	116027	2790.73
Castellar de la Frontera	11013	141	3049	4624.47
Conil de la Frontera	11014	527	22529	2339.21
Chiclana de la Frontera	11015	2044	84489	2419.25
Chipiona	11016	458	19123	2395.02
Espera	11017	119	3860	3082.90
El Gastor	11018	62	1752	3538.81
Grazalema	11019	94	2027	4637.40
Jerez de la Frontera	11020	9295	212749	4369.00
Jimena de la Frontera	11021	139	6951	1999.71





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	3591	63147	5686.73
Medina Sidonia	11023	157	11708	1340.96
Olvera	11024	237	8113	2921.24
Paterna de Rivera	11025	193	5470	3528.34
Prado del Rey	11026	157	5605	2801.07
El Puerto de Santa María	11027	2190	88405	2477.24
Puerto Real	11028	924	41627	2219.71
Puerto Serrano	11029	110	6941	1584.79
Rota	11030	491	29109	1686.76
San Fernando	11031	2955	94979	3111.21
Sanlúcar de Barrameda	11032	2481	68684	3612.19
San Roque	11033	1238	31218	3965.66
Setenil de las Bodegas	11034	96	2769	3466.96
Tarifa	11035	600	18162	3303.60
Torre Alháuquime	11036	10	790	1265.82
Trebujena	11037	361	7028	5136.60
Ubrique	11038	452	16597	2723.38
Vejer de la Frontera	11039	303	12624	2400.19
Villaluenga del Rosario	11040	17	455	3736.26
Villamartín	11041	631	12150	5193.42
Zahara	11042	20	1387	1441.96
Benalup-Casas Viejas	11901	72	6929	1039.11
San José del Valle	11902	183	4418	4142.15
San Martín del Tesorillo	11903	83	2753	3014.89
Adamuz	14001	155	4192	3697.52
Aguilar de la Frontera	14002	754	13328	5657.26
Alcaracejos	14003	30	1486	2018.84
Almedinilla	14004	83	2391	3471.35
Almodóvar del Río	14005	311	7937	3918.36
Añora	14006	182	1527	11918.80
Baena	14007	823	19284	4267.79
Belalcázar	14008	220	3255	6758.83
Belmez	14009	115	2923	3934.31
Benamejí	14010	401	4966	8074.91
Los Blázquez	14011	16	661	2420.57
Bujalance	14012	226	7417	3047.05
Cabra	14013	748	20341	3677.30
Cañete de las Torres	14014	90	2933	3068.53
Carcabuey	14015	39	2412	1616.92
Cardeña	14016	62	1490	4161.07
La Carlota	14017	269	14061	1913.09
El Carpio	14018	275	4383	6274.24
Castro del Río	14019	211	7809	2702.01
Conquista	14020	4	379	1055.41
Córdoba	14021	13461	325701	4132.93
Doña Mencía	14022	144	4638	3104.79
Dos Torres	14023	125	2411	5184.57
Encinas Reales	14024	80	2254	3549.25
Espejo	14025	88	3329	2643.44
Espiel	14026	70	2397	2920.32
Fernán-Núñez	14027	410	9663	4242.99
Fuente la Lancha	14028	7	351	1994.30
Fuente Obejuna	14029	107	4604	2324.07





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	155	9783	1584.38
Fuente-Tójar	14031	30	672	4464.29
La Granjuela	14032	43	461	9327.55
Guadalcázar	14033	41	1583	2590.02
El Guijo	14034	13	355	3661.97
Hinojosa del Duque	14035	330	6788	4861.52
Hornachuelos	14036	101	4497	2245.94
Iznájar	14037	115	4261	2698.90
Lucena	14038	2508	42605	5886.63
Luque	14039	182	2994	6078.82
Montalbán de Córdoba	14040	266	4489	5925.60
Montemayor	14041	120	3855	3112.84
Montilla	14042	767	22859	3355.35
Montoro	14043	389	9364	4154.21
Monturque	14044	30	1958	1532.18
Moriles	14045	201	3717	5407.59
Nueva Carteya	14046	220	5379	4089.98
Obejo	14047	31	2011	1541.52
Palenciana	14048	69	1478	4668.47
Palma del Río	14049	834	21064	3959.36
Pedro Abad	14050	83	2837	2925.63
Pedroche	14051	18	1516	1187.34
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	551	10695	5151.94
Posadas	14053	169	7325	2307.17
Pozoblanco	14054	759	17210	4410.23
Priego de Córdoba	14055	887	22408	3958.41
Puente Genil	14056	1043	30048	3471.11
La Rambla	14057	306	7493	4083.81
Rute	14058	647	9845	6571.86
San Sebastián de los Ballesteros	14059	18	808	2227.72
Santaella	14060	71	4629	1533.81
Santa Eufemia	14061	79	755	10463.58
Torrecampo	14062	32	1059	3021.72
Valenzuela	14063	41	1131	3625.11
Valsequillo	14064	41	356	11516.85
La Victoria	14065	33	2271	1453.10
Villa del Río	14066	446	7104	6278.15
Villafranca de Córdoba	14067	111	4871	2278.79
Villaharta	14068	9	619	1453.96
Villanueva de Córdoba	14069	366	8729	4192.92
Villanueva del Duque	14070	14	1461	958.25
Villanueva del Rey	14071	52	1046	4971.32
Villarlalto	14072	8	1131	707.34
Villaviciosa de Córdoba	14073	78	3229	2415.61
El Viso	14074	68	2536	2681.39
Zuheros	14075	24	641	3744.15
Fuente Carreteros	14901	27	1131	2387.27
La Guijarrosa	14902	23	1399	1644.03
Agrón	18001	13	274	4744.53
Alamedilla	18002	61	574	10627.18
Albolote	18003	1181	18808	6279.24
Albondón	18004	6	728	824.18
Albuñán	18005	30	406	7389.16





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	196	7233	2709.80
Albuñuelas	18007	42	821	5115.71
Aldeire	18010	23	615	3739.84
Alfacar	18011	396	5400	7333.33
Algarinejo	18012	271	2520	10753.97
Alhama de Granada	18013	175	5979	2926.91
Alhendín	18014	516	9349	5519.31
Alicún de Ortega	18015	24	480	5000.00
Almegíjar	18016	6	365	1643.84
Almuñécar	18017	592	26514	2232.78
Alquife	18018	23	601	3826.96
Arenas del Rey	18020	25	666	3753.75
Armillá	18021	1499	24174	6200.88
Atarfe	18022	1197	18706	6399.02
Baza	18023	970	20412	4752.11
Beas de Granada	18024	42	977	4298.87
Beas de Guadix	18025	11	329	3343.47
Benalúa	18027	194	3318	5846.90
Benalúa de las Villas	18028	78	1066	7317.07
Benamaurel	18029	59	2293	2573.05
Bérchules	18030	2	716	279.33
Bubión	18032	9	296	3040.54
Busquístar	18033	37	289	12802.77
Cacín	18034	12	569	2108.96
Cádiar	18035	15	1453	1032.35
Cájar	18036	331	5129	6453.50
Calicasas	18037	30	617	4862.24
Campotéjar	18038	59	1237	4769.60
Caniles	18039	174	4047	4299.48
Cáñar	18040	8	350	2285.71
Capileira	18042	27	554	4873.65
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	35	1318	2655.54
Castril	18046	89	2070	4299.52
Cenes de la Vega	18047	453	8002	5661.08
Cijuela	18048	181	3322	5448.52
Cogollos de Guadix	18049	20	673	2971.77
Cogollos de la Vega	18050	176	2031	8665.68
Colomera	18051	130	1309	9931.25
Cortes de Baza	18053	28	1869	1498.13
Cortes y Graena	18054	29	996	2911.65
Cúllar	18056	73	4129	1767.98
Cúllar Vega	18057	518	7429	6972.67
Chauchina	18059	421	5565	7565.14
Chimeneas	18061	71	1257	5648.37
Churriana de la Vega	18062	1087	15200	7151.32
Darro	18063	112	1599	7004.38
Dehesas de Guadix	18064	32	419	7637.23
Dehesas Viejas	18065	20	705	2836.88
Deifontes	18066	186	2627	7080.32
Diezma	18067	43	764	5628.27
Dílar	18068	94	2054	4576.44





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	8	622	1286.17
Dúdar	18070	5	330	1515.15
Dúrcal	18071	439	7015	6258.02
Escúzar	18072	48	791	6068.27
Ferreira	18074	3	299	1003.34
Fonelas	18076	34	978	3476.48
Fornes	18077	24	555	4324.32
Freila	18078	59	918	6427.02
Fuente Vaqueros	18079	341	4406	7739.45
Galera	18082	39	1075	3627.91
Gobernador	18083	4	233	1716.74
Gójar	18084	300	5795	5176.88
Gor	18085	18	733	2455.66
Gorafe	18086	9	381	2362.20
Granada	18087	17239	232462	7415.84
Guadahortuna	18088	79	1935	4082.69
Guadix	18089	1087	18422	5900.55
Gualchos	18093	84	5193	1617.56
Güéjar Sierra	18094	154	2820	5460.99
Güevéjar	18095	128	2595	4932.56
Huélago	18096	58	403	14392.06
Huéneja	18097	39	1184	3293.92
Huéscar	18098	390	7253	5377.09
Huétor de Santillán	18099	95	1877	5061.27
Huétor Tájar	18100	701	10352	6771.64
Huétor Vega	18101	778	12039	6462.33
Íllora	18102	764	10054	7598.97
Ítrabo	18103	19	988	1923.08
Iznalloz	18105	479	5134	9329.96
Játar	18106	7	614	1140.07
Jayena	18107	57	1060	5377.36
Jérez del Marquesado	18108	55	968	5681.82
Jete	18109	3	919	326.44
Jun	18111	262	3833	6835.38
Juviles	18112	2	153	1307.19
La Calahorra	18114	56	673	8320.95
Láchar	18115	272	3471	7836.36
Lanjarón	18116	95	3507	2708.87
Lanteira	18117	38	588	6462.59
Lecrín	18119	42	2134	1968.13
Lentegí	18120	1	326	306.75
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	1405	20342	6906.89
Lugros	18123	9	323	2786.38
Lújar	18124	8	488	1639.34
La Malahá	18126	78	1781	4379.56
Maracena	18127	1278	22116	5778.62
Marchal	18128	9	417	2158.27
Moclín	18132	215	3651	5888.80
Molvizar	18133	39	2794	1395.85
Monachil	18134	474	7939	5970.53
Montefrío	18135	279	5433	5135.28
Montejicar	18136	108	2113	5111.22





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	97	1189	8158.12
Moraleda de Zafayona	18138	171	3153	5423.41
Motril	18140	1768	58020	3047.23
Murtas	18141	15	467	3211.99
Nigüelas	18143	38	1173	3239.56
Nívar	18144	50	994	5030.18
Ogijares	18145	964	14160	6807.91
Orce	18146	14	1190	1176.47
Órgiva	18147	233	5725	4069.87
Otívar	18148	20	1034	1934.24
Villa de Otura	18149	302	6952	4344.07
Padul	18150	551	8420	6543.94
Pampaneira	18151	3	321	934.58
Pedro Martínez	18152	88	1107	7949.41
Peligros	18153	1027	11394	9013.52
La Peza	18154	23	1178	1952.46
Pinos Genil	18157	68	1457	4667.12
Pinos Puente	18158	677	9930	6817.72
Píñar	18159	32	1138	2811.95
Polícar	18161	2	276	724.64
Polopos	18162	38	1756	2164.01
Pórtugos	18163	32	382	8376.96
Puebla de Don Fadrique	18164	194	2250	8622.22
Pulianas	18165	366	5429	6741.57
Purullena	18167	133	2293	5800.26
Quéntar	18168	36	933	3858.52
Rubite	18170	3	394	761.42
Salar	18171	148	2631	5625.24
Salobreña	18173	268	12381	2164.61
Santa Cruz del Comercio	18174	15	528	2840.91
Santa Fe	18175	1128	15157	7442.11
Soportújar	18176	8	268	2985.07
Sorvilán	18177	28	538	5204.46
Torre-Cardela	18178	37	736	5027.17
Torvizcón	18179	20	648	3086.42
Trevélez	18180	43	732	5874.32
Turón	18181	4	239	1673.64
Ugíjar	18182	68	2523	2695.20
Válor	18183	4	675	592.59
Vélez de Benaudalla	18184	66	2841	2323.13
Ventas de Huelma	18185	61	640	9531.25
Villanueva de las Torres	18187	11	582	1890.03
Villanueva Mesía	18188	111	2021	5492.33
Víznar	18189	37	976	3790.98
Zafarraya	18192	56	2137	2620.50
La Zubia	18193	1259	19155	6572.70
Zújar	18194	121	2548	4748.82
La Taha	18901	61	653	9341.50
El Valle	18902	39	914	4266.96
Nevada	18903	6	1050	571.43
Alpujarra de la Sierra	18904	13	989	1314.46
Las Gabias	18905	1206	21115	5711.58
Los Guájares	18906	21	1057	1986.75





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabi	18907	99	2128	4652.26
Villamena	18908	72	948	7594.94
Morelábor	18909	51	607	8401.98
El Pinar	18910	19	877	2166.48
Vegas del Genil	18911	634	11166	5677.95
Cuevas del Campo	18912	81	1735	4668.59
Zagra	18913	60	834	7194.24
Valderrubio	18914	164	2086	7861.94
Domingo Pérez de Granada	18915	43	890	4831.46
Torrenueva Costa	18916	32	2682	1193.14
Alájar	21001	6	756	793.65
Aljaraque	21002	636	21260	2991.53
El Almendro	21003	30	826	3631.96
Almonaster la Real	21004	41	1819	2253.99
Almonte	21005	523	24191	2161.96
Alosno	21006	83	3923	2115.73
Aracena	21007	380	8107	4687.31
Aroche	21008	78	3073	2538.24
Arroyomolinos de León	21009	3	953	314.80
Ayamonte	21010	544	20946	2597.15
Beas	21011	90	4257	2114.16
Berrocal	21012	5	312	1602.56
Bollullos Par del Condado	21013	312	14272	2186.10
Bonares	21014	94	6058	1551.67
Cabezas Rubias	21015	13	730	1780.82
Cala	21016	27	1167	2313.62
Calañas	21017	118	2791	4227.88
El Campillo	21018	58	2023	2867.03
Campofrío	21019	7	675	1037.04
Cañaverl de León	21020	1	403	248.14
Cartaya	21021	604	19974	3023.93
Castaño del Robledo	21022	6	223	2690.58
El Cerro de Andévalo	21023	94	2364	3976.31
Corteconcepción	21024	21	548	3832.12
Cortegana	21025	169	4666	3621.95
Cortelazor	21026	3	299	1003.34
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	2	381	524.93
Cumbres Mayores	21029	22	1755	1253.56
Chucena	21030	56	2222	2520.25
Encinasola	21031	93	1305	7126.44
Escacena del Campo	21032	110	2284	4816.11
Fuenteheridos	21033	3	678	442.48
Galaroza	21034	10	1379	725.16
Gibraleón	21035	373	12607	2958.67
La Granada de Río-Tinto	21036	1	239	418.41
El Granada	21037	37	516	7170.54
Higuera de la Sierra	21038	19	1287	1476.30
Hinojales	21039	1	325	307.69
Hinojos	21040	87	3976	2188.13
Huelva	21041	4366	143663	3039.06
Isla Cristina	21042	1171	21264	5506.96
Jabugo	21043	53	2250	2355.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	1233	27431	4494.91
Linares de la Sierra	21045	3	263	1140.68
Lucena del Puerto	21046	119	3371	3530.11
Manzanilla	21047	57	2135	2669.79
Los Marines	21048	5	396	1262.63
Minas de Riotinto	21049	91	3848	2364.86
Moguer	21050	518	22088	2345.16
La Nava	21051	2	266	751.88
Nerva	21052	104	5235	1986.63
Niebla	21053	123	4117	2987.61
La Palma del Condado	21054	708	10761	6579.31
Palos de la Frontera	21055	303	11289	2684.03
Paterna del Campo	21056	72	3509	2051.87
Paymogo	21057	18	1159	1553.06
Puebla de Guzmán	21058	49	3073	1594.53
Puerto Moral	21059	3	282	1063.83
Punta Umbría	21060	304	15242	1994.49
Rociana del Condado	21061	151	7855	1922.34
Rosal de la Frontera	21062	20	1697	1178.55
San Bartolomé de la Torre	21063	78	3736	2087.79
San Juan del Puerto	21064	208	9300	2236.56
Sanlúcar de Guadiana	21065	3	409	733.50
San Silvestre de Guzmán	21066	8	623	1284.11
Santa Ana la Real	21067	4	476	840.34
Santa Bárbara de Casa	21068	12	1035	1159.42
Santa Olalla del Cala	21069	32	2001	1599.20
Trigueros	21070	147	7713	1905.87
Valdelarco	21071	4	239	1673.64
Valverde del Camino	21072	326	12820	2542.90
Villablanca	21073	78	2848	2738.76
Villalba del Alcor	21074	278	3338	8328.34
Villanueva de las Cruces	21075	8	373	2144.77
Villanueva de los Castillejos	21076	84	2820	2978.72
Villarrasa	21077	113	2176	5193.01
Zalamea la Real	21078	49	3068	1597.13
Zufre	21079	9	808	1113.86
La Zarza-Perrunal	21902	18	1267	1420.68
Albanchez de Mágina	23001	14	1024	1367.19
Alcalá la Real	23002	931	21605	4309.19
Alcaudete	23003	412	10498	3924.56
Aldeaquemada	23004	25	481	5197.51
Andújar	23005	1243	36793	3378.36
Arjona	23006	207	5542	3735.11
Arjonilla	23007	130	3575	3636.36
Arquillos	23008	84	1734	4844.29
Baeza	23009	888	15841	5605.71
Bailén	23010	836	17667	4731.99
Baños de la Encina	23011	153	2582	5925.64
Beas de Segura	23012	236	5130	4600.39
Begijar	23014	166	3029	5480.36
Bélmez de la Moraleda	23015	54	1567	3446.08
Benatae	23016	22	448	4910.71
Cabra del Santo Cristo	23017	65	1779	3653.74





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	88	2703	3255.64
Campillo de Arenas	23019	133	1760	7556.82
Canena	23020	68	1831	3713.82
Carboneros	23021	4	615	650.41
La Carolina	23024	579	15261	3793.98
Castellar	23025	267	3314	8056.73
Castillo de Locubín	23026	205	4058	5051.75
Cazalilla	23027	53	824	6432.04
Cazorla	23028	315	7441	4233.30
Chiclana de Segura	23029	31	965	3212.44
Chilluévar	23030	45	1434	3138.08
Escañuela	23031	38	950	4000.00
Espeluy	23032	22	619	3554.12
Frailes	23033	95	1575	6031.75
Fuensanta de Martos	23034	78	3074	2537.41
Fuerte del Rey	23035	119	1357	8769.34
Génave	23037	22	611	3600.65
La Guardia de Jaén	23038	335	5011	6685.29
Guarromán	23039	168	2724	6167.40
Lahiguera	23040	137	1710	8011.70
Higuera de Calatrava	23041	14	619	2261.71
Hinojares	23042	11	401	2743.14
Hornos	23043	31	601	5158.07
Huelma	23044	338	5776	5851.80
Huesa	23045	181	2489	7272.00
Ibros	23046	137	2832	4837.57
La Iruela	23047	99	1899	5213.27
Iznatoraf	23048	60	960	6250.00
Jabalquinto	23049	110	2039	5394.80
Jaén	23050	6352	112999	5621.29
Jamilena	23051	229	3293	6954.15
Jimena	23052	101	1284	7866.04
Jódar	23053	844	11667	7234.08
Larva	23054	34	472	7203.39
Linares	23055	3362	57414	5855.71
Lopera	23056	143	3665	3901.77
Lupión	23057	23	842	2731.59
Mancha Real	23058	575	11264	5104.76
Marmolejo	23059	221	6812	3244.27
Martos	23060	975	24215	4026.43
Mengíbar	23061	570	9941	5733.83
Montizón	23062	23	1725	1333.33
Navas de San Juan	23063	192	4517	4250.61
Noalejo	23064	101	1970	5126.90
Orcera	23065	187	1811	10325.79
Peal de Becerro	23066	144	5266	2734.52
Pegalajar	23067	196	2919	6714.63
Porcuna	23069	229	6235	3672.81
Pozo Alcón	23070	277	4673	5927.67
Puente de Génave	23071	92	2159	4261.23
La Puerta de Segura	23072	111	2268	4894.18
Quesada	23073	252	5209	4837.78
Rus	23074	126	3547	3552.30





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	147	3918	3751.91
Santa Elena	23076	20	888	2252.25
Santiago de Calatrava	23077	8	699	1144.49
Santisteban del Puerto	23079	210	4472	4695.89
Santo Tomé	23080	113	2139	5282.84
Segura de la Sierra	23081	138	1790	7709.50
Siles	23082	67	2241	2989.74
Sorihuela del Guadalimar	23084	23	1100	2090.91
Torreblascopedro	23085	133	2546	5223.88
Torredelcampo	23086	1366	14247	9587.98
Torredonjimeno	23087	710	13696	5184.00
Torreperogil	23088	306	7276	4205.61
Torres	23090	56	1406	3982.93
Torres de Albánchez	23091	19	787	2414.23
Úbeda	23092	1262	34345	3674.48
Valdepeñas de Jaén	23093	115	3714	3096.39
Vilches	23094	217	4436	4891.79
Villacarrillo	23095	710	10726	6619.43
Villanueva de la Reina	23096	159	3081	5160.66
Villanueva del Arzobispo	23097	476	8193	5809.84
Villardompardo	23098	22	965	2279.79
Los Villares	23099	492	6014	8180.91
Villarodrigo	23101	5	405	1234.57
Cárcheles	23901	30	1363	2201.03
Bedmar y Garcéz	23902	105	2642	3974.26
Villatorres	23903	194	4316	4494.90
Santiago-Pontones	23904	127	2956	4296.35
Arroyo del Ojanco	23905	167	2288	7298.95
Alameda	29001	347	5372	6459.42
Alcaucín	29002	32	2230	1434.98
Alfarnate	29003	19	1069	1777.36
Alfarnatejo	29004	7	377	1856.76
Algarrobo	29005	187	6444	2901.92
Algatocín	29006	35	793	4413.62
Alhaurín de la Torre	29007	1297	40345	3214.77
Alhaurín el Grande	29008	922	24705	3732.04
Almáchar	29009	99	1811	5466.59
Almargen	29010	134	1954	6857.73
Almogía	29011	39	3715	1049.80
Álora	29012	398	12985	3065.08
Alozaina	29013	38	2051	1852.75
Alpandeire	29014	14	260	5384.62
Antequera	29015	1228	41239	2977.76
Árchez	29016	8	385	2077.92
Archidona	29017	325	8238	3945.13
Ardales	29018	113	2500	4520.00
Arenas	29019	18	1156	1557.09
Arriate	29020	164	4102	3998.05
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	1	215	465.12
Benahavís	29023	141	8085	1743.97
Benalauría	29024	8	438	1826.48
Benalmádena	29025	1719	68128	2523.19





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	20	1514	1321.00
Benamocarra	29027	72	3011	2391.23
Benaolán	29028	13	1476	880.76
Benarrabá	29029	4	455	879.12
El Borge	29030	40	930	4301.08
El Burgo	29031	16	1800	888.89
Campillos	29032	264	8444	3126.48
Canillas de Aceituno	29033	34	1677	2027.43
Canillas de Albaida	29034	8	716	1117.32
Cañete la Real	29035	101	1665	6066.07
Carratraca	29036	12	731	1641.59
Cartajima	29037	8	253	3162.06
Cártama	29038	783	26259	2981.83
Casabermeja	29039	97	3522	2754.12
Casarabonela	29040	36	2502	1438.85
Casares	29041	81	6515	1243.28
Coín	29042	1017	22147	4592.04
Colmenar	29043	26	3376	770.14
Comares	29044	13	1315	988.59
Cómpeta	29045	49	3922	1249.36
Cortes de la Frontera	29046	99	3101	3192.52
Cuevas Bajas	29047	27	1395	1935.48
Cuevas del Becerro	29048	276	1589	17369.41
Cuevas de San Marcos	29049	248	3648	6798.25
Cútar	29050	8	607	1317.96
Estepona	29051	1921	68286	2813.17
Faraján	29052	5	253	1976.28
Frigiliana	29053	31	3009	1030.24
Fuengirola	29054	2217	80309	2760.59
Fuente de Piedra	29055	56	2596	2157.16
Gaucín	29056	46	1576	2918.78
Genalguacil	29057	14	410	3414.63
Guaro	29058	125	2260	5530.97
Humilladero	29059	102	3286	3104.08
Igualeja	29060	29	763	3800.79
Istán	29061	22	1469	1497.62
Iznate	29062	4	868	460.83
Jimera de Líbar	29063	17	372	4569.89
Jubrique	29064	3	528	568.18
Júzcar	29065	5	232	2155.17
Macharaviaya	29066	1	480	208.33
Málaga	29067	19441	574654	3383.08
Manilva	29068	463	15528	2981.71
Marbella	29069	5901	143386	4115.46
Mijas	29070	2197	82742	2655.24
Moclínejo	29071	60	1271	4720.69
Mollina	29072	104	5149	2019.81
Monda	29073	160	2594	6168.08
Montejaque	29074	33	964	3423.24
Nerja	29075	326	21091	1545.68
Ojén	29076	75	3702	2025.93
Parauta	29077	7	251	2788.84
Periana	29079	106	3048	3477.69





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	248	9226	2688.06
Pujerra	29081	1	301	332.23
Rincón de la Victoria	29082	1318	47179	2793.62
Riogordo	29083	39	2724	1431.72
Ronda	29084	1654	33877	4882.37
Salares	29085	6	169	3550.30
Sayalonga	29086	50	1681	2974.42
Sedella	29087	3	606	495.05
Sierra de Yeguas	29088	170	3346	5080.69
Teba	29089	372	3760	9893.62
Tolox	29090	55	2107	2610.35
Torrox	29091	268	17234	1555.07
Totalán	29092	10	746	1340.48
Valle de Abdalajís	29093	45	2542	1770.26
Vélez-Málaga	29094	2914	81643	3569.20
Villanueva de Algaidas	29095	38	4176	909.96
Villanueva del Rosario	29096	93	3356	2771.16
Villanueva del Trabuco	29097	185	5299	3491.22
Villanueva de Tapia	29098	17	1476	1151.76
Viñuela	29099	23	2034	1130.78
Yunquera	29100	83	2864	2898.04
Torremolinos	29901	1827	68661	2660.90
Villanueva de la Concepción	29902	95	3296	2882.28
Montecorto	29903	17	593	2866.78
Serrato	29904	22	477	4612.16
Aguadulce	41001	88	2020	4356.44
Alanís	41002	24	1723	1392.92
Albaida del Aljarafe	41003	90	3197	2815.14
Alcalá de Guadaíra	41004	2284	75279	3034.05
Alcalá del Río	41005	438	12029	3641.20
Alcolea del Río	41006	42	3373	1245.18
La Algaba	41007	834	16374	5093.44
Algámitas	41008	137	1255	10916.33
Almadén de la Plata	41009	5	1355	369.00
Almensilla	41010	117	6080	1924.34
Arahal	41011	1004	19526	5141.86
Aznalcázar	41012	158	4586	3445.27
Aznalcóllar	41013	114	6091	1871.61
Badolatosa	41014	219	3078	7115.01
Benacazón	41015	310	7241	4281.18
Bollullos de la Mitación	41016	249	10787	2308.33
Bormujos	41017	714	21972	3249.59
Brenes	41018	487	12471	3905.06
Burquillos	41019	323	6716	4809.41
Las Cabezas de San Juan	41020	793	16417	4830.36
Camas	41021	867	27509	3151.70
La Campana	41022	137	5276	2596.66
Cantillana	41023	510	10684	4773.49
Carmona	41024	1158	28531	4058.74
Carrión de los Céspedes	41025	91	2544	3577.04
Casariche	41026	530	5456	9714.08
Castilblanco de los Arroyos	41027	215	4864	4420.23
Castilleja de Guzmán	41028	99	2821	3509.39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	507	17418	2910.78
Castilleja del Campo	41030	9	629	1430.84
El Castillo de las Guardas	41031	46	1443	3187.80
Cazalla de la Sierra	41032	76	4718	1610.85
Constantina	41033	197	5896	3341.25
Coria del Río	41034	1209	30777	3928.26
Coripe	41035	10	1251	799.36
El Coronil	41036	116	4746	2444.16
Los Corrales	41037	110	3941	2791.17
Dos Hermanas	41038	4280	133968	3194.79
Écija	41039	1912	39873	4795.22
Espartinas	41040	363	15791	2298.78
Estepa	41041	702	12505	5613.75
Fuentes de Andalucía	41042	215	7111	3023.48
El Garrobo	41043	41	790	5189.87
Gelves	41044	312	10184	3063.63
Gerena	41045	223	7585	2940.01
Gilena	41046	256	3727	6868.80
Gines	41047	373	13420	2779.43
Guadalcanal	41048	60	2627	2283.97
Guillena	41049	269	12788	2103.53
Herrera	41050	292	6461	4519.42
Huévar del Aljarafe	41051	104	3015	3449.42
Lantejuela	41052	253	3814	6633.46
Lebrija	41053	853	27524	3099.11
Lora de Estepa	41054	37	862	4292.34
Lora del Río	41055	464	18662	2486.34
La Luisiana	41056	75	4576	1638.99
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	769	23550	3265.39
Mairena del Aljarafe	41059	1478	46089	3206.84
Marchena	41060	635	19457	3263.61
Marinaleda	41061	73	2627	2778.84
Martín de la Jara	41062	160	2704	5917.16
Los Molares	41063	130	3480	3735.63
Montellano	41064	282	7056	3996.60
Morón de la Frontera	41065	789	27627	2855.90
Las Navas de la Concepción	41066	13	1559	833.87
Olivares	41067	333	9394	3544.82
Osuna	41068	833	17560	4743.74
Los Palacios y Villafranca	41069	1858	38354	4844.34
Palomares del Río	41070	216	8767	2463.78
Paradas	41071	264	6908	3821.66
Pedraera	41072	391	5194	7527.92
El Pedroso	41073	34	2018	1684.84
Peñaflor	41074	107	3656	2926.70
Pilas	41075	579	13974	4143.41
Pruna	41076	173	2603	6646.18
La Puebla de Cazalla	41077	445	10979	4053.19
La Puebla de los Infantes	41078	43	2991	1437.65
La Puebla del Río	41079	373	11868	3142.91
El Real de la Jara	41080	21	1503	1397.21
La Rinconada	41081	1648	38628	4266.34





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	208	4183	4972.51
El Ronquillo	41083	14	1364	1026.39
El Rubio	41084	100	3408	2934.27
Salteras	41085	110	5530	1989.15
San Juan de Aznalfarache	41086	890	21416	4155.77
Sanlúcar la Mayor	41087	355	13808	2570.97
San Nicolás del Puerto	41088	9	596	1510.07
Santiponce	41089	504	8554	5891.98
El Saucejo	41090	156	4284	3641.46
Sevilla	41091	24832	688592	3606.20
Tocina	41092	186	9501	1957.69
Tomares	41093	624	25359	2460.66
Umbrete	41094	371	8894	4171.35
Utrera	41095	2048	50728	4037.22
Valencina de la Concepción	41096	222	7751	2864.15
Villamanrique de la Condesa	41097	78	4459	1749.27
Villanueva del Ariscal	41098	150	6610	2269.29
Villanueva del Río y Minas	41099	75	4858	1543.85
Villanueva de San Juan	41100	19	1120	1696.43
Villaverde del Río	41101	342	7818	4374.52
El Viso del Alcor	41102	937	19266	4863.49
Cañada Rosal	41901	71	3320	2138.55
Isla Mayor	41902	132	5839	2260.66
El Cuervo de Sevilla	41903	237	8610	2752.61
El Palmar de Troya	41904	158	2340	6752.14



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 19 de enero.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones, mediante los Reales Decretos 463/2020, de 14 de marzo, y 926/2020, de 25 de octubre, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 19 de enero sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 19 de enero.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	234
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	102
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	132
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	84

Es importante destacar que los **centros con casos confirmados de residentes suman 102 de 1.107, es decir, 9,2 el 90,8 % libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar **132** centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con positivo.

Situación por Provincia:

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	394	7	275	5	3	53
Cádiz	428	14	321	10	20	106
Córdoba	263	21	108	7	44	69
Granada	99	0	48	8	5	32
Huelva	216	0	104	10	7	58
Jaén	248	18	88	12	2	39
Málaga	297	36	244	50	26	187
Sevilla	586	19	113	13	21	85
Total			1113	115		629

Centros Medicalizados:

Provincia	Residencias medicalizadas	Fecha medicalización
Almería	Centro Residencial Valleluz (Illar)	10/12/20
Almería	Centro Residencial Bautista Galera (Chirivel)	06/01/21
Almería	Residencia Gerial Albox	16/01/21
Cádiz	Residencia M ^a Dolores Castañeda	10/01/21
Cádiz	Residencia San Garcia (Algeciras)	15/01/21
Cádiz	Residencia Ntra Sra de los Barrios (Algeciras)	15/01/21
Córdoba	Residencia Vitalia San Rafael	02/12/20
Córdoba	Residencia Vitalia Suite Palma del Rio	17/12/20
Córdoba	Residencial La Casa Grande (Baena)	18/12/20
Córdoba	Vitalia Guadalquivir	23/12/20
Córdoba	Residencia Divino maestro (Baena)	09/01/21
Jaén	Buenos Aires (Fuerte del Rey)	29/12/20
Jaén	Residencia Edades de Villares	11/01/21
Jaén	Residencia Ciudad San Juan de Dios	12/01/21
Málaga	Hermanitas pobres Malaga	15/01/21
Sevilla	Habitare de Castilleja	15/01/21
	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
Cádiz	HARE de VEJER	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
Sevilla	Hotel Pirula	23/10/20

Sevilla	Hare de Lebrija	05/11/20
---------	-----------------	----------

Pruebas diagnósticas:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779

Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	89.447	3.468
Trabajadores	278.612	3.670
TOTAL	368.059	7.138

Total Pruebas diagnósticas	637.178	10.393
-----------------------------------	----------------	---------------

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	DSAP Almería	Huércal de Almería	Aspapro graves	-	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Chirivel	Centro Residencial Chirivel Bautista Galera	32	6
Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Centro Residencial para Personas Mayores Gerial-Albox	19	7
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia de Personas Mayores Ballesol Almería	16	-
Almería	DSAP Poniente de Almería	Vícar	Centro Residencial de Mayores San Antonio	15	2
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia Asistida de Mayores DIPUTACI" N	12	5
Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	APAFA	11	4
Almería	DSAP Almería	Gergal	Centro Residencial para Personas Mayores Jardines de la Cerca	7	1
Almería	DSAP Almería	Pechina	Centro Residencial Cortijo el Limonero	6	1
Almería	AS Nordeste	Albox	Residencia Gravemente Afectados Francisco Pérez Miras	3	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

	de Almería				
Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Residencial para Personas Mayores el Zapillo	3	-
Almería	AS Nordeste de Almería	Serón	Centro Residencial para Personas Mayores de Serón	3	3
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia de Mayores Virgen de la Esperanza	2	4
Almería	DSAP Almería	Illar	Residencia para Personas Mayores Valleluz	2	-
Almería	DSAP Almería	Nijar	Centro Residencial San Rafael	2	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Residencia Diego Navarro	0	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Residencia para Personas Mayores Virgen del Saliente	0	2
Almería	DSAP Almería	Alhama de Almería	Centro Residencial Mirasierra	0	1
Almería	DSAP Almería	Alhama de Almería	Centro Residencial Sierra Salud S.L.	0	1
Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Residencial la Purísima	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Berja	Residencia para Personas Mayores Ciudad de Berja	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Ejido, El	Centro Residencial Ciudad de el Ejido	0	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Pulpí	Residencia para Personas Mayores Cortijo Colorao	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Asociación Verde Mar , Unidad de convivencia.	0	1

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Centro de Menores JACARANDA	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Residencia para personas adultas ASPRODESA	0	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	Centro Residencial Comarcal de Personas Mayores.RECOPEMA	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Vicar	Centro Residencial Fuente Vicar	0	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Arcos de la Frontera	Centro Residencial Lago de Arcos	-	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Cádiz	Centro Residencial Fragela	-	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Chiclana de la Frontera	Centro Residencial Reifs Chiclana	-	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Albergue municipal de Jerez	-	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Comunidad proyecto hombre	-	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial para Personas Mayores Puerto Luz Resort	-	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial la Torre	-	1

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Puerto de Santa María, El	R. PSICODEFICIENTE LUIS BENVENUTI MORALES	-	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	San Fernando	Centro de Mayores Virgen del Carmen	-	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Ubrique	Centro Residencial para Personas Mayores Ntra. Sra. de los Remedios	-	1
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Barrios, Los	Centro Residencial Ntra. Sra. del Rosario	87	2
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores San García	53	20
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Chiclana de la Frontera	Residencia para Personas Mayores Novo Sancti Petri	31	4
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	San Roque	Residencia de Ancianos Casa del Mayor San Roque. Clece.	31	9
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Tarifa	Centro Residencial para Personas Mayores Aldea Geriatrica Integral	25	13
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Benalup	AURA Cuidados	15	-
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Algeciras	Residencia para Personas Mayores San José	14	11
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Sanlúcar de Barrameda	Afanas La caridad	10	10
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	San Fernando	Centro Residencial Cruz Roja Española	3	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Chiclana de la Frontera	Centro Residencial Mart & Gall	2	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Afanas Vistahermosa	1	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores Centro de Acogida San José	1	5
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Residencia de Ancianos Suite Jerez la Marquesa	1	2
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Tarifa	Centro Residencial San José	1	1
Cádiz	AS Campo de Gibraltar	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores de Algeciras	0	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	San Fernando	AFANAS	0	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Sanlúcar de Barrameda	Centro Residencial para Personas Mayores Nuestra Señora de la Caridad	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz/ La Janda	Vejer de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores los Remedios	0	2
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores Ilunion Sociosanitario	-	2
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Cañete de las Torres	Residencia Municipal para Personas Mayores San Miguel	-	2
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Santa María	-	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial San Juan de la Cruz	-	1

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial San Rafael	-	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Futuro Singular Córdoba	-	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia para Personas Mayores San José	-	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Puente Genil	Centro Residencial para Personas Mayores Santa Susana	-	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Rute	Centro Residencial para Personas Mayores Juan Crisóstomo Mangas	-	2
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	Centro Residencial Hermanos Muñoz Cabrera	29	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Bélmez	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen de los Remedios	17	0
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Centro Residencial para Personas Mayores Divino Maestro	12	7
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Palma del Río	Centro Residencial Suite Palma del Río	10	8
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	10	2
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	PRODE RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS POZOBLANCO	10	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen de Luna	5	7
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Castro del Río	Centro Residencial Jesús Nazareno	3	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia Municipal Guadalquivir	3	5
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Cabra	Centro Residencial Nuestra Señora de la Sierra	2	2
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Castilla	2	-
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	PRODE RESIDENCIA ADULTOS	2	2
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande	1	2
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Montilla	Centro Residencial San Rafael	1	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	PRODE VIVIENDAS TUTELADAS MUJERES	1	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Alcaracejos	Residencia Municipal de Mayores Antonio Mansilla	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Añora	Residencia Municipal Fernando Santos	0	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Belalcazar	Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de Gracia de Alcantarilla	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Hinojosa del Duque	Centro Residencia Jesús Nazareno	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Virgen del Rosario	0	2
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	Camf Centro de Atención A Minusválidos Físicos de Pozoblanco	0	2
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villanueva del Duque	Residencia para Personas Mayores Sagrada Familia	0	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Armillá	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA	-	2
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial Domusvi el Serrallo	-	2
Granada	AS Sur de Granada	Motril	Residencia de Mayores Costa Nevada	-	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Santa FÉ	Residencia de Mayores Virgen de la Paz	-	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Algarinejo	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen de los Remedios	16	8
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Unidad Provincial de Evacuación de Residencias	12	-
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Láchar	Centro Residencial Nuestra Sra del Pincho	11	7
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Fundación Casa diocesana Madre de Dios. Casa de personas sin hogar	4	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Residencial para Personas Mayores Ballesol-Granada	3	1
Granada	DSAP Granada /	Íllora	Centro Residencial para Personas Mayores San Rogelio	2	-

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

	Metropolitano				
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Atarfe	Residencial Entrealamos	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Personas Mayores Claret Granada	0	5
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Loja	RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS SIERRA DE LOJA	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Peligros	Centro Residencial Ntra Sra de Fonseca	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Santa FÉ	Centro La Mothe	0	1
Huelva	AS Norte de Huelva	Cerro de Andévalo, El	Centro Residencial para Personas Mayores el Andévalo	-	3
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Escacena del Campo	Residencia de personas mayores Beata Sor Ángela de la Cruz	-	3
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Gibraleón	Residencia de Adultos Cristo Roto	-	1
Huelva	AS Norte de Huelva	Nerva	Centro Residencial para Personas Mayores María de la Paz	-	1
Huelva	DSAP Huelva	Villalba del Alcor	Residencia de Personas Mayores San José	-	4

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

	Costa / Condado Campiña				
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Palma del Condado, La	Residencia de Mayores DomusVi Condado	37	17
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Aljaraque	Residencia para personas mayores Orpea Aljaraque	33	16
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	CENTRO DE EVACUACI" N PROVINCIAL FRATER	25	-
Huelva	AS Norte de Huelva	Cerro de Andévalo, El	Residencia para Personas Mayores San José	8	6
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Hermanas Oblatas	1	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Almonte	Residencia de personas mayores Madre de Dios	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Alosno	Residencia de mayores Domusvi Monte Jara	0	1
Huelva	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Chucena	CENTRO DE DEPENDENCIA LA VI—A	0	4
Jaén	DS Jaén Nordeste	Arroyo del Ojanco	Residencia para Personas Mayores	-	1
Jaén	DS Jaén	Huelma	Residencia Personas Mayores Serranilla de Magina	-	1
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia López Barneo	-	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Jaén	DS Jaén	Jaén	Centro Residencial Santa Teresa	-	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Peal de Becerro	Residencia para Personas Mayores	-	2
Jaén	DS Jaén Nordeste	Quesada	Centro Residencial Francisco Ortiz	-	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Villanueva del Arzobispo	Virgen de la Fuensanta	-	2
Jaén	DS Jaén	Villares, Los	Residencia de Personas Mayores Edades	33	11
Jaén	DS Jaén	Fuerte del Rey	Residencia para Personas Mayores Buenos Aires	22	4
Jaén	DS Jaén	Cazalilla	Residencia para Personas Mayores Juan Zarrias	21	4
Jaén	DS Jaén Norte	Linares	Centro Residencial para Personas Mayores de Linares	8	4
Jaén	DS Jaén Nordeste	Santo Tomé	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande	3	-
Jaén	DS Jaén Norte	Sorihuela del Guadalimar	Residencia para Personas Mayores Aura Sorihuela	1	3
Jaén	DS Jaén Nordeste	Cazorla	Complejo Asistencial "María Mackay"	0	1
Jaén	DS Jaén Norte	Linares	C.A.M.P LINARES	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Úbeda	Residencia para Personas Mayores Ciudad de Ubeda	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Alhaurín de la Torre	ALTOS DE VI-AGRANDE	-	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmádena	Cudeca	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Cártama	VILLA ARANJUEZ	-	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Coin	ASOCIACIÓN DE PADRES EN PRO DE DISCAPACITADOS_PRODICCOC	-	1

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Coin	NOVOCARE	-	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Residencia de Pensionistas Validos -Estepona	-	4
Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	SAD UGC Fuengirola Oeste	-	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Guaro	SIERRA DE LAS NIEVES	-	2
Málaga	AS Norte de Málaga	Humillader o	Centro Residencial Municipal de Humilladero	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	CEPER CERRAJA	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	JUAN GONZ;LEZ	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS COLICHET	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	ASPROMANIS LA MILAGROSA	-	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	EL BUEN SAMARITANO	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	VIRGEN DE BEL...N	-	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	VIRGEN DE LA ESPERANZA	-	1

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	VITALIA TEATINOS	-	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Aspandem	-	3
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	SAD UGC LAS ALBARIZAS	-	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Centro Residencial Monseñor Parra Grossi	-	1
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial Torremar	-	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	BALLESOL CERRADO DE CALDER" N	43	20
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Residencia de Personas Mayores Hermanitas de los Pobres	39	9
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	35	8
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	NUESTRA SE—ORA DE LOS ¡NGELES II	30	22
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	GADITANA	13	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Rincón de la Victoria	ALMUDENA (RESIDENCIA DE ALZHEIMER)	13	10
Málaga	AS Norte de Málaga	Cañete la Real	Residencia de Personas Mayores Blas Infante	9	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	DONEGAL	9	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	HERMANAS HOSPITALARIAS PADRE BENITO MENNI	8	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Puerto Banús	6	17
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial de Asistidos Seniors Vélez Málaga	6	5
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial Sanysol	5	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmáde na	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Benalmádena	4	7
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	Centro Temporal personas inmigrantes ALBERGUE PALACIO DE LA MUSICA (INTURJOVEN)	4	-
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Rincón de la Victoria	BOFFER	3	12
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	Centro Residencial los Arrayanes	3	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmáde na	Centro Residencial para Personas Mayores Benalsol	2	2
Málaga	AS Serranía de Málaga	Faraján	Centro Residencial Valle del Genal Faraján	2	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	BALLESOL SAN CARLOS	2	5
Málaga	DSAP Málaga /	Casarabon ela	EL BUIFARAN	1	2

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

	Guadalhor ce				
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	SAD UGC ESTEPONA OESTE	1	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial para Personas Mayores M™ Espinosa de los Monteros	1	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	DULCE NOMBRE	1	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	RESIDENCIA SANTA CLARA	1	-
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Aldea la Quinta Health Resort	1	0
Málaga	DSAP Costa del Sol	Mijas	SAD UGC LAS LAGUNAS	1	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	SAD UGC SAN MIGUEL	1	0
Málaga	AS Norte de Málaga	Cuevas de San Marcos	Centro Residencial Tilodisa	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial Virgen del Carmen	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Aprona	0	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Domusvi Azalea	0	4
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Centro Residencial Geroclinic	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	Centro de Menores Virgen de la Esperanza	0	4

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro de Menores Infracutores San Fco de Asís	0	3
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Residencia Santa Teresa	0	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcalá de Guadaira	-	2
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial para Personas Mayores Siglo Xxi	-	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Algaba, La	Centro Residencial Tristan	-	1
Sevilla	AS Este de Sevilla	Algámitas	Centro Residencial Municipal de Algámitas	-	3
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASAS	-	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASPACE	-	1
Sevilla	AS Este de Sevilla	Écija	Residencia Prodis	-	1
Sevilla	AS Este de Sevilla	Marchena	CR para Personas Mayores de Marchena (Junta)	-	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Salteras	RESIDENCIA SANTA ANGELA DE LA CRUZ (APASCIDE)	-	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL Vitalia Alcosa RGA	-	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Residencia San Juan de Dios	22	10
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Vitalia Alcosa	17	2
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Palacios y Villafranca, Los	Centro Residencial San Sebastián	16	5
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia la Motilla	15	14
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Espartinas	Centro Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco	11	4

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Castilleja de la Cuesta	Centro Residencial Habitare Castilleja	7	4
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Ronquillo, El	Centro Residencial Municipal el Ronquillo	7	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial CARMEN SEVILLA ANDE	5	2
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Montellano	Centro Residencial San Fernando y Santa Elisa	3	3
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia los Tulipanes	2	0
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Rinconada, La	PI CEAR CAED Sevilla. Centro de Acogida para personas refugiadas Majaravique	2	-
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Rinconada, La	Centro Residencial Centro Sociosanitario la Rinconada " VITALIA"	2	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Rinconada, La	Asociación de Alzheimer la Vega (La Rinconada)	2	-
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá· de Guadaira	(RPDITC)†SANTA MARÕA	1	0
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Santiponce	Centro Residencial la Milagrosa	1	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá· de Guadaira	Residencia de Adultos Oromana	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Bormujos	Orpea Aljarafe	0	2
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Brenes	Centro Residencial para Mayores la Fontana	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Cantillana	Centro Residencial para Personas Mayores San Nicolas	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Cantillana	RESIDENCIA SAN SEBASTIAN (PSQ)	0	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial el Gran Poder	0	2
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia Anidis	0	1

 **Consejería de Salud y Familias**
19/01/2021
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Espartinas	Centro Espartinas Geriátrico, S.L.	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Alcor	Centro Residencial para Personas Mayores el Olivo 2	0	3
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Centro Residencial para Personas Mayores Simón Verde	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Palomares del Río	Centro Residencial para Mayores los Naranjos	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Palomares del Río	Centro Residencial la Estrella	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Sanlúcar la Mayor	Centro Residencial Nuestro Padre Jesús	0	2
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Geron	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial de Mayores San Juan de la Palma	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial del Santísimo Cristo de los Dolores (Pozo Santo)	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Nuestra Señora de la Consolación	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL SANTA ANA	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Manuel Ridruejo Muñoz	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial de Mayores Claret	0	1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2021-2025).

El origen de las políticas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito europeo se encuentra en el establecimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres previsto en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) y en la implantación del mainstreaming en todas las políticas de los Estados miembros.

La Constitución Española recoge en el artículo 14 el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición. En su artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en el artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo en su artículo 37 establece como uno de los principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

En el artículo 63 del citado texto legal se indica que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, los instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laborales. Según el artículo 168, la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece las medidas para promover la igualdad de género en las políticas públicas de los distintos ámbitos de actuación, concretando en el artículo 36 que las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural.

Por su parte, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece en su artículo 6.2 que corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre otras competencias:

- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- La coordinación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de intervención sobre las acciones de conciliación, proponiendo y evaluando las decisiones que se desarrollen en Andalucía.

- El estudio de la evolución e impacto de las políticas de conciliación como herramienta del cambio social.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye 17 objetivos que han sido adoptados por España como miembro de la ONU. El quinto objetivo, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas, se ha marcado entre sus metas reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; así como asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebrará la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2021-2025 parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2021-2025, cuya estructura, elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad.

La I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2021-2025 tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

Tercero. Contenido.

La I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2021-2025 incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, elaborará un borrador de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2021-2025. Para ello contará con la participación de un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas Consejerías, de personas expertas en la materia, instituciones, organismos y agentes sociales.

2. El borrador del documento será sometido a información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo serán recabados los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.

3. Cumplidos los trámites anteriores, la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, trasladará la propuesta final de la Estrategia a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de diciembre de 2020 (BOE núm. 339, de 29 de diciembre de 2020), se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2020 (BOE núm. 309, de 25 de noviembre de 2020), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Notarios y Notarias que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de las notarías corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios y Notarias que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de enero de 2021.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

Notaría	Notario/a adjudicatario/a
Málaga	Roxana Yolanda Arca Naveiro
Motril	José Luis Mejías Gómez
Antequera	Federico Carmona Castejón
Mairena del Aljarafe	Roberto López-Tormos Pascual
Motril	Ramón María Moscoso Torres
Adra	María del Pilar Jiménez Serrano
Mojonera, La	Teresa Lucía Giménez Hernández
Villanueva de Córdoba	María Magdalena Anaya Echevarría
Porcuna	Juana Belén Palomares Ruiz
Albox	Antonio Sánchez Gámez

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 18 de enero de 2021, por la que se disponen ceses y nombramientos de miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, propuestos por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.d) y 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar a don Carlos González González, don Alberto Garrocho Robles y don Javier Capitán Márquez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, propuestos por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, agradeciéndoles los servicios prestados.

Artículo 2. Los ceses surtirán efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar, en sustitución de los anteriores y, respectivamente, a don Pedro Pascual Hernández Verges, don Daniel Toscano Rodríguez y doña Adelaida Mellado García como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, propuestos por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, por el periodo restante que les corresponde.

Artículo 4. La duración de los mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. Los nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 18 de enero de 2020

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el cese de doña Julia Romero Blanco como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, y la designación de don Fernando Chacón Giménez como Secretario de dicho Consejo Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba ha procedido al cese de doña Julia Romero Blanco como Secretaria del citado Consejo.

Asimismo, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el citado precepto, el Presidente del Consejo Social ha procedido a la designación de don Fernando Chacón Giménez como Secretario de dicho Consejo.

Lo que se hace público mediante la presente resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 67/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Ángel Pasamontes Romera como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Ángel Pasamontes Romera como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 68/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Fidalgo Campaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Fidalgo Campaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 69/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio López Serrano como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio López Serrano como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 70/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Montalvo Cabrerizo como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Montalvo Cabrerizo como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 71/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Encarnación Gutiérrez Ocaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Encarnación Gutiérrez Ocaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 72/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Fernández Trinidad como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Fernández Trinidad como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 73/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana González Pinto como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana González Pinto como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2004), para estabilización del empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero).

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2004) para estabilización del empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Acedo Cámara, Antonio Jesús hasta Cano Borrego, Antonio Jesús en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Cantero Mateos, María José hasta Fernández Mesa, José Pablo en el IES V Centenario, sito en calle Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.
- Desde Fernández Sánchez, Eduardo hasta Gómez González, Pedro José en el IES Ramón del Valle Inclán sito en calle Dr. Palomares García, núm. 2.
- Desde Gómez Martínez, Ignacio hasta Llorca Guardiola, Antonia Luisa en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.

- Desde López García, Ángel Manuel hasta Molina Torres, Cristóbal en el IES Chaves Nogales, sito en Calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Montero Biosca, Mónica hasta Pérez Moreno, Yolanda en el IES María Moliner, sito en Avenida Ciudad de Chiva, 1.
- Desde Pino Ansio, Alfonso hasta Saborido Vázquez, José Miguel en el IES Averroes, sito en Calle Emilia Barral, 3.
- Desde Sánchez Capilla, Gregorio hasta Zambrano Abolafia, José Enrique en el IES Pablo Picasso, sito en Calle Ontur, 5.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. La presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social de la Junta de Andalucía (A2.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero).

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social de la Junta de Andalucía (A2.2018). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 7 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abad Martínez Ana Belén hasta Bermejo Gómez Francisco Daniel, en el IES Margarita Salas, sito en C/ Flor de Papel, s/n.
- Desde Bernabal Ortega Rosa María hasta Cerón Lorente Cristina, en el IES Valle Inclán, sito en C/ Dr. Palomares García, 2.
- Desde Cerro Molina María Del hasta Fernández Sánchez Marisa, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel de Unamuno, 8.
- Desde Fernández Sosa Mónica hasta Gómez Ortega Salvador, en el IES Chaves Nogales, sito en Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Gómez Pereira Sara hasta Jiménez García Mónica, en el IES Pablo Picasso, sito en C/ Ontur, 5.
- Desde Jiménez Martín Norica hasta Martín Heredia María Jesús, en el IES Averroes, sito en C/ Emilia Barral, 3.
- Desde Martín Martín María Josefa hasta Morón Aranda Inmaculada, en el IES María Moliner, sito en Avda. de Chiva, 1.

- Desde Motos Chacón Francisco Javier hasta Pavón Yague Eva, en el IES V Centenario, sito en C/ Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.
- Desde Peña Uceda Andrea hasta Rocha Ramírez Maria Dolores, en el IES Murillo, sito en C/ José Recuerda Rubio, 6.
- Desde Rodríguez Barrios María del Carmen hasta Sánchez Hidalgo Raquel, en el IES Ciudad Jardín, sito en C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, 5.
- Desde Sánchez Martín María Rafaela hasta Villalonga Alba Amaya, en el IES Fernando Herrera, sito en Avda. de la Palmera, 20.
- Desde Villanueva Martín Gema hasta Zorrilla Castuera Paula, en el IES Los Viveros, sito en Avda. Blas Infante, 16.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero)

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2004). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Desde Acedo Cámara, Antonio Jesús hasta Cano Borrego, Antonio Jesús en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.

Desde Cano Gómez Monedero, Monserrat hasta Fernández Morant, José en el IES V Centenario, sito en Calle Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.

Desde Fernández Ranchal, Francisco Miguel hasta Gómez González, Pedro José en el IES Ramón del Valle Inclán sito en calle Dr. Palomares García, núm. 2.

Desde Gómez López, Javier hasta López Carreño, Jesús en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.

Desde López Esturillo, José María hasta Molinos Otero, Ignacio en el IES Chaves Nogales, sito en calle Dra. Navarro Rodríguez s/n.

Desde Montaner Villalonga, Jaime hasta Pérez Moreno, Yolanda en el IES María Moliner, sito en Avenida Ciudad de Chiva, 1.

Desde Pérez Quirantes, Antonio hasta Saborido Vázquez, José Miguel en el IES Averroes, sito en calle Emilia Barral, 3.

Desde Sánchez Capilla, Gregorio hasta Zamudio Pérez, Pedro en el IES Pablo Picasso, sito en Calle Ontur, 5.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. La presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Construcción), a través de la contratación de personal indefinido, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores/presentación de alegaciones, establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (área construcción), con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla, publicada en el BOJA núm. 246, de fecha 23 de diciembre de 2020, y según lo previsto en el apartado 4.2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de dicho puesto, en base a la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 225, de 20 de noviembre de 2020, examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***5113**	Fernández Romero, Pablo	Excluida	1, 4
***0612**	García Ruiz, Aaron	Excluida	2, 4, 6
***2965**	Maíz Soriano, Pablo	Excluida	4
***7007**	Pozo Miranda, Alberto	Admitida	

Motivos de exclusión:

FP Solicitud presentada fuera de plazo.

- 1 No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
- 2 Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
- 3 No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
- 4 Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional, por ejemplo: informe vida laboral, contratos, declaración responsable funciones periodos autónomo...)
- 5 No cumple requisitos de titulación académica.
- 6 Sin acreditación de titulación académica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 69 y ss., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 13 de enero de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020.

I. La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en adelante Agencia, los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Además, el reglamento de régimen interior de la Agencia, aprobado por Consejo Rector, en su sesión de 10 de junio de 2011 y publicado en BOJA mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de 30 de junio de 2011, señala en el artículo 44 que las gestión de personas y, en particular para la selección de personal, la Agencia atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección para nuevos ingresos, además de actuar con arreglo al principio de transparencia en la gestión y valoración de los procesos de selección y desarrollo profesional, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

II. El proceso de selectivo que constituye objeto de esta convocatoria, resulta de:

- Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P., por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, y

- Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio presupuestario 2020.

Tras los trámites legales y la negociación con la representación mayoritaria de los trabajadores, la Agencia aprobó las mencionadas Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020, por las bajas producidas en 2018 y 2019, respectivamente. Dichas Ofertas de Empleo Público quedan cifradas en:

1.º Oferta de Empleo Público de 2019, por la tasa de reposición de las bajas de personal producidas en el ejercicio 2018.

- 98 plazas (8 de ellas a tiempo parcial) de los grupos y puestos de trabajo operativos del dispositivo del Plan INFOCA.

2.º Oferta de Empleo Público de 2020, por la tasa de reposición de las bajas de personal producidas en el ejercicio 2019.

- 114 plazas de los grupos y puestos de trabajo operativos del dispositivo del Plan INFOCA.

De acuerdo con dichas Ofertas de Empleo Público, el número de plazas de las Ofertas de Empleo podrá verse alterado en función del tiempo de contratación, de los puestos a contratar y de las reincorporaciones que se produzcan; todo ello según resulte de la negociación con las organizaciones sindicales más representativas en la Agencia,

para fijar los criterios generales de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de las plazas.

Establecidos los criterios generales de la convocatoria, una vez negociada la misma con la representación de los trabajadores, resulta la oferta conjunta de 186 plazas conforme a la siguiente distribución:

- 135 plazas de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción.
- 51 plazas de Bombero Forestal Conductor, especialidad Vehículo Contra Incendios (en adelante VCI), una de ellas con carácter fijo discontinuo.

No se incluye en esta convocatoria el proceso de selección específico para tres puestos de Bombero Forestal Técnico de operaciones, que se llevará a cabo, dentro del plazo señalado en el artículo 70.1 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con cargo a las Ofertas Públicas correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020.

III. Dadas las características de los puestos de trabajo ofertados, cuyo desempeño se produce en situaciones de emergencia y riesgo para la integridad personal, incompatible con minusvalías psíquicas o físicas, iguales o superiores al 33%, no se producirá reserva de plazas para personas con discapacidad.

IV. En relación con el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la Oferta de Empleo Público no discrimina el acceso a los puestos de trabajo que se ofertan habiéndose dispuesto que las pruebas físicas serán consideradas como umbral de seguridad excluyente para el desempeño del puesto de trabajo, sin que sus resultados entren en el baremo de puntuación.

Así mismo, en la Oferta de Empleo Público se incorporan acciones positivas, a favor del género sub-representado, en los criterios de desempate para determinar el orden de prelación en situación de igualdad de puntos.

V. En esta convocatoria el sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las bases de la convocatoria se publicarán con indicación de los puestos que se ofertan, plazos de presentación de solicitudes, baremo de puntuación para la valoración de méritos, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo.

No es posible hacer una distribución provincial de los puestos, al estar pendientes de convocar y resolver concursos internos de traslado y promoción, por lo cual, las plazas para personal fijo se ofertarán y adjudicarán, de entre las vacantes a nivel regional, a los candidatos por el orden de puntuación alcanzado en el concurso de méritos.

VI. Existiendo puestos de trabajo en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, de los incluidos en la Oferta de Empleo Público, ocupados por personal indefinido no fijo, declarado así por sentencia judicial, dichas personas deberán participar en el proceso selectivo, sin perjuicio de que el proceso se realiza en régimen de acceso libre.

VII. Convocado a través de la presente resolución el proceso selectivo para el ingreso en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante relación laboral fija, en puestos de

Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y Bombero Forestal Conductor VCI, procede que se constituya una nueva Bolsa de Empleo Temporal para dichos puestos, con las personas que habiendo participado en este proceso selectivo y alcanzada la puntuación mínima en el concurso de méritos, no habiendo obtenido plaza de personal fijo, manifiesten su voluntad de incorporarse a la Bolsa de Empleo Temporal.

Dicha Bolsa de Empleo Temporal tiene el objeto de garantizar la prestación del servicio del Plan de Emergencias contra incendios forestales de Andalucía (Plan INFOCA), para cubrir los puestos vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales. Igualmente, dicha bolsa servirá para poder cubrir los puestos vacantes durante el proceso de selección con motivo de una Oferta de Empleo Público, para la contratación temporal de personal relevista, así como para poder dotar recursos en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran, una vez autorizada la misma.

Por tanto, una vez resuelto el proceso selectivo y configurada la nueva Bolsa de Empleo Temporal, las necesidades de personal que se generen a partir de ese momento, serán cubiertas por esta nueva bolsa, quedando sin vigencia la Bolsa de Empleo Temporal creada al amparo de la Resolución de 15 de julio de 2019 para los puestos de Bombero Forestal Especialista y Bombero Forestal Conductor VCI.

En su virtud, dentro del plazo legalmente establecido, por medio de la presente resolución se convoca, en régimen de acceso libre, el proceso selectivo correspondiente a las plazas ofertadas por la Agencia, al amparo de la tasa de reposición legalmente establecida para los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020, por las bajas producidas en 2018 y 2019 respectivamente, a cuyo efecto

RESUELVO

Primero. Convocatoria y plazas ofertadas.

Convocar el proceso selectivo, en régimen de acceso libre, para el ingreso, mediante relación laboral fija a tiempo completo y para una de las plazas, fija discontinua, en la Agencia de Medio Ambiente y Agua dentro del Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proceso selectivo se corresponde con la convocatoria conjunta de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020, por las vacantes producidas durante los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, en los puestos señalados en dichas Ofertas de Empleo Público, a saber:

Puestos	Naturaleza de la relación laboral	Número de plazas por puestos
Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción	Fija a tiempo completo (12 meses)	135
Bombero Forestal Conductor VCI	Fija a tiempo completo (12 meses)	50
Bombero Forestal Conductor VCI	Fija discontinua (5 meses)	1

No se establecen reservas de plaza para personas con discapacidad igual o superior al 33%, dada la necesidad de disponer de determinadas capacidades, tanto físicas como psicológicas, para desempeñar en condiciones de seguridad, las funciones de alto riesgo del puesto de Bombero Forestal, que resultan incompatibles con dicho porcentaje de discapacidad, de conformidad con los perfiles descritos en el I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (2018-2020) que constan en el Anexo 1 incluido en esta resolución.

Segundo. Bases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, los plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación, pruebas a superar, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes

al sistema selectivo, se desarrollarán con arreglo a las bases que se incorporan a esta resolución como Anexo 2. La presentación de la solicitud para el ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía conlleva el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidos en dichas bases.

Tercero. Obligación de presentación a las pruebas selectivas.

El personal indefinido no fijo, a tiempo completo o discontinuo, que ocupan puestos de bombero forestal, deberá presentarse a la convocatoria de pruebas selectivas, sin perjuicio de que la convocatoria es en régimen de acceso libre.

Cuarto. Publicidad.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

www.agenciamedioambienteyagua.es

y en los tablones de anuncios de los Centros de Defensa Forestal (en adelante CEDEFO).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

ANEXO 1

FUNCIONES Y RETRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA OFERTA DE EMPLEO

1.º Bombero/a Forestal Especialista de prevención y extinción.

Desempeña tareas especializadas en el ámbito forestal en base a las instrucciones recibidas, relacionadas con la prevención, detección y extinción de incendios forestales, apoyo a las contingencias en el medio natural y apoyo en otras emergencias ambientales, aplicando para ello, su capacitación y preparación.

1. Las funciones de Bombero/a Forestal Especialista que se incluyen a continuación tienen carácter indicativo, y en ningún caso limitativo:

- Atacar directamente al fuego sofocando las llamas con herramientas manuales o empleo de agua.
- Atacar indirectamente al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible.
- Realizar líneas de control y liquidación del fuego.
- Cuidar de la buena conservación y uso del equipamiento, herramientas y material puestos a su disposición para el desarrollo de los trabajos así como la maquinaria ligera.
- Desplazarse a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Ejecutar los trabajos forestales y preventivos que le sean asignados tales como el mantenimiento y arreglo de pistas y accesos a montes y trabajos encaminados a la prevención de incendios u otros que le sean asignados.

- Realizar tareas de formación, preparación física y adiestramientos programadas; todo ello cumpliendo estrictamente las normas de prevención de riesgos laborales.

2. Retribución anual por todos los conceptos: 24.126,38 euros.

2.º Bombero/a Forestal Conductor especialidad conductor Vehículo Contra Incendios (VCI).

1. Las funciones del Bombero/a Forestal Conductor VCI que se incluyen a continuación tienen carácter indicativo, y en ningún caso limitativo:

- Desempeña tareas de conducción, desplazamiento y operaciones de manejo, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y exclusivos de un vehículo autobomba y/o vehículos especiales en el ámbito forestal, en base a las instrucciones recibidas, así como las operaciones de impulsión y conducción de agua adscritos a su medio. Lleva a cabo el mantenimiento del vehículo, aplicando para ello su capacitación y preparación, y asegurando el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

- Construye el tendido de manguera, despliegue, recogida y conservación de los elementos accesorios del vehículo, así como el mantenimiento del equipo material a su cargo y la utilización de maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

- Entre las funciones se incluye el ataque directo al fuego en punta de lanza.

- Realiza las acciones formativas, simulacros, preparación física y adiestramientos programados.

- Ejecuta los trabajos forestales y preventivos que le sean asignados tales como el mantenimiento y arreglo de pistas y accesos a montes y trabajos encaminados a la prevención de incendios y otras emergencias ambientales, así como otros que le sean asignados, en los que puede utilizar maquinaria ligera.

2. Retribución anual por todos los conceptos: 21.969,04 euros.

ANEXO 2

CAPÍTULO I

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL SERVICIO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Objeto de convocatoria.

Contratación de personal fijo. El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de personal fijo para puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y Bombero Forestal Conductor VCI, para la prestación de servicios en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El número de plazas de empleo público por cada puesto es el siguiente:

Puestos	Número de plazas
B.F. Especialista de prevención y extinción	135
B.F. Conductor VCI	51

En el Anexo 1 han quedado descritas las funciones de los distintos puestos.

El orden de prelación para a la elección de plaza estará determinado por la puntuación de méritos que consta en el autobaremo, que será objeto de revisión por parte de la Agencia.

Bolsa de Empleo Temporal. Las personas aspirantes que superen la puntuación mínima en el concurso de méritos y no obtengan plaza fija, podrán formar parte de la nueva Bolsa de Empleo Temporal, en los términos y condiciones que se establecen en el capítulo II

de estas bases. La Bolsa de Empleo Temporal servirá para la contratación temporal de personal en el Servicio de prevención y extinción de incendios forestales de Andalucía.

2. Requisitos de admisión.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes para ser admitidos al proceso selectivo:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder la edad de 55 años, establecida en el convenio colectivo como edad máxima recomendada para la permanencia en las diferentes Unidades Operativas.

b) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, los familiares de estos y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad. Los candidatos extranjeros deberán entender y hablar correctamente en castellano.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto y para la realización de las pruebas físicas de aptitud previstas en la presente convocatoria.

d) No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario ni inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, en cualquiera de las Administraciones Públicas. En caso de personas extranjeras, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del permiso de conducir requerido para el puesto al que aspira:

- Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción: Permiso Clase B.
- Bombero Forestal Conductor VCI: Permiso Clase C.

El carnet de conducir deberá tener fecha de obtención anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; deberá presentarse vigente y mantenerse en vigor durante todo el proceso.

f) Titulación oficial: Para puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y Bombero Forestal Conductor VCI, la persona aspirante debe estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Enseñanza secundaria obligatoria o equivalente a efectos profesionales, oficialmente reconocida según las diferentes leyes educativas, o
- Certificado de profesionalidad correspondiente al nivel 2.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) Puntuación mínima. Para poder concursar en la selección de personal fijo y, en su caso, en el supuesto de no obtener plaza, quedar incluido en la Bolsa de Empleo Temporal, los aspirantes deben alcanzar una puntuación mínima, revisada por la Agencia, de 12 puntos, en la suma de cualquiera de los méritos.

3. Solicitud de admisión con autobaremo, plazo de presentación y documentación necesaria que debe aportar.

3.1. Solicitud de admisión con autobaremo. Para participar en el proceso de selección de la oferta de empleo las personas aspirantes deberán cumplimentar la solicitud de admisión con el autobaremo del o los puestos por los que concursa, así como registrarla dentro del plazo de presentación habilitado para tal fin, acompañada de la documentación necesaria para la admisión y para la revisión de los méritos aportados en el autobaremo.

Una misma persona puede optar a varios puestos de Bombero Forestal si cumple los requisitos de admisión de cada uno de ellos.

El Anexo I, adjunto a las presentes bases, incluye el modelo de la solicitud de admisión y autobaremo para la oferta de plazas de Bombero Forestal Especialista y Bombero Forestal Conductor VCI, ambos puestos comparten la misma plantilla, debiendo cumplimentarla una sola vez.

3.1.1. Registro de solicitud de admisión por vía telemática. En la web de la Agencia www.agenciamedioambienteyagua.es está disponible una aplicación web para rellenar por vía telemática la solicitud y el autobaremo, siendo éste el medio preferente para la presentación. Las personas aspirantes seguirán las instrucciones de la aplicación web, rellenando los campos necesarios hasta completar el proceso de registro con éxito. Durante el trámite de registro, la aplicación le asignará un código de acceso provisional para que pueda cumplimentar en varias sesiones de trabajo, si así lo requiere, la solicitud con sus datos y elecciones personales, y el autobaremo con el detalle de todos los méritos. La vía telemática permite la subida de la documentación necesaria para el proceso en archivos digitales. Debe seguir las instrucciones para realizar de modo correcto, la incorporación de los documentos escaneados tanto de los requisitos de admisión como de los méritos a puntuar. Sólo se permite un archivo por cada tipo de bloque de méritos y no debe incluir en el nombre del archivo, ni caracteres ni acentos.

Una vez cumplimentados todos los datos necesarios en la solicitud de admisión y autobaremo, podrá finalizar el proceso de registro pulsando en el botón de envío de la solicitud. Sólo entonces, la aplicación le asignará un código definitivo de participación por cada puesto al que concursa, en señal de confirmación de que ha finalizado su inscripción al proceso de selección correctamente. A partir de este momento ya no se permitirá que realice ninguna modificación sobre su solicitud ni autobaremo.

Como requisito previo para la inscripción telemática es necesario poseer un certificado de firma digital o un sistema de autenticación digital, concretamente entre los admitidos vía CI@ve.

3.1.2. Registro de solicitud de admisión en formato papel. Desde la página web también puede ser descargada la plantilla de la solicitud y autobaremo en papel (Anexo I) para cumplimentarla manualmente y darle registro en los centros de trabajo de la Agencia que se detallan en el Anexo D. La solicitud junto con el autobaremo necesariamente deberá acompañarse de las fotocopias de la documentación acreditativa y justificativa tanto de los requisitos de admisión como de los méritos aportados que puntúen conforme a los baremos descritos en el apartado 7 de las presentes bases. Así mismo, deberá adjuntar el Anexo II correspondiente a la Autorización de tratamiento de datos y realización de pruebas.

Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del Autobaremo indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta a la solicitud que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo.

La presentación de la solicitud de admisión para la participación en el proceso de selección de ingreso en el Servicio Operativo del Plan INFOCA, conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y las bases de la presente convocatoria así como la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación aportada para el proceso.

3.2. El plazo para presentar la solicitud de admisión y demás documentación relacionada con el proceso selectivo, será de 10 días hábiles (exceptuando los sábados, domingos y los declarados festivos) a partir del día siguiente a la publicación de las bases, en horario de 8:30 a 14:00 horas, pudiendo registrarse en los centros de trabajo de la Agencia anteriormente indicados (Anexo D) o conforme a la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El registro por vía telemática quedará cerrado a las 24:00 horas del último día de plazo.

No se admitirán fuera de plazo el registro de solicitudes y/o autobaremos. Tampoco se permitirá realizar ninguna modificación sobre la solicitud ni sobre el autobaremo una vez

finalizado el plazo, ni se calificarán méritos alegados con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Dado el caso que una persona aspirante presentara en plazo dos solicitudes en días distintos, sólo se tendrá en consideración, a efectos de revisión por la Agencia, la registrada en último lugar entendiéndose que ésta última modifica en algo o actualiza a la entregada en fecha anterior.

3.3. Documentación necesaria. La persona aspirante deberá aportar necesariamente junto a la solicitud y autobaremo la siguiente documentación (en archivo digital si se trata de registro telemático o mediante fotocopias nítidas y legibles):

a) Fotocopia del DNI/NIE en vigor por ambas caras. En caso de personas extranjeras, fotocopia del Pasaporte.

b) Solicitud de admisión rellena y firmada junto con la plantilla de Autobaremo cumplimentada, conforme al modelo del Anexo I, con indicación de los puestos a los que opta: B.F Especialista de prevención y extinción y/o BF Conductor VCI, además de las elecciones de Cedefo.

c) Fotocopia de los Títulos oficiales de la formación reglada requerida para la admisión o en su defecto, fotocopia del trámite de expedición del título. No será admitido el certificado académico de notas, salvo en el caso de la titulación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Respecto al certificado de profesionalidad como requisito de admisión, será necesario para su acreditación la presentación de fotocopia del propio certificado de profesionalidad o en su defecto, el trámite oficial de haberlo solicitado al instituto de cualificaciones profesionales competente.

d) Fotocopia por ambas caras del permiso de conducir en vigor que corresponda según el puesto al que opta.

- Carné tipo B para los puestos de Bombero Forestal Especialista y
- Carné tipo C para los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI.

e) Durante el proceso selectivo, para el acceso a la realización de las pruebas físicas se solicitará un Certificado Médico de Aptitud que la persona aspirante entregará in situ a los evaluadores el día de las pruebas. El formato y texto en que debe ir dicho certificado médico se detalla en el apartado 8.1 correspondiente a las pruebas físicas de la fase de realización de pruebas excluyentes.

f) Fotocopia de los títulos, certificados y documentación acreditativa de los méritos de formación que puntúan en el baremo. Si los contenidos de la formación se encuentran detallados en el anverso del certificado, la fotocopia se realizará por ambas caras. La formación debe estar finalizada de forma previa a la publicación de las bases en el BOJA.

g) Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia laboral que puntúa en el baremo: necesariamente los contratos de trabajo donde se detallen los puestos desempeñados y el tiempo de duración de los mismos, junto con la vida laboral actualizada, expedida por la Seguridad Social. Cuando del contrato laboral no se deduzcan las funciones realizadas, será necesario aportar además, un certificado de empresa específico de la actividad desempeñada durante la relación laboral donde figure claramente los días trabajados, el puesto y las funciones desarrolladas.

h) Anexo II. Autorización al tratamiento de datos personales y realización de las pruebas selectivas. La aplicación web contiene este anexo.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un interprete o en su defecto, aportar declaración jurada con el contenido de los documentos. De conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Asimismo, cualquier documento redactado en lengua extranjera deberá acompañarse de su correspondiente traducción al español.

Quienes hubieran participado en el proceso de selección al que se refiere la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se efectuó convocatoria pública de la Oferta Pública de Empleo 2017-2018 (BOJA núm. 138, de 19 de julio de 2019) no tendrán que aportar la documentación que con motivo de dicho proceso selectivo fue entregada en la Agencia, debiendo en su caso, sólo actualizarla. En la solicitud hará constar dicho extremo en el apartado correspondiente, declarando bajo su responsabilidad la subsistencia de las circunstancias expresadas en aquella solicitud que no sean objeto de actualización. La vida laboral deberá presentarse, en todo caso actualizada, así como la documentación correspondiente a la acreditación de nuevos méritos que puntúan en el baremo de la presente Oferta de Empleo Público.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento, y siempre antes de que se produzca la contratación, las acreditaciones originales de los méritos que puntúan en el autobaremo. La falta de aportación de dichos documentos o modificaciones del original, será causa de exclusión y conlleva la pérdida de todos los derechos adquiridos en el proceso.

En el caso del DNI y los permisos de conducir, deberá presentarse vigente, o en su defecto, deberá aportar el resguardo que acredite que se ha solicitado la renovación, y encontrarse en vigor en el momento de la incorporación; todo ello sin perjuicio de las disposiciones vigentes con motivo del estado de alarma.

4. Comité de selección.

Se constituirá un único Comité de selección de carácter regional, actuando como vocales la persona responsable de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales y la persona responsable de la Subdirección de Recursos Humanos; la presidencia será ocupada por la persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos. Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical presente en el Comité Intercentros.

El Comité de selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases; así mismo, podrá contar con la colaboración de asesores expertos en la materia, a los efectos de valoración de méritos y valoración de pruebas que se planteen en el proceso.

El Comité de selección designará un comité auxiliar por cada provincia, que estará integrado por la persona titular de la coordinación provincial, la persona que desempeñe el puesto de B.F. Técnico de supervisión y la persona que tenga la responsabilidad de la gestión administrativa en la provincia. Dichos comités auxiliares colaborarán con el Comité de selección en el registro y baremo de las solicitudes, elevando al Comité de selección las propuestas correspondientes. A las sesiones de los comités auxiliares podrá asistir un representante por cada una de las secciones sindicales con presencia en el Comité de Empresa provincial.

Las alegaciones o reclamaciones relacionadas con el proceso selectivo se dirigirán a la atención del al Comité de Selección de la Oferta de Empleo Público Infoca 2019-2020, deberán presentarse por escrito, reflejando con claridad los datos identificativos del aspirante, así como el motivo de la reclamación, y estar necesariamente firmadas por la persona interesada. Podrán ser registradas en cualquier centro de trabajo de la Agencia del Anexo D o ser remitidas por correo electrónico, en archivo adjunto firmado, a la dirección oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es, correo establecido como vía de comunicación de las personas aspirantes con la Agencia, para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de la convocatoria.

5. Publicación de listados.

Listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de admisión, la Agencia publicará en su página web el listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas, por orden de puntuación de autobaremo, con

indicación de los motivos de exclusión y requerimiento de la documentación que podrá ser subsanada, cuando así resulte necesario, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación. Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección en esta primera fase, dispondrán igualmente de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado.

Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación o estuvieran caducados, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión. Cada persona aspirante subsanará la documentación requerida por la misma vía en la que dio registro a su solicitud. No se admitirá la incorporación de nuevos méritos durante el periodo de subsanación que no hubieran sido ya reflejados en el autobaremo presentado dentro del plazo de admisión.

La publicación del listado con indicación del estado de admisión, requerimiento de subsanación o exclusión, servirá de notificación para las personas interesadas.

Listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y alegaciones, en relación al listado de solicitudes recibidas, el Comité de selección procederá a la revisión de los méritos aportados conforme a lo establecido en la base 7 y en su caso, a la corrección de la valoración realizada por el aspirante en su autobaremo. El error en los puntos asignados que se deduzca de la propia documentación aportada o que obre en poder de la Agencia, podrá ser corregido de oficio. Así mismo, el Comité revisará la documentación aportada para subsanar criterios de exclusión pudiendo admitir, si procede, nuevos aspirantes al proceso selectivo.

El Comité de selección publicará el listado provisional con puntuación revisada de las personas admitidas al proceso selectivo; igualmente publicará las solicitudes excluidas, señalándose la causa de exclusión del proceso. El listado publicado servirá de notificación a las personas interesadas. Contra las resoluciones del Comité de selección las personas interesadas podrán formular sus alegaciones en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación.

Resolución del concurso de méritos. Listado definitivo de personas admitidas y excluidas, pendiente de pruebas excluyentes.

Una vez revisadas las alegaciones, el Comité de selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de resolución del concurso de méritos, pendiente de la superación de pruebas excluyentes, adjuntando a la propuesta, el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada para cada uno de los distintos puestos ofertados de Bombero Forestal y el listado definitivo de las personas excluidas con la causa de exclusión. La Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia y tablones de anuncios de los CEDEFO, la resolución del concurso de méritos con el listado definitivo de personas admitidas con el orden de puntuación, pendiente de las pruebas excluyentes y el listado de personas excluidas del proceso de selección.

Contra la resolución de la Dirección Gerencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los recursos deberán cumplir los requisitos del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

«Artículo 115.

1. La interposición del recurso deberá expresar:

a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.

b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.

c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.

e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

2. El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

3. Los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados por quienes los hubieren causado».

Criterios de desempate en el orden de los listados.

En el caso de producirse empate en la puntuación total se atenderá a la mayor puntuación en el mérito de experiencia en el puesto de trabajo al que aspira. De continuar el empate, se atenderá a la mayor puntuación en la suma de los bloques de méritos de experiencia en otros puestos del servicio de extinción y experiencia en trabajos forestales. Frente al empate en puntos totales se aplicará una discriminación positiva en favor de género subrepresentado en el Servicio.

De ser necesario un último criterio de desempate, se atenderá al orden alfabético por apellidos a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de selección de la Oferta de Empleo, siguiendo un orden ascendente (de la A a la Z).

6. Fases del proceso selectivo.

Fase de concurso de méritos.

El modo de selección será mediante concurso de méritos y la valoración de los mismos se realizará conforme a lo expuesto en la base 7.

La puntuación que se tomará inicialmente en consideración será la que esté consignada por la persona interesada en base a los méritos detallados en su autobaremo, siendo estos objeto de revisión por parte de la Agencia, pudiendo modificar la puntuación tras la revisión realizada.

Fase de pruebas excluyentes.

Para los puestos de Bombero Forestal Especialista y Bombero Forestal Conductor VCI, los/las aspirantes deberán superar las pruebas físicas y la evaluación psicológica correspondiente a cada uno de los puestos y conforme a lo establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Estas pruebas van encaminadas a garantizar la aptitud mínima necesaria para el desempeño de la actividad.

El desarrollo de las pruebas excluyentes se realizará conforme a lo expuesto en la base 8. Todas las pruebas se valoran en términos de Apto/No apto y la no superación de alguna de ellas supone la salida del proceso de selección. De igual modo, la no presentación a la realización de las mismas siendo convocado y sin causa de fuerza mayor que lo justifique, supondrá la exclusión del proceso. Las situaciones de fuerza mayor serán sometidas a la consideración del Comité de selección.

6.1. Orden de las pruebas del proceso selectivo.

Con carácter general, las pruebas físicas, de carácter excluyente, se convocarán en primer lugar; sólo las personas aspirantes que obtengan la calificación de «Apto», continuarán en el proceso selectivo y serán convocadas a la evaluación psicológica.

Excepcionalmente, la evaluación psicológica podrá realizarse en primer lugar, quedando su corrección condicionada a la superación de las pruebas físicas. La convocatoria se realizará por orden de puntuación revisada y conforme a las necesidades del servicio.

7. Fase de concurso de méritos.

El Comité de selección procederá a la revisión de la valoración de los méritos consignados en el autobaremo, con arreglo al baremo que corresponde a cada puesto, determinando la procedencia de los méritos, su acreditación documental y atendiendo al límite de puntos establecidos para cada uno de los bloques de méritos, pudiendo tras dicha revisión, variar la puntuación registrada en el autobaremo por la persona aspirante.

Se valorarán los méritos de titulación, formación y experiencia en distintos puestos, adecuados y específicos para el desarrollo de las funciones descritas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, en los puestos de Bombero Forestal que son objeto de esta Oferta de Empleo.

La fecha a considerar, a efectos de valoración de los méritos, será hasta la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de la Dirección Gerencia de la convocatoria al proceso selectivo, inclusive.

En el caso de concursar para ambos puestos, los méritos aportados en el autobaremo, serán los mismos realizando los cálculos para la asignación de puntos conforme al baremo que se describe en este apartado y se resume en las siguientes tablas:

Baremo concurso de méritos para puestos de Bombero Forestal Especialista.

TIPO DE MÉRITOS		VALOR ASIGNACIÓN DE PUNTOS	LÍMITES
A. TITULACIÓN OFICIAL	A. Titulación oficial relacionada con la actividad forestal, emergencias ambientales e incendios forestales.	30 puntos	Valor único 30 puntos
B. FORMACIÓN	B.1 Formación propia de bombero forestal. SEA 595_2	0,04 puntos/hora	Máximo 450 horas
	B.2 Adiestramientos y simulacros propios	0,06 puntos/hora	Máximo 20 horas por año, hasta el límite de 10 años
C. EXPERIENCIA	IMPORTANTE: se valora un máximo de 120 días por año completo entre todos los bloques de experiencia.		
	C.1 Experiencia de BF Especialista	0,1 día trabajado (1)/ 0,11 día trabajado en el Dispositivo Infoca	Sin límite de años
	C.2 Experiencia de BF Conductor VCI	0,05 día trabajado (1)/ 0,06 día trabajado en el Dispositivo Infoca	Límite 13 años
	C.3 Experiencia en otros puestos del Servicio de extinción (2)	0,05 día trabajado (1)/ 0,06 día trabajado en el Dispositivo Infoca	Límite 13 años
	C.4 Experiencia en trabajos forestales	0,05 día trabajado	Límite 2 años

(1) En dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas, para la prestación del servicio.

(2) En puestos de BF Vigilante, BF Jefe de grupo, BF Técnico de operaciones, BF conductor UMMT y/o operador de consola.

Baremo concurso de méritos para puestos de Bombero Forestal Conductor VCI.

TIPO DE MÉRITOS		VALOR ASIGNACIÓN DE PUNTOS	LIMITES
A. TITULACIÓN OFICIAL	A. Titulación oficial relacionada con la actividad forestal, emergencias ambientales e incendios forestales.	30 puntos	Valor único 30 puntos
B. FORMACIÓN	B.1 Formación propia de bombero forestal. SEA 595_2	0,04 puntos/hora	Máximo 450 horas
	B.2 Adiestramientos y simulacros propios	0,06 puntos/hora	Máximo 20 horas por año, hasta el límite de 10 años.
C. EXPERIENCIA	IMPORTANTE: se valora un máximo de 120 días por año completo entre todos los bloques de experiencia		
	C.2 Experiencia de BF Conductor VCI	0,1 día trabajado (1)/ 0,11 día trabajado en el Dispositivo Infoca	Sin límite de años
	C.1 Experiencia de BF Especialista	0,05 día trabajado (1)/ 0,06 día trabajado en el Dispositivo Infoca	Límite 13 años
	C.3 Experiencia en otros puestos del Servicio de extinción (2)	0,05 día trabajado (1)/ 0,06 día trabajado en el Dispositivo Infoca	Límite 13 años
	C.4 Experiencia en trabajos forestales	0,05 día trabajado	Límite 2 años

(1) En dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas, para la prestación del servicio.

(2) En puestos de BF Vigilante, BF Jefe de grupo, BF Técnico de operaciones, BF conductor UMMT y/o operador de consola.

A. Mérito de Titulación oficial específica.

La valoración del mérito de Titulación se realiza del mismo modo para los puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y para los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI.

Se valorará con 30 puntos las titulaciones oficiales impartidas por institutos de enseñanza secundaria o universidades, relacionadas específicamente con la actividad forestal, emergencias ambientales e incendios forestales, por su afinidad con las funciones a desempeñar en el puesto de Bombero Forestal, correspondiendo la asignación de puntos a las siguientes titulaciones:

- Ciclo formativo de grado medio de trabajador forestal o ciclo formativo de grado medio del Sector Forestal dentro de la Familia Agraria:

- Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. (LOE).
- Técnico Medio en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural (LOGSE).
- Capataz agrícola (especialidad forestal) (LODE).

Así como las incluidas en la Familia Seguridad y Medio Ambiente:

- Técnico en Emergencias y Protección Civil.

- Ciclo formativo de grado superior de gestión forestal o ciclo formativo de grado superior de la Familia Agraria:

- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

Así como las incluidas en la familia Seguridad y Medio Ambiente:

- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

- Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE).

- Capataz Forestal (LODE).

- Formación universitaria: Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal o Grado de Ingeniería Forestal.

En el caso de concurrir varias titulaciones, la valoración no es acumulativa; el máximo de puntos en este bloque de mérito es de 30 puntos.

Los certificados de profesionalidad no podrán ser considerados como título académico a efectos de valoración en este apartado.

La titulación se considerará acreditada mediante la presentación de una copia del título o del documento que acredita haber solicitado la expedición del mismo a la Consejería competente.

B. Mérito de Formación propia del Bombero Forestal.

La valoración del mérito de formación se realiza del mismo modo para los puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y para los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI.

Principios generales para la valoración del mérito de Formación:

- Se considerarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, así como organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos por la formación continua, por empresas de formación homologadas o por empresas cuya actividad económica esté directamente vinculada con el sector de actividad en que se encuadra la extinción de incendios forestales.

- Los cursos de formación deberán estar acreditados documentalmente y a juicio del Comité de selección relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo específico.

- En el documento justificativo debe aparecer el número de horas de formación reflejado con claridad.

- De no estar indicado el número de horas y en su lugar, la indicación de las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.

- Cuando no proceda la valoración íntegra de un curso de formación, para realizar la valoración parcial de uno de sus módulos, el aspirante debe aportar el detalle y desglose del itinerario formativo con las materias impartidas y la asignación de las horas correspondientes a las mismas. Para realizar dicha valoración parcial, el contenido susceptible de asignación de puntos debe tener una duración mínima de 30 horas.

- La formación cuyos contenidos y horas de duración sean los mismos, computarán solo una vez; con independencia que hayan sido realizados en diferentes años o en el mismo.

- Cuando los certificados de formación vinieran expresados en créditos ECTS, un crédito equivale a 25 horas de formación. Con anterioridad al Plan de Bolonia 2007, la equivalencia del crédito tradicional será de 10 horas.

- Los cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico (título o máster), no serán valorados de forma independiente a dicha titulación, entendiéndose esta como un mérito unitario cuya asignación de puntos corresponde en el bloque de mérito de titulación oficial.

B.1. Formación propia del Bombero Forestal.

Se valorará la formación encaminada a la obtención de la cualificación profesional de nivel 2 propia del Bombero Forestal Código SEA595_2 «Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural» de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, regulados en el BOE número 223, de 17 de septiembre de 2013, cuyas unidades de competencia son:

UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.

UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.

UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Se sumará 0,04 puntos por hora de formación, hasta alcanzar el límite de 450 horas. El máximo de puntos en este bloque de mérito es de 18 puntos.

B.2. Adiestramientos y simulacros propios del Bombero Forestal.

Se asignará 0,06 puntos por cada hora de adiestramiento, consistente en simulacros de intervención o ejercicios de protocolos de actuación, en las funciones propias del puesto de Bombero Forestal en el ámbito de la extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales, orientados a la promoción de la seguridad individual y colectiva, y organizados e impartidos por la Administración Pública u otros organismos cuya actividad de encuadra dentro del sector de las emergencias. Al tratarse de repetición de protocolos de intervención con la finalidad de automatizar la respuesta en situación de emergencia, se admite la valoración de varios ejercicios sobre el mismo tipo de actuación.

Se sumará 0,06 puntos por hora hasta alcanzar el máximo de 20 horas por año y hasta el límite de 10 años.

Los adiestramientos deberán estar acreditados documentalmente por el responsable de certificar la formación, concretando el tipo de adiestramiento y/o simulacro, el número de horas, debiendo necesariamente contener la firma del responsable y el sello de la entidad.

El máximo de puntos en este bloque de mérito es de 12 puntos.

C. Mérito de experiencia.

Se valorará la experiencia en base a los días trabajados y documentalmente acreditados, atendiendo al desempeño de distintas funciones como Bombero Forestal y con diferente asignación de puntos para las personas que optan a los puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y las personas que optan a los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI. Consulte el cuadro resumen de los dos baremos al final de este apartado.

Principios generales para la valoración del mérito de experiencia:

- Se valorará hasta un máximo de 120 días trabajados en total, por cada año completo, con independencia de los diferentes puestos que pueda haber ocupado durante dicha anualidad. De confluir varios puestos en la misma anualidad, se atenderá en primer lugar a la valoración del puesto que suponga mayor asignación de puntos continuando con el resto hasta alcanzar los 120 días por año.

- No tendrán asignación de puntos las relaciones prestadas en régimen de colaboración social (voluntariados).

- En relación a la valoración de los contratos de relevo y/o a tiempo parcial, sólo se tendrán en consideración los periodos de prestación de trabajo efectivo en el puesto.

- La funciones desarrolladas en retenes de extinción de incendios de instalaciones diversas, recintos cerrados o entornos urbanos, no puntúan.

- La prácticas encaminadas a la obtención de un título oficial, los periodos de becarios tutelados o las prácticas incluidas en los itinerarios de cursos o talleres, no tienen la consideración de experiencia laboral.

- Para aquellos contratos que se encuentren en vigor y en la vida laboral no figuren los días cotizados por encontrarse la persona en alta, la fecha de referencia para el cómputo del mérito de experiencia será hasta la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA inclusive.

- Se valorará la experiencia de los días trabajados y documentalmente acreditada, en el desempeño del puesto de Bombero Forestal como integrante de un Servicio Operativo de extinción de incendios forestales, en las funciones que se describen a continuación:

- C1 Experiencia de Bombero Forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo como Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción de incendios forestales perteneciente a un Servicio Operativo de Extinción de incendios forestales, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas, así como la prestación de servicios como personal militar que, perteneciendo a la Unidad Militar de Emergencia, desarrolle funciones asimilables al desempeño profesional del Bombero Forestal Especialista, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria: principalmente funciones de prevención, combate y extinción de incendios de naturaleza forestal, utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas; de igual modo interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.

La asignación de puntos para este mérito es diferente según la elección de puesto:

Para las personas aspirantes que concursan a BF Especialista de prevención y extinción, se puntuará conforme a los siguientes valores:

- Se sumarán 0,11 puntos por día trabajado como integrante del dispositivo Infoca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un máximo de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), sin límite de años.

- Se sumarán 0,10 puntos por día trabajado en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas para la prestación del servicio, con un máximo de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), sin límite de años.

Para las personas que concursan a BF Conductor VCI, se puntuará conforme a los siguientes valores:

- Se sumará 0,06 puntos por día trabajado como integrante del dispositivo Infoca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un límite de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), hasta un máximo de 13 años, no necesariamente consecutivos.

- Se sumará 0,05 puntos por día trabajado en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades Autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas para la prestación del servicio, con un límite de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos) hasta un máximo de 13 años, no necesariamente consecutivos.

C.2. Experiencia de Bombero Forestal conductor VCI.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo como Bombero Forestal Conductor VCI perteneciente a un Servicio Operativo de Extinción de incendios forestales, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas, así como la prestación de servicios como personal militar que, perteneciendo a la Unidad Militar de Emergencia, desarrolle funciones asimilables al desempeño profesional del Bombero Forestal Conductor VCI conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria: principalmente funciones de prevención, combate y extinción de incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas, incluida la conducción y operación de vehículos contra incendios; de igual modo interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.

La asignación de puntos para este mérito es diferente según la elección de puesto:

Para las personas aspirantes que concursan a BF Especialista de prevención y extinción, se puntuará conforme a los siguientes valores:

- Se sumará 0,06 puntos por día trabajado como integrante del dispositivo Infoca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un límite de 120 días trabajados por año

(no superables con experiencia en otros puestos), hasta un máximo de 13 años, no necesariamente consecutivos.

- Se sumará 0,05 puntos por día trabajado en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas para la prestación del servicio, con un límite de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), hasta un máximo de 13 años, no necesariamente consecutivos.

Para las personas aspirantes que concursan a BF Conductor VCI se puntuará conforme a los siguientes valores:

- Se sumará 0,11 puntos por día trabajado como integrante del dispositivo Infoca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un máximo de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), sin límite de años.

- Se sumará 0,10 puntos en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas para la prestación del servicio, con un máximo de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), sin límite de años.

C.3. Experiencia de Bombero Forestal en otros puestos del Servicio de Extinción.

Se valorará la experiencia de Bombero Forestal en otros puestos del Servicio de Extinción de incendios forestales, en funciones distintas a la de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y Bombero Forestal Conductor VCI, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas, concretamente, en los siguientes puestos o en funciones equivalentes:

- Bombero Forestal Jefe de grupo de retenes: organiza, coordina y supervisa los medios humanos y materiales de la unidad de intervención de bomberos forestales especialistas supervisando su actuación, sin perjuicio de su participación en las mismas.

- Bombero Forestal vigilante de incendios: labores de vigilancia para la detección de incendios forestales, desde puntos de observación fijos o labores de vigilancia móvil y control de conatos de incendios forestales.

- Bombero Forestal Técnico de operaciones: evalúa la situación del incendio a su llegada al mismo, notifica los medios necesarios para la extinción, realiza la intervención operativa en las tareas de extinción y control del incendio con las unidades y equipos de intervención a su cargo.

- Operador de consola de comunicaciones en centros de coordinación de dispositivos de prevención y extinción de Incendios forestales.

- Conductor UMMT (Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones): conducción y desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea reclamado y actuaciones de apoyo al técnico de operaciones en la gestión de las comunicaciones operando integradores de sistemas de comunicaciones.

La valoración de este mérito de experiencia se realiza del mismo modo para los puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y para los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI, conforme a los siguientes valores:

- Se sumarán 0,06 puntos por día de prestación de servicio como integrante del dispositivo Infoca de la Comunidad autónoma de Andalucía, con un límite de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), hasta un máximo de 13 años, no necesariamente consecutivos.

- Se sumarán 0,05 puntos por día de prestación de servicio en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales de otras Comunidades autónomas, del Ministerio y en el resto de Administraciones Públicas y empresas subcontratadas por estas para la prestación del servicio, con un límite de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), hasta un máximo de 13 años, no necesariamente consecutivos.

C.4. Experiencia en trabajos forestales.

Se valorará la experiencia en la realización de trabajos forestales en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas, o empresas cuya actividad económica esté directamente vinculada con el sector de actividad forestal, que conlleven el desarrollo de las siguientes tareas:

- Tareas selvícolas en masas forestales de desbroces, clara, clareos, podas, y resalveos ejecutados con empleo de maquinaria ligera y/o herramientas manuales.
- Tareas de repoblaciones y aprovechamientos forestales de madera, corcho y piña ejecutados con empleo de maquinaria ligera y/o herramientas manuales.

No se valorará la experiencia en tareas forestales como conductor de maquinaria pesada, ni la relacionada con trabajos de jardinería, viveros y aprovechamientos forestales distintos a los mencionados en el párrafo anterior.

La valoración de este mérito de experiencia se realiza del mismo modo para los puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y para los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI.

Se sumarán 0,05 puntos por día trabajado, con un límite de 120 días trabajados por año (no superables con experiencia en otros puestos), hasta un máximo de 2 años.

El máximo de puntos en este bloque de mérito es de 12 puntos.

8. Fase de pruebas excluyentes del proceso selectivo.

Resuelto por la Dirección Gerencia el concurso de méritos, pendiente de pruebas excluyentes, el Comité de selección convocará a las personas para la realización de las pruebas excluyentes. Solo accederán a las fase de pruebas excluyentes las personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 12 puntos en la revisión de los méritos, como se indicó en la base 2. Requisitos de admisión, epígrafe g).

La convocatoria a las diferentes pruebas, con indicación de la fecha y lugar, se realizará personalmente mediante correo electrónico, teléfono o publicación en la página web de la Agencia al grupo de personas que corresponda realizarlas por orden de puntuación y atendiendo a las necesidades de personal, con carácter previo a la posible incorporación. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada documentalmente ante el Comité de Selección y a consideración de éste, la falta de presentación a las pruebas excluyentes excluirá a la persona interesada del proceso de selección para la contratación laboral fija y, en su caso, de la Bolsa de Empleo Temporal. De igual modo, quienes no superen las pruebas excluyentes serán igualmente excluidos del proceso de selección por el Comité de selección. El número de personas convocadas a lo largo de la vigencia de la bolsa, será el que vaya resultando de las necesidades a cubrir.

Contra las resoluciones del Comité de selección de exclusión por no superación de las pruebas excluyentes, cabrá recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en el plazo de un mes desde su publicación (los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

8.1. Pruebas físicas (obligatoria, de carácter excluyente).

Las pruebas físicas que se realizarán son las del Test Infoca y se incluyen en las presentes bases en el Anexo A. Necesariamente se deberá acudir a las mismas con la indumentaria adecuada para realizar los ejercicios (ropa y calzado deportivo) y es imprescindible para el acceso a las pruebas, presentar in situ el carné de identidad original y el correspondiente certificado médico de aptitud. No se permitirá el acceso a las pruebas de aptitud física si no se cumplen estos requisitos.

El Certificado Médico de Aptitud es el documento acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y para la realización de las pruebas de aptitud física. Éste ha de ser extendido, de forma preferente, en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, pudiendo admitirse el certificado médico de aptitud expedido por médicos de atención primaria con identificación del facultativo y el correspondiente sello.

Referido al texto, debe constar que «el interesado D. –nombre del solicitante– reúne las condiciones físicas y de salud precisas, para realizar las pruebas físicas del Test INFOCA que se incluyen en el anexo A del proceso selectivo para el Ingreso en el Dispositivo INFOCA».

Este certificado médico no excluye las comprobaciones ulteriores que integran el reconocimiento médico en el momento de la incorporación, que debe superarse.

La valoración de la prueba física es en términos de Apto/No Apto y determina la aptitud física necesaria para el acceso a la actividad de extinción, según el convenio colectivo de la Agencia:

- BF Especialista de Grupo de Retenes: se exigirá la calificación de 8 en el test Infoca.
- BF Conductor VCI: se exigirá la calificación de 8 en el test Infoca.

En el transcurso, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar un control de consumo de estimulantes, alcohol o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de las personas aspirantes, siendo eliminadas las que resulten positivas. En especial, será de aplicación la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, contemplados en la normativa del Consejo Superior de Deportes.

8.2. Evaluación psicológica (obligatoria, de carácter excluyente).

La aptitud psicológica se determinará mediante la aplicación colectiva de una batería de pruebas y una entrevista personal. En el Anexo B se relacionan los requisitos de aptitud psicológica según consta en el I Convenio Colectivo de la Agencia. En caso de necesitar gafas o lentes correctoras, se deberá acudir a la prueba con las mismas.

La calificación de la evaluación psicológica es en términos de «apto» o «no apto». La persona solicitante que obtenga la calificación de «no apto» para el puesto al que aspira, quedará automáticamente excluida del proceso selectivo.

Respecto las personas aspirantes que hubieran resultado con la calificación de «Apto» en la evaluación psicológica del proceso selectivo de la anterior Oferta Pública de Empleo 2017-2018, se aplicará el art 38. Vigencia de la aptitud psicológica para personal de nuevo acceso, del I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (2018-2020), no siendo convocados a esta prueba los aspirantes que cumplan los criterios que determine el Comité de selección.

9. Contratación e incorporación de las personas para contrato laboral fijo.

La Agencia siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación laboral fija, a las personas aspirantes que hubieran superado las pruebas excluyentes, pasando a ocupar de forma provisional un puesto, de entre las vacantes existentes en el Servicio Operativo de prevención y extinción, en ese momento en la Agencia. El lugar, fecha y turnos de la convocatoria de adjudicación de las plazas fijas, será comunicada con la necesaria antelación, en la página web de la Agencia.

Las personas adjudicatarias de contrato laboral fijo ocuparán el puesto provisionalmente asignado, mientras se convoca el concurso interno anual de traslado, tras cuya resolución se obtendrá la asignación definitiva del puesto a ocupar en la Agencia, debiendo presentarse todas las personas que han obtenido, una de las plazas fijas ofertadas en la Oferta de Empleo Público, a excepción del personal indefinido no fijo de la Agencia, que ya hubiera obtenido adjudicación de plaza definitiva por resolución de concurso interno anual de traslado.

Aquellas personas que por puntuación tengan opción a plaza fija y no se presenten a la convocatoria de adjudicación de plaza, quedarán excluidas de la Oferta de Empleo regulada en las presentes bases y tampoco podrán formar parte de la Bolsa de Empleo Temporal, salvo causa justificada de fuerza mayor, a consideración del Comité de selección.

La incorporación de las personas que hayan obtenido plaza con relación laboral fija, se realizará progresivamente en función de las necesidades organizativas del

Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios. En caso de que hubieran sido avisados para su incorporación en una fecha determinada, no acudieran a cubrir el puesto de trabajo, perderán todo derecho adquirido en este proceso de selección, salvo que acrediten por razones de fuerza mayor, su imposibilidad de incorporación.

Las personas contratadas tendrán que superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Una vez contratada, si no superase el periodo de prueba se produciría la extinción del contrato.

10. Protección de datos personales.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la Agencia mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados en la página web de la Agencia, tablones de anuncio de las oficinas, servicios centrales de la Agencia y CEDEFO y podrán incluir los datos personales: nombre, apellidos y DNI (solo parcialmente). La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación, mediante la autorización que consta como Anexo II.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes a los correos electrónicos aportados.

CAPÍTULO II

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA

A) Constitución de la Bolsa de Empleo Temporal.

La bolsa de empleo se constituirá con carácter regional para cada uno de los puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y Bombero Forestal Conductor VCI.

El personal que ya mantiene una relación laboral indefinida con la Agencia en puestos de Bombero Forestal o en otros, y que no ha tenido por su puntuación, opción a la asignación de plaza fija, no procede su inclusión en la Bolsa de Empleo Temporal.

Se incluirán en la Bolsa de Empleo Temporal las personas que habiendo manifestado en la solicitud de admisión su voluntad de estar incluidas en la misma, figuren en la Resolución del concurso de méritos de la Dirección Gerencia en el Listado definitivo de personas admitidas, de manera condicionada a la superación de las pruebas de carácter excluyente.

El orden de prelación en las bolsas de empleo viene determinado por la puntuación de méritos revisada por la Agencia. En el caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a los criterios de desempate descritos en las presentes bases en el apartado 5, del capítulo I.

La participación en futuras Ofertas de Empleo es necesaria para mantener la inclusión en la Bolsa de Empleo Temporal.

B) Objeto de la Bolsa de Empleo Temporal.

La Bolsa de Empleo servirá para la contratación temporal de personas, en los casos siguientes:

a) Cobertura de vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales.

b) Cobertura de vacantes durante el proceso de selección con motivo de una Oferta de Empleo Público.

c) Contrataciones eventuales en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran.

d) Contratos de relevo de duración determinada para sustituir trabajadores en régimen de jubilación parcial. Esta modalidad de contratación solo será ofrecida a las personas aspirantes que hubieran indicado en su solicitud el interés por atender este tipo de llamamientos. Sólo en el caso que se agotara el número de miembros de la bolsa interesados en atender llamamientos a contratos de relevo, se ofrecería dicha modalidad de contratos a los miembros de la bolsa por orden de puntuación.

Las vacantes o contrataciones eventuales serán las referidas a los siguientes puestos del Servicio de prevención y extinción de incendios forestales de Andalucía:

1. Grupo de retenes: Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción.

2. Grupo de conductores: Bombero Forestal Conductor VCI.

No obstante, para aquellas personas incluidas en la bolsa de Bomberos Forestales Especialistas y la bolsa de Bomberos Forestales Conductores, que en su solicitud de admisión hubieran marcado la elección de Bolsa Auxiliar: «mostrando estar interesado en llamamientos a otros puestos del Servicio de extinción», podrán ser llamados para cubrir los puestos de trabajo siguientes:

- B.F. vigilante,

- B. F. conductor de UMMT/UNASIF (siempre que se disponga del permiso de conducir de tipo C).

- Operador de Consola (sólo para aquellas personas que en la solicitud hayan marcado esta opción).

Se detallan a continuación la descripción de estos puestos, al objeto que la persona interesada tenga en consideración las funciones a desarrollar, en el momento de realizar sus elecciones en la solicitud:

Bombero Forestal vigilante.

Actuaciones relacionadas con la vigilancia permanente de la zona de observación, detección y localización de los incendios forestales y transmisión inmediata y de forma adecuada de la información al centro correspondiente, con la consecuente custodia y buen uso del material y medios puestos a su disposición, incluida la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de sus trabajos. Además, se incluye la comprobación e información de cualquier incidencia en relación a la infraestructura de su centro de trabajo y de los medios utilizados para el desarrollo de sus tareas.

Conductor UMMT (Unidad Movil de Meteorología y Transmisiones)/UNASIF (Unidad Avanzada de Seguimiento de Incendios Forestales).

Actuaciones de apoyo logístico en el dispositivo de incendios forestales y otras emergencias ambientales, relacionadas con la conducción y desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea reclamado y de apoyo al técnico de operaciones en la gestión de las comunicaciones operando integradores de sistemas de comunicaciones; manejo, cuidado, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y especiales (comunicaciones, meteorología,...) de dicho vehículo y del equipo a su cargo, asegurando las medidas de seguridad correspondientes; ejecución de tareas propias del cumplimiento del protocolo de comunicaciones y de administración de la unidad territorial asignada a Centro de Defensa Forestal/COP/COR. Realización de adiestramientos, simulacros y formación establecida.

Teleoperador, especialidad Operador de Consola.

Opera los sistemas de comunicación entre la red de personal del dispositivo Infoca (CEDEFO, COP y COR) las unidades operativas y los centros de vigilancia y extinción de incendios forestales, así como tareas administrativas complementarias. Realizarán las

funciones que le son asignadas dentro del protocolo de gestión de incendios forestales en SIGDIF.

Presta servicios de atención a usuarios/as internos y externos a la Agencia, a través de herramientas telemáticas y principalmente a través del teléfono, recibiendo llamadas o información digital. Procesa la información recibida, estableciendo y gestionando la respuesta adecuada en función de la prioridad y del tipo de demanda conforme al protocolo de atención correspondiente y lleva a cabo el registro «in situ» de las comunicaciones establecidas con los/as usuarios/as internos y externos, en los sistemas de registro y bases de datos correspondientes.

El orden para los llamamientos a los puestos de la Bolsa Auxiliar vendrá determinado por la mayor puntuación, teniendo en consideración las condiciones anteriormente citadas. En el supuesto que la persona pertenezca tanto a la bolsa de especialista como a la de conductores, será tenida en consideración para determinar el orden, la puntuación mayor de las dos.

C) Convocatoria y realización de pruebas excluyentes.

Las personas se incluirán en la bolsa de empleo de manera condicionada a la superación de las pruebas excluyentes (prueba física y evaluación psicológica). La convocatoria a pruebas excluyentes se realizará para la persona en el turno de pruebas que le corresponda según su orden en la bolsa y en función de las necesidades a cubrir de cada uno de los puestos.

En el caso de que no se superen las pruebas indicadas, se producirá la exclusión de la Bolsa de Empleo Temporal en los puestos para los que no ha resultado apto. En el caso que la persona no acuda a la convocatoria realizada, salvo causa de fuerza mayor acreditada, quedará excluido de todas las bolsas en las que participe.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que una vez incluida la persona en la bolsa, anualmente deban superarse, al menos, las pruebas físicas.

D) Publicación de las bolsas de empleo.

Los listados de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo Temporal serán publicados anualmente con el orden actualizado en la web de la Agencia y tabloneros de anuncios de oficinas provinciales, Servicios Centrales y CEDEFO. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán acceder a la información actualizada en cada momento sobre su posición en la bolsa, como consecuencia de las sucesivas actualizaciones de la misma.

E) Contratación de las personas seleccionadas.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación temporal para la cobertura de las vacantes y atendiendo a las elecciones de destino realizadas en la solicitud de admisión.

De realizarse la contratación temporal, las personas candidatas de la bolsa tendrán que superar, para la primera vez en su ocupación, el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Una vez contratado, la no superación del periodo de prueba supondrá la extinción del contrato y la salida definitiva de la bolsa.

Si durante la prestación del servicio o tras ella, se evidenciase la imposibilidad de realizar alguna de las funciones del puesto o un desempeño ineficaz de las mismas, podrá plantearse en el seno del Comité de selección la exclusión definitiva de la bolsa.

F) Funcionamiento de las bolsas de empleo.

6.0. Manifestada en la solicitud de admisión la elección voluntaria y expresa de ser llamado/a por la Bolsa Auxiliar «a otros puestos del Servicio de extinción», también serán de aplicación en estos supuestos las penalizaciones correspondientes a renunciadas, no

localizaciones y bajas voluntarias reguladas en este apartado 6. sobre el funcionamiento de la bolsa.

6.1. A efectos de localización para cubrir una vacante, las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en la solicitud. El domicilio, así como los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos para efectuar las notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona incluida en la bolsa, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o teléfonos.

Los miembros de la bolsa que deseen modificar alguno de los datos personales de contacto por inexactitud, carácter incompleto o actualización de los mismos, deberán enviar un correo electrónico a la dirección oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es solicitando el cambio.

6.2. Una vez generada la necesidad de contratación temporal de personal, se ofertará la vacante a las personas incluidas en la bolsa, por estricto orden de puntuación y en base a la elección de destinos realizada en la solicitud. No procederá el llamamiento de personas mientras se encuentren en activo en la Agencia, como consecuencia de ofertas anteriores.

6.3. Atendiendo a la circunstancia que la persona puede estar incluida en los dos puestos de trabajo que integran la bolsa de empleo, las penalizaciones aplicadas en la gestión de los llamamientos, por no localizaciones, renunciaciones o bajas voluntarias, estarán limitadas al puesto por el que ha sido llamado. No obstante, si en el momento del llamamiento la persona tuviera opciones preferentes de atender una plaza en varios de los puestos de Bombero Forestal, la penalización afectaría a todas ellas.

6.4. No localizaciones. El llamamiento a Bomberos Forestales para el ofrecimiento de una vacante será mediante llamada telefónica. No contestada la llamada se realizarán otros dos intentos más, con un intervalo mínimo de media hora, de no ser posible establecer contacto en estos intentos, se registrará la primera «No Localización». Durante la tentativa de localización, no atendida la primera llamada se iniciarán los trámites para establecer contacto con el siguiente candidato/a, por su orden de puntuación, al objeto de ofrecerle las vacantes disponibles. Establecido contacto con la siguiente persona de la lista, el candidato/a no localizado perderá sus opciones preferentes sobre la plaza.

Se dejará constancia en la base de datos de gestión de la bolsa de los intentos fallidos de establecer contacto y se comunicará a la persona la «No Localización» con el envío de una notificación en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. La persona no localizada se mantendrá en el mismo orden de prelación hasta una segunda tentativa de localización para cubrir una nueva necesidad, una vez transcurridas al menos 24 horas respecto de la primera No localización.

a) Cuando referido a la misma persona se intente sin éxito un nuevo llamamiento en una segunda ocasión y no siendo posible localizarla, se le registre la segunda «No localización», pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa. El cambio de orden, le será comunicado por escrito por el medio indicado con anterioridad (correo electrónico y/o en los listados que puedan publicarse en la web de la Agencia referidos a la actualización de la bolsa).

b) Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos no fuera posible localizar nuevamente a una persona incluida en la bolsa (tercera No Localización), ello supondrá la salida definitiva de la bolsa.

6.5. Renunciaciones. La no aceptación o renuncia del puesto ofertado, formulada expresamente en el llamamiento o no presentándose a tomar posesión del puesto en la fecha acordada, supondrá el paso a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa, salvo causa justificada, que será valorada por el Comité de selección. La circunstancia de estar trabajando no se considerará motivo que justifique la renuncia a un llamamiento.

Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos se produce una segunda renuncia, ello supondrá la salida definitiva de la Bolsa de Empleo que será comunicada por escrito, mediante los medios de notificación ya indicados.

a) Aceptado el llamamiento desde la Bolsa Auxiliar, para ocupar una necesidad de personal en puestos de B.F. vigilante, B.F. conductor de UMMT/UNASIF y/o Operador de Consola y causando el alta en la Agencia en dicho puesto, no procederá un nuevo llamamiento desde la bolsa de Bombero Forestal especialista o conductor VCI, hasta la finalización de la prestación del servicio en el puesto de la Bolsa Auxiliar y el retorno a la bolsa.

b) La no aceptación o renuncia en el supuesto de los contratos de relevo no tendrá penalización del paso al último lugar de la bolsa; sin embargo, una vez aceptado el llamamiento y causada el alta en la Agencia, se aplicará lo regulado en el artículo 6.7 relativo a las bajas voluntarias.

6.6. Pruebas físicas anuales. Atendiendo a la necesidad de superación de las pruebas físicas con carácter anual, según el convenio de aplicación, aquellas personas incluidas en bolsa que en sucesivos llamamientos no resultara con calificación de «Apto», no se presentara a la realización de pruebas físicas al ser convocado o no pudiera ser localizado, recibirá igual tratamiento que en el caso de no aceptación o renuncia.

a) La no presentación al ser convocados, se considerará justificada y sin penalización sólo en los casos que se acredite documentalmente la circunstancia de causa mayor o enfermedad que impida su realización, recibiendo la persona candidata el tratamiento de suspensión en la bolsa, aplicándose el artículo 6.11 a efectos de notificación.

6.7. Baja voluntaria. Una vez causada el alta en la Agencia, la renuncia del trabajador a la prestación del servicio, supondrá la salida definitiva de la Bolsa de Empleo por la que ha sido llamado.

Una vez constituida la Bolsa de Empleo Temporal, aquellas personas procedentes de llamamientos de bolsas anteriores que mantengan su contrato de relevo en vigor y así mismo sean miembros de la bolsa creada al amparo de las presentes bases, la baja voluntaria antes de la finalización del contrato supondrá la salida de la Bolsa de Empleo vigente.

6.8. Reconocimiento médico. Constatada la disponibilidad del candidato se procederá de nuevo, si fuera necesario por el tiempo transcurrido, a la realización del reconocimiento médico correspondiente del puesto a ocupar.

Se realizará un reconocimiento médico con las pruebas médicas pertinentes al objeto de determinar que cada persona está exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier discapacidad física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base, los criterios que se indican en el Anexo C.

En el caso que del reconocimiento médico se deduzca la imposibilidad de la persona candidata para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, no se considerará superado el periodo de prueba. Si estas circunstancias fueran de carácter reversible, se procederá a la reincorporación del candidato no apto médicamente a la bolsa, en el último lugar de prelación. Si tal imposibilidad para el desempeño del puesto de trabajo fuera de carácter permanente, se procederá a la salida definitiva de la/s bolsa/as en las que estuviera el candidato.

6.9. La vigencia de la Bolsa de Empleo creada al amparo de las presentes bases se mantendrá indefinidamente, sin perjuicio de su actualización como consecuencia de nuevos procesos de ofertas públicas de empleo, siempre que en las mismas los méritos valorados sean idénticos. La modificación en una Oferta de Empleo Público de los méritos por titulación, formación y experiencia conllevará la necesidad de constituir una nueva Bolsa de Empleo Temporal.

6.10. Será requisito para mantenerse en la bolsa, la participación en las convocatorias que se lleven a cabo en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo para trabajos de prevención y extinción de incendios que, en relación con su puesto, se aprueben.

6.11. Causas de suspensión.

A) Causas. La justificación de una renuncia a la oferta de contratación será valorada por el Comité de Selección. Se considerará causa justificada, no penalizando a las

personas de la Bolsa de Empleo y permaneciendo en el mismo orden en situación de suspensión, las personas aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por alguna de las siguientes causas:

- a) Enfermedad acreditada.
- b) Maternidad, durante el periodo de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.
- c) Por causa de violencia de género.
- d) Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.
- e) Por ejercer un cargo público o estar dispensado por acumulación de crédito de horas de miembros de comité de empresa o delegados sindicales.

B) Notificación y plazos. Es responsabilidad de la persona candidata, la acreditación documental en tiempo, de la causa de suspensión, así como la notificación de la remisión de la misma.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento; deberán notificarlo a la Agencia por escrito, a través de sus oficinas provinciales, o mediante el correo electrónico oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es; de no hacerlo, se aplicarán las penalizaciones correspondientes, de cambio de orden o expulsión, según el número de renunciadas en dicha bolsa.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, las personas aspirantes deberán notificarlo de nuevo por escrito, a través de los medios indicados, en el plazo máximo de quince días naturales desde que desapareció dicha causa. Si no lo comunicase o la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la persona quedará excluida de la bolsa.

C) Actualización anual de la acreditación de suspensión. Al inicio de cada campaña de extinción, las personas candidatas que se encontraran en estado de suspensión derivadas de la anualidad anterior, deberán acreditar de nuevo la situación con una documentación actualizada. De no hacerlo, pasarán a la situación de «espera» para atender llamamientos.

Un miembro de la bolsa no podrá permanecer más de dos años seguidos en situación de suspensión, salvo situaciones excepcionales que serán valoradas en el seno del Comité de selección.

6.12. Las sanciones por falta grave o muy grave derivadas de la aplicación del régimen disciplinario conforme a los incumplimientos recogidos en el convenio colectivo de aplicación, será causa de exclusión de la Bolsa de Empleo Temporal, en todos los puestos en los que concurra como miembro de la bolsa.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LOS PUESTOS DE BOMBERO FORESTAL ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN Y CONDUCTOR VEHÍCULO CONTRA INCENDIOS

A/A del Comité de Selección regional del procedimiento de selección correspondiente a las Ofertas de Empleo Público INFOCA 2019-2020.

- SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA

DATOS PERSONALES *(Rellene todos los campos que se muestran con letra clara)*

Apellidos Y Nombre	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	NIF/NIE	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Población	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Lugar y F/ Nacimiento	<input type="text"/>	Tlf. 1	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>	Tlf.2	<input type="text"/>

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso de selección para la contratación laboral fija en el dispositivo INFOCA en los siguientes puestos:

(Debe marcar una X en el puesto correspondiente a su elección. Se permite concurrir a más de uno)

- BOMBERO FORESTAL ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
 BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR VEHÍCULO EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DECLARA que

- Son ciertos los datos consignados y que la documentación que acompaña a la solicitud y el autobaremo mediante fotocopia concuerda de manera fiel con sus originales, comprometiéndose a aportar dichos originales a requerimiento del Comité de Selección.

-No ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, por falta muy grave, del Servicio de Extinción de Incendios Forestales INFOCA.

- No se encuentra bajo ninguna de las causas de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios laborales en Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En _____ a _____ de _____ 20__

Firma obligatoria

• SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Realizado el proceso selectivo, de no obtener plaza fija, **MANIFIESTA** la voluntad de ser admitido/a en la Bolsa de Empleo Temporal, para el/los puestos de Bombero Forestal especialista y/o Bombero Forestal conductor VCI anteriormente solicitados. Marque una X si procede.

SI, SOLICITO SER ADMITIDO EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Cumplimentar los siguientes apartados **sólo** en el caso de haber solicitado la admisión a la Bolsa temporal.

A.- Bolsa Auxiliar. Marque con una X su elección.

SI, SOLICITO SER LLAMADO POR LA BOLSA AUXILIAR A PUESTOS DE BF VIGILANTE Y BF CONDUCTOR UMMT

SI, SOLICITO SER LLAMADO POR LA BOLSA AUXILIAR A PUESTOS DE BF VIGILANTE, BF CTOR UMMT Y OPERADOR DE CONSOLA

NO

(Sólo se llamarán a puestos de BF conductor UMMT a las personas que dispongan del carné C)

B.- Relevo. Marque con una X su elección.

SI, SOLICITO SER LLAMADO A CONTRATOS DE RELEVO

NO

C.- Elección de Centros de Defensa Forestal (CEDEFO). Realice sus elecciones una X en las casillas correspondientes. Puede elegir cuantos Centros sean de su interés y realizar elecciones distintas para los llamamientos por la Bolsa Auxiliar.

IMPORTANTE: En su elección de destino considere el apartado 6 del capítulo II de las bases de la convocatoria, referido al funcionamiento de la bolsa donde se informa de las penalizaciones de no atender un llamamiento para los Centros en los que ha mostrado su disponibilidad en la presente solicitud.

CENTROS DE DEFENSA FORESTAL			
Provincia	Denominación	Elección para la bolsa de especialista y/o conductor VCI	Elección para los llamamientos por la Bolsa Auxiliar
Almería	Serón		
	Alhama de Almería		
	Vélez Blanco		
Cádiz	Alcalá de los Gazules		
	Algodonales		
	Del Estrecho		
Córdoba	Adamúz		
	Villaviciosa de Córdoba		
	Carcabuey		
Granada	Puerto Lobo		
	Sierra Nevada		
	La Resinera		
Huelva	Galaroza		
	Valverde del Camino		
	Cabezudos		
Jaén	Santa Elena		
	Huelma		
	Navalcaballo		
	El Vadillo		
Málaga	Ronda		
	Colmenar		
Sevilla	El Pedroso		
	Madroñalejo		

AUTOBAREMO

1. Rellene cada uno de los apartados del autobaremo conforme a los méritos que pueda aportar, atendiendo a lo dispuesto en las bases publicadas. En cada bloque registre los méritos cronológicamente comenzando por los más recientes y continúe en orden descendente de años. Disponga los documentos acreditativos en el mismo orden que los ha registrado en el autobaremo. Marque una X en la columna Doc para indicar los documentos acreditativos que adjunta con el autobaremo.
2. Calcule los puntos correspondientes en cada uno de los apartados A, B y C según sus méritos y atendiendo a los límites y restricciones que establece la convocatoria. Traslade las puntuaciones al cuadro resumen que se encuentra al final para el cálculo de la puntuación total con la que concursa.

A. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE TITULACIÓN OFICIAL ESPECÍFICA (la valoración de este mérito es igual para ambos puestos)

Se valora con 30 puntos las titulaciones oficiales específicas indicadas en las Bases relacionadas directamente con la actividad forestal, emergencias e incendios forestales. La valoración no es acumulativa en el caso de concurrir varias.

TITULACIÓN OFICIAL ESPECÍFICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	PUNTOS	Doc

B. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE FORMACIÓN (la valoración de este mérito es igual para ambos puestos)**B1. Formación propia del Bombero Forestal**

Se valora la formación encaminada a la obtención de la cualificación profesional "Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural" (Código SEA595_2) de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente. Se sumará 0,04 puntos por hora de formación hasta un límite de 450 horas. Puntos máximos 18 puntos.

AÑO	ENTIDAD	TÍTULO DEL CURSO	HORAS	PUNTOS	Doc

SUMA DE PUNTOS DEL MÉRITO FORMACIÓN B1: _____

B2. Adiestramientos y simulacros propios del Bombero Forestal

Se valoran los adiestramientos y entrenamientos en protocolos de actuación en el ámbito de la extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales, así como simulacros de intervención en las funciones propias del puesto de Bombero Forestal. Se sumará 0,06 puntos por hora de formación práctica hasta un máximo de 20 horas por año y con un límite de 10 años. Puntos máximos: 12 puntos

AÑO	ENTIDAD	TÍTULO DEL ENTRENAMIENTO	HORAS	PUNTOS	Doc

AÑO	ENTIDAD	TÍTULO DEL ENTRENAMIENTO	HORAS	PUNTOS	Doc

SUMA DE PUNTOS DEL MÉRITO FORMACIÓN B2: _____

C. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE EXPERIENCIA *(la valoración de este mérito es distinta para cada puesto)*

Se valora hasta un máximo de 120 días trabajados en total, por cada año completo, con independencia de los diferentes puestos que pueda haber ocupado durante dicha anualidad (C1, C2, C3 y C4). De confluir varios puestos en la misma anualidad, se atenderá en primer lugar a la valoración del puesto que suponga mayor asignación de puntos continuando con el resto hasta alcanzar los 120 días por año.

Registre la experiencia que pueda acreditar en cada uno de los puestos que se indican de Bombero Forestal y realice el cálculo de puntos multiplicando los días cotizados por el valor de puntos que se va indicando en cada uno de los bloques de experiencia, y según el puesto por el que concursa.

Finalmente, para obtener la puntuación correspondiente al mérito de experiencia, debe atender las restricciones y límites recogidos en las bases.

C.1. EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE BOMBERO FORESTAL ESPECIALISTA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Registre en la siguiente tabla su experiencia en el puesto de Bombero Forestal Especialista Prevención y Extinción de Incendios Forestales conforme a las funciones descritas en las bases de la convocatoria.

- Si concursa a BF Especialista, debe multiplicar el total de días trabajados x 0,10 (*) sin límite de años.
- Si concursa a BF Conductor VCI, debe multiplicar los días trabajados por 0,05 (*) hasta un máximo de 13 años.

(*) el valor del día trabajado se incrementará en 0,01 si la experiencia ha sido adquirida en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el dispositivo INFOCA

				CÁLCULOS SI CONCURSA A BF ESPECIALISTA C1_ESP	CÁLCULOS SI CONCURSA A BF CONDUCTOR VCI C1_CTOR	
AÑO	EMPRESA	PUESTO	DÍAS máx 120	MULTIPLIQUE LOS DÍAS x 0,10 ó x 0,11 (INFOCA) (sin límite de años)	MULTIPLIQUE LOS DÍAS x 0,05 ó x 0,06 (INFOCA) (máx. 13 años)	Doc

CUADRO RESUMEN AUTOBAREMO

Traslade los puntos obtenidos en los distintos bloques de méritos al cuadro resumen que corresponda según el puesto al que concursa, o en su caso, a ambos, para obtener la puntuación total. Recuerde aplicar todas las restricciones y límites descritos en las bases de la convocatoria en el punto 7. Fase de concurso de méritos.

BOMBERO FORESTAL ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN.

MÉRITOS		PUNTOS
A. TITULACIÓN OFICIAL ESPECÍFICA		
B. FORMACIÓN	B1. FORMACIÓN PROPIA DEL BOMBERO FORESTAL	
	B2. ADIESTRAMIENTOS Y SIMULACROS PROPIOS	
C. EXPERIENCIA	C1. EXPERIENCIA DE BF ESPECIALISTA (columna C1_ESP)	
	C1. EXPERIENCIA DE BF CONDUCTOR VCI (columna C2_ESP)	
	C3. EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS DE BOMBERO FORESTAL (columna C3)	
	C4. EXPERIENCIA EN TRABAJOS FORESTALES (columna C4)	
	PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO BF ESPECIALISTA	

BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR VCI.

MÉRITOS		PUNTOS
A. TITULACIÓN OFICIAL ESPECÍFICA		
B. FORMACIÓN	B1. FORMACIÓN PROPIA DEL BOMBERO FORESTAL	
	B2. ADIESTRAMIENTOS Y SIMULACROS PROPIOS	
C. EXPERIENCIA	C1. EXPERIENCIA DE BF ESPECIALISTA (columna C1_CTOR)	
	C1. EXPERIENCIA DE BF CONDUCTOR VCI (columna C2_CTOR)	
	C3. EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS DE BOMBERO FORESTAL (columna C3)	
	C4. EXPERIENCIA EN TRABAJOS FORESTALES (columna C4)	
	PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO BF CONDUCTOR VCI	

Se exige un **mínimo de 12 puntos** en el autobaremo para ser admitido al proceso selectivo.

En _____ a _____ de _____ de 20__

ANEXO II**AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE AL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y AUTORIZACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DETERMINACIÓN DE APTITUD DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

D/D^a _____ con DNI _____, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, confiero AUTORIZACIÓN expresa a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante Agencia), para:

- El acceso a mis datos personales que resulten necesarios y el tratamiento de los mismos para la tramitación de la solicitud de participación en el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA), en los puestos de mi elección, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019-2020. Los datos a tratar son: datos de carácter identificativo y contacto, datos de formación y los correspondientes a la experiencia profesional.
- La difusión de mi identidad con DNI parcialmente visible, a efectos de la publicación de los diferentes listados de admitidos y excluidos con sus causas, a lo largo de todo el proceso selectivo en los medios previstos en sus bases.
- En el caso que, dentro del proceso selectivo con motivo de la determinación de la aptitud (física, psicológica y médica) sea necesario que proporcione datos de salud, AUTORIZO a la Agencia, para el acceso y tratamiento de los datos personales que resulten estrictamente necesarios en los contextos mencionados, para determinación de la aptitud mediante la realización de las pruebas de carácter excluyente (pruebas físicas, evaluación psicológica) y posterior reconocimiento médico, previo a la incorporación al puesto de trabajo ofertado.
- Al mantenimiento en sus ficheros de los datos personales de contacto, con la finalidad exclusiva ser localizado para realizar los llamamientos correspondientes a la adjudicación de plaza y en su caso, para la bolsa de empleo temporal, durante todo el tiempo de su vigencia.
- El acceso y tratamiento de datos personales o de salud vinculados a estados de suspensión que motiven la falta de disponibilidad para atender la asignación de plazas.
- La conservación de los documentos entregados, con la única finalidad de evitar en próximas convocatorias de empleo, tramitadas por la Agencia, la necesidad de presentar de nuevo la documentación ya aportada en este proceso selectivo y que no precise ser actualizada.

En....., a de20.....

CONFORME

La firma del/la solicitante es obligatoria

De acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, la persona aspirante podrá ejercitar sus derechos de rectificación, cancelación y oposición al acceso y/o tratamiento de sus datos personales, según se indica en la sección "Política de Privacidad" de la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

www.agenciamedioambienteyagua.es

ANEXO A

PROTOCOLO DE BATERÍAS DE PRUEBAS Y TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FÍSICAS DE LOS TRABAJADORES EN PUESTOS DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**1. GENERALIDADES.**

Con la Batería de “Tests de INFOCA” que aquí se establece, se podrá conocer cuál es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

Los objetivos de la Batería de “TEST INFOCA” son:

- Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
- Permitir a la Agencia el conocimiento de cuál es el nivel de preparación y condición física del dispositivo.
- Dotar al trabajador y a la Agencia del conocimiento del estado físico (*estado operacional*) del sujeto para el cumplimiento de las funciones del puesto.
- Estimular al personal de la Agencia a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
- Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la capacitación, formación, preparación, etc., tomando conciencia de ello para una mayor medida de prevención y seguridad laboral.
- Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

2. BATERÍA DE TESTS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; “Batería de Tests INFOCA”**2.1 BAREMACIÓN:**

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar las labores propias del puesto.

2.2 PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en Figura 1:

Para que los resultados de los distintos tests se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba del Course Navette con los de las flexiones de brazos. Para eso se la ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula.

$$R=5+((5x(R-min))/(Max-min))$$

A cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.

Las categorías profesionales y las circunstancias en las que están obligados a superar las pruebas físicas con una puntuación mínima determinada, son las recogidas en el Art. 43 del convenio colectivo. Se establecen los siguientes baremos en función de las distintas categorías:

Baremo general en las pruebas físicas para las categorías profesionales de TOP, Jefes de Grupo y Especialistas BRICA y de Prevención y Extinción:

PUNTOS	SALTO HORIZONTAL	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	12	16	6
5 PUNTOS	1,40	12	16	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

Baremo específico en las pruebas físicas para las categorías profesionales Conductor Vehículo de Extinción:

BAREMO EN PRUEBAS FÍSICAS PARA CATEGORÍA DE CONDUCTOR VEHÍCULO DE EXTINCIÓN INCENDIOS				
PUNTOS	SALTO HORIZONTAL	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	40%	30%
0				
3				
4	1,30			5
5	1,40	12	17	6
6	1,50	15	16	7
7	1,60	18	15	8
8	1,70	21	14	9
9	1,80	24	13	10
10	1,90	27	12	11

Criterios objetivos fijados según la Batería Tests INFOCA para la valoración de las capacidades físicas básicas que debe poseer un trabajador que desempeña funciones de Conductor Vehículo de Extinción:

- Prueba de Agilidad 6x6 (velocidad-coordinación) adaptada/ponderada a la exigencia del puesto, suponiendo ésta un 40% de la puntuación final.
- Prueba de Resistencia (Course Navette) a un período/palier mínimo del 5. Puntuación ponderada del 30%.

3. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA Y LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.

3.1 INDICACIONES GENERALES:

Antes de empezar las pruebas o tests físicos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe perceptivo de Vigilancia de la Salud de la aptitud física de los participantes en la prueba.
- ✓ Las pruebas deben realizarse a no más de 15 km del Centro de Salud más cercano.
- ✓ Preparación del espacio, aparatos, medios auxiliares, etc. para la realización de la prueba. (Calibración de los aparatos)
- ✓ Estandarización de las pruebas:
 - o La prueba ha de realizarse en condiciones temporales, espaciales y materiales comparables.
 - o Hay que explicar detalladamente a los sujetos el sentido y el objetivo de las pruebas.
 - o Llamar la atención sobre el cumplimiento estricto de las instrucciones de la prueba.
 - o Hay que neutralizar en la medida de lo posible las influencias, de tal manera que no contaminen la realización de las pruebas.
 - o La información del resultado (conocimiento de resultado) se proporcionará lo más pronto que se pueda. Es importante que el sujeto tenga una orientación de su aptitud.

3.2 ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TESTS:

El orden de las pruebas aquí descrito puede variar según las necesidades operativas, siendo el Course Navette siempre la última prueba a realizar.

1ª Evaluación de la Fuerza:

- ✓ CMJ Horizontal o Salto Horizontal.
- ✓ Flexiones de Brazos.

2ª Evaluación de la Velocidad – Coordinación.

- ✓ 6 x 6 m. con Obstáculos.

3º Evaluación de la Resistencia:

- ✓ Course Navette

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TESTS A DESARROLLAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA DE “TESTS INFOCA”.

3.3.1 TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA TREN INFERIOR

“CMJ Horizontal”

OBJETIVO:

Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior. (Correlación CMJH-CN)

PROTOCOLO

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo:

Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90°, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización:

En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio sin llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez. Estos deben estar separados unos 20 cm.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.

Instrucciones:

- Se podrán realizar tres intentos máximo, y puntuará el intento válido de mayor distancia alcanzada.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas.

3.3.2 TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA TREN SUPERIOR.

“Flexión de brazos”

OBJETIVO:

Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

PROTOCOLO:

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), sólo apoyará pies juntos, y manos, éstas abiertas a la altura y anchura de los hombros. Dedos de las manos hacia delante.

Desarrollo:

El sujeto inicia el test con los brazos estirados y ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta formar un ángulo de 90° con los codos y extenderlos hasta un ángulo de 180° con los codos.

Finalización:

En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el ejercicio. Piernas juntas.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo extensión.

Instrucciones:

- La prueba sólo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

3.3.3 TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD - COORDINACIÓN

“Velocidad 6x6m. con obstáculo”

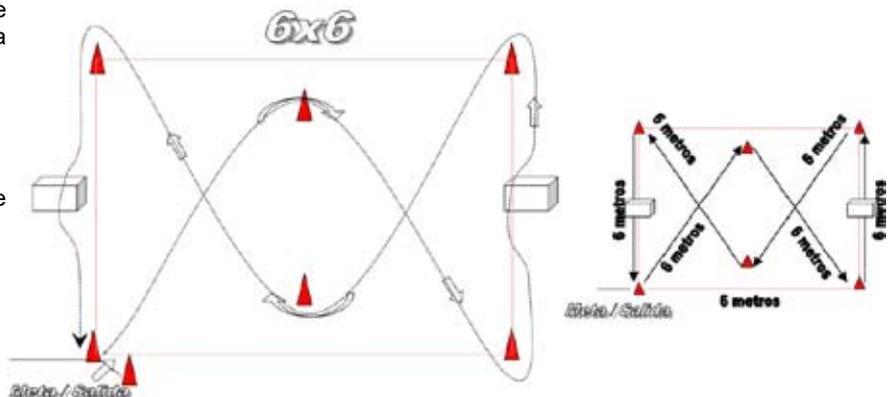
OBJETIVO:

Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

PROTOCOLO:

Material:

- 2 Bancos de 40 cm. de altura.



Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegados a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a este.

Desarrollo:

A la señal de “listos” “ya”, el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar un circuito identificado con conos, con un recorrido de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando los dos obstáculos que se encuentra en el recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización:

La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice el recorrido del circuito completo, pasando la línea de llegada con el pecho como referencia para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces en el recorrido (en la ida y en la vuelta).
- Si el banco o conos/balizas son derribados/desplazados el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída/resbalón o un nulo por derribo/desplazamiento, podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3 min.
- Si el sujeto sale antes de que se le dé la señal, el intento se considerará nulo, por lo que solo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.

3.3.4 TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA

“Course Navette”

OBJETIVO:

Cálculo indirecto del Consumo máximo de oxígeno (VO₂máx)

PROTOCOLO:

Descripción:

Posición inicial:

Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea de 1 m. de distancia entre ellos.

Desarrollo:

Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20 m) y pisarla esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del audio.

Finalización:

Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el audio. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último palier que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido que indica la señal sonora. Solo se aceptará un aviso para recuperar ritmo (carrera y señal sonora), de no continuar el ritmo marcado deberá abandonar el test. Nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que corresponde.
- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en el audio antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.
- En caso de “fallo técnico del reproductor de sonido” este test se repetirá de nuevo siempre que afecte negativamente a la valoración final de Aptitud del aspirante, en un margen prudencial de 30-40 minutos después del fallo.

ANEXO B

ARTÍCULO 37. ASPECTOS QUE CONTEMPLA LA APTITUD PSICOLÓGICA. *I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (2018-2020)*

1. La aptitud psicológica no se determinará en base a una única prueba. Se aplicará una batería de pruebas especializadas y siempre adaptadas al colectivo objeto de evaluación, pudiendo completar la valoración con una entrevista personal, dinámicas grupales u otras técnicas.

2. Los factores que debe incluir la valoración de la aptitud psicológica para **todos** los puestos de Bombero Forestal son:

Factores de Aptitud Psicológica		Puestos de aplicación
Capacidades generales para el trabajo en un dispositivo de emergencias	Factores intelectuales y cognitivos	Puestos de B.F. en Grupos Especialistas, Grupos Bricas y Conductor Operador Autobomba, y B.F. vigilantes
	Ausencia de psicopatologías	
	Autocontrol emocional y tolerancia al estrés	
Capacidades específicas del puesto	Aptitud para puestos con responsabilidad sobre personas y desplazamientos helitransportados.	BF Técnico de operaciones y BF Jefe de grupo de Brica y grupo especialista
	Aptitud para unidades de trabajo helitransportadas.	BF Especialista Brica y de prevención y extinción
	Aptitud para labores de conducción	BF Conductor operador autobomba BF Conductor UNASIF/UMMT
	Aptitud para el trabajo en torre de vigilancia	BF Vigilante

a) Factores intelectuales y cognitivos.

Inteligencia general en torno al percentil 50 en relación a su grupo de referencia, que garantice:

- Capacidad para la comprensión de ordenes y el aprendizaje de rutinas de adiestramiento o nuevos protocolos.
- Razonamiento y fluidez verbal adaptada a las necesidades del puesto.

b) Características de personalidad

Ausencia de las siguientes psicopatologías o indicios de las mismas:

- Hipocondriasis
- Depresión
- Paranoia
- Desviación psicopática
- Esquizofrenia
- Psicasténia: caracteriza por fobias, obsesiones, compulsiones y ansiedad
- Desajuste psicológico
- Neuroticismo
- Desórdenes relacionales
- Conductas adictivas
- Conducta antisocial

c) Autocontrol emocional y tolerancia al estrés.

El marco de actuación profesional de los bomberos forestales se desarrolla en situaciones de emergencia, por ello deben poseer un nivel adecuado de tolerancia al estrés y autocontrol emocional, necesario para la seguridad propia y la de todos los que intervienen en las actuaciones.

Además de valorar en todo el personal adscrito al dispositivo, las capacidades generales indicadas para el trabajo en emergencias, a fin de determinar la aptitud psicológica para un puesto concreto, se recabará información de las siguientes capacidades específicas necesarias según el puesto.

3. Capacidades específicas del puesto.

- Aptitud para desempeñar puestos en unidades de trabajo helitransportadas: (Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción de brigada/retén). Parámetros específicos:
 - Descartar la existencia de limitaciones para el helitransporte
 - Capacidad para adaptarse al trabajo en equipo: habilidades interpersonales, comunicación, cooperación...

- Aptitud para labores de conducción: (Bombero Forestal Conductor Operador Autobomba) Parámetros específicos:
 - Descartar la existencia de limitaciones para el trabajo de conducción.

- Aptitud para el trabajo en torre de vigilancia: (BF Vigilante) Parámetros específicos:
 - Descartar la existencia de limitaciones para el trabajo en solitario.

ANEXO C

CRITERIOS MÉDICOS DE EXCLUSIÓN EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Obesidad – Delgadez.

1.1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

1.2.- Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18.5 ni superior a 29.9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

2. Ojo y visión.

2.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2.- Desprendimiento de retina.

2.3.- Patología retiniana degenerativa.

2.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5.- Discromatopsias.

2.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1.- Cirrosis hepática.

4.2.- Hernias abdominales o inguinales.

4.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

5.2.- Insuficiencia venosa periférica.

5.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.
 - 6.1.- Asma bronquial.
 - 6.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 6.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 6.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.
7. Aparato locomotor.
 - 7.1.- Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto de Bombero Forestal, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
8. Piel
 - 8.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 8.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.
9. Sistema nervioso.
 - 9.1.- Epilepsia.
 - 9.2.- Migraña.
 - 9.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.
10. Trastornos psiquiátricos.
 - 10.1.- Depresión.
 - 10.2.- Trastornos de la personalidad.
 - 10.3.- Psicosis.
 - 10.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 10.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.
11. Aparato endocrino.
 - 11.1.- Diabetes.
 - 11.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.
12. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 12.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 12.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 12.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.
13. Estar afecto de cualquier Incapacidad Permanente.

ANEXO D**CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**

Los centros de trabajo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, donde podrán presentarse las solicitudes, son los siguientes:

ALMERÍA**Oficina Provincial de Almería**

C/ California, 2 Bajo
04007 Almería

CEDEFO Vélez Blanco

Ctra. de Toperos s/n
Vélez Blanco
04830 Almería

CEDEFO Serón

Avda. de Lepanto. Ctra. del Cementerio s/n
Serón
04890 Almería

CEDEFO Alhama

Bda. de Huechar s/n
Alhama
04400 Almería

CÁDIZ**Oficina Provincial de Cádiz**

Plaza Madrid s/n. Estadio Ramón de Carranza
Fondo Sur-Planta 1ª Local 11
11010 Cádiz

Subcentro del Estrecho

Ctra. Vieja de Algeciras-Los Barrios. Descansadero de Matavaca
Los Barrios
11370 Cádiz

CEDEFO Algodonales

Paraje del Dornajo s/n
Algodonales
11680 Cádiz

CEDEFO Alcalá de los Gazules

Ctra. Alcalá - Benalup Km.1
Alcalá de los Gazules
11180 Cádiz

CÓRDOBA

Oficina Provincial de Córdoba

C/ Pepe Espaliu, 2
14004 Córdoba

CEDEFO de Villaviciosa

Villaviciosa de Córdoba, Carretera A-3075, Km.17
Villaviciosa de Córdoba
14300 Córdoba

CEDEFO de Comunales

Comunales Adamuz, Carretera A-421, Km.33
Adamuz
14430 Córdoba

GRANADA

Oficina Provincial de Granada

C/ Minerva, 7 Edificio Zeus III
18014 Granada

CEDEFO Sierra Nevada

Ctra. de Los Tablones a Órgiva, km 21.5
Los Tablones
18418 Granada

CEDEFO Puerto Lobo

Ctra. Puerto Lobo-Víznar, km 2
Víznar
18179 Granada

CEDEFO La Resinera

Finca La Resinera. Ctra. Fornes-Arenas del Rey s/n
Arenas del Rey
18126 Granada

HUELVA

Oficina Provincial de Huelva

C/ Plus Ultra, nº8, 7ª Planta
21001 Huelva

CEDEFO Valverde del Camino

Ctra. Calañas, s/n
Valverde del Camino
21600 Huelva

Cedefo Los Cabezudos

Carretera Almonte – Parador de Mazagón, Km 14. (HU-4200/HF-6248)
Almonte
Huelva

Cedefo de Galaroza

Carretera Galaroza-Valdelarco, Km.1
21291 Huelva

JAÉN**Oficina Provincial de Jaén**

Avda. de Andalucía nº 104 Escalera 3 1ª planta
23006 Jaén

Subcentro Navalcaballo

Monte Navalcaballo
Orcera
Jaén

CEDEFO Vadillo

Poblado de Vadillo-Castril
Cazorla
23470 Jaén

CEDEFO Santa Elena

Ctra. de Miranda del Rey, s/n
Santa Elena
23213 Jaén

CEDEFO Huelma

Ctra. Cambil-Huelma
Huelma
23560 Jaén

MÁLAGA**Oficina Provincial de Málaga**

Puerto de Málaga Cara Sur Lonja del Puerto S/n
29001 Málaga

CEDEFO Ronda

Ctra. Algodonales-Ronda km, 4.5
Ronda
29400 Málaga

CEDEFO Colmenar

Camino de Rengles s/n
Colmenar
29170 Málaga

SEVILLA

Oficina Provincial de Sevilla y Servicios Centrales

C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 Sevilla

CEDEFO El Pedroso

Ctra. Constantina-El Pedroso, km 9
El Pedroso
41360 Sevilla

CEDEFO Aznalcóllar-Brica

Finca Madroñalejo. Ctra. Aznalcóllar-El Alamo, km 8
Aznalcóllar
41870 Sevilla

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel

académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Control y vigilancia del suministro de materias primas y productos alimentarios, elaboración, emplatado y traslado de dietas.

- Vigilancia del estado de limpieza de los locales, enseres y zona de producción.

- Vigilancia y control del mantenimiento de la maquinaria e instalaciones, así como del buen uso de los mismos por parte del personal a su cargo.

- Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas diarias, según se detalla en el Protocolo de Entrega y Recepción de Materias Primas del Hospital.

- Seguimiento, vigilancia y control de la elaboración de platos por parte de los cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

- Resolución inmediata de las incidencias y/o anomalías si estuvieran dentro de las competencias atribuidas a su cargo, o de su puesta en conocimiento del cargo superior si no fuera así.

- Propuesta de áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos optimizando recursos y resultados.

- Vigilancia de la ejecución de los distintos procesos de elaboración, emplatado, traslado y lavado e higienización de enseres y menaje utilizados en las 4 ingestas.

- Asistencia a reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, referidas a su área de competencia.

- Descripción del contenido funcional de los puestos de trabajo en el Servicio de Cocina y elaboración de sistema de rotación de los mismos.

Así mismo en colaboración con otros miembros del Área de Alimentación, deberán ocuparse de:

- Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria del Servicio de Alimentación, en colaboración con la Unidad de Apoyo Administrativo.

- Organización del sistema de producción diario en cocina, en función de las peticiones de dietas, en coordinación con los TSA.

- Organización de las peticiones y el suministro de los productos especiales necesarios para la elaboración de dietas personalizadas, según las indicaciones de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

- Ejecución y vigilancia de las buenas prácticas de manipulación y los puntos de control crítico identificados en el Plan de APPCC, según protocolos e instrucciones elaborados por el TSNUCA.

- Relación directa en todos aquellos aspectos relacionados con su ámbito de competencia, con el responsable de la Empresa Adjudicataria del Servicio de Alimentación.

- Junto con la Unidad de Dietética y Nutrición, elaboración de la carta de menús de cada temporada, propuesta de nuevos platos y recetas, y menús a servir en fechas especiales, recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Concurso de Alimentación.

- Vigilancia del cumplimiento de todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales, incluido el uso correcto de EPI's.

- Gestión y control, dentro de sus competencias, de los indicadores de Calidad contenidos en los Sistemas ISO 9001 e ISO 22000, o cualquier otro implantado en cocina.

- Vigilancia y control del sistema de gestión de residuos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (14004 Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada

al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba,, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 4939).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Cita Previa

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Coordinación del personal de los distintos centros: Edificio Consultas Externas, Hospital General, Hospital Provincial, Hospital Materno-Infantil y Centro Periférico Especialidades Castilla del Pino.
- Colaboración directa con la Subdirección Médica.

- Colaboración y cooperación con el departamento de personal para la agilización de consultas y pruebas complementarias del personal en IT.
- Relación y coordinación con la Dirección Médica y Gerencia.
- Conocimiento y manejo de los programas informáticos corporativos Diraya, Sirega, Gerhonte.
- Reuniones con las distintas Subdirecciones y Jefes de Unidad, para controlar el cumplimiento del Decreto de garantía de tiempos de respuesta de consulta y pruebas diagnósticas.
- Control y supervisión de la captura de datos.
- Creación y Mantenimiento de la base de datos del personal facultativo.
- Asignación de los cupos de especialistas a Atención Primaria.
- Supervisar el trabajo del equipo de cita previa, planificando sustituciones, vacaciones, bajas.
- Control de los bloqueos y desbloqueos de las claves para cita web.
- Reubicación de pacientes y reasignaciones citas
- Apertura del Calendario anual de citas
- Gestión del catálogo de procedimientos diagnósticos terapéuticos no quirúrgicos
- Gestión solicitudes a través de Salud Responde
- Relación y resolución de problemas de los ciudadanos con respecto a las consultas planteadas.
- Diseñar el plan de formación necesario para el logro de objetivos y gestión del conocimiento

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, sito en Avda. Menéndez Pidal s/nº (14004 Córdoba) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación,

de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 4939), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber

supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro destino: Museo.
Denominación del puesto: Director/a.
Código: 1536310.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración: AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Museística.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 17.468,88 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Úbeda (Almería).
Otras características: Conservación de Museos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (CÓDIGO FC1/21).

De conformidad con las Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2018), 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 80, de fecha 29 de abril de 2019, modificado por Resolución de 15 de julio de 2020) y 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45 de fecha 6 de marzo de 2020), contando con la aprobación de la Junta de Andalucía a través de las ordenes de fecha 21 de mayo de 2018 para la OEP de 2018, de 4 de junio de 2019 para la OEP del año 2019 y de 8 de junio de 2020 para la OEP del año 2020.

Este Rector, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20.1 y su relación con el 2.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y con el Decreto 298/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, dotadas en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 13 plazas de personal funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas convocadas se reserva 1 plaza para el acceso a personas con discapacidad, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En el caso de no cubrirse esta plaza con reserva por discapacidad, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

Por acuerdo de la Gerencia podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento lo permitan.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, demás normas de aplicación y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se referirán al vigente a la fecha de publicación de las listas definitivas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide.

1.7. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que se publicará en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide».

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido objeto de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Titulación. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o equivalencia.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud a través del procedimiento electrónico establecido por esta Universidad, con certificado digital accesible a través de Upo Virtual/Sede Electrónica/Procedimientos Administrativos/PAS/Selección de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de fecha 4 de noviembre de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que, con carácter urgente y extraordinario, se adoptan diversas medidas en relación con los procesos selectivos de la Universidad, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA núm. 216, de 9 de noviembre de 2020), y con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presuponiéndose que las personas interesadas en acceder a la Función Pública disponen de capacidad técnica para poder relacionarse a través del procedimiento establecido, sin perjuicio de que, excepcionalmente, en caso de imposibilidad técnica o material, se admita la utilización de otros medios de presentación presencial establecidos en la legislación vigente.

3.2. Documentación: Las personas interesadas deberán acompañar, en todo caso, a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia escaneada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar.

b) Tasa por derechos de examen: El importe de la tasa de derechos de examen será de 18 euros y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose realizar:

- A través de la Oficina Virtual con tarjeta de crédito, en el enlace establecido para la presentación de la solicitud de participación.

- Adjuntando el resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander en la cuenta IBAN ES72 0049-1861-16-2610366435, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad y número de código de la convocatoria (FC1/21).

La falta de pago determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con el justificante de pago.

c) En su caso, resolución por la que se declara el grado de discapacidad que deberá ser declarada de manera expresa en la solicitud siempre que se supere el 33%, certificado expedido al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la comunidad autónoma competente.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas o excluidas al proceso selectivo. En dicha resolución, que será publicada en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» figurarán los aspirantes con indicación expresa de la causa de exclusión.

4.2. Las personas excluidas o que no figuren en la relación citada, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Esta subsanación se realizará igualmente a través de la oficina virtual en la Sede Electrónica, a través del mismo procedimiento establecido para la presentación de solicitudes y accediendo a los trámites del candidato.

Las personas que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la reiterada relación serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Junto con esta resolución se publicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición que figura en el Anexo III de esta convocatoria. El nombramiento de sus miembros titulares y suplentes será publicado en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, teléfonos 954348999 y 954349822.

La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará atendiendo a la letra del sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Los anuncios sobre la celebración de los ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» con al menos doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. El primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 31 de mayo de 2021.

7. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal, de los méritos que acrediten los aspirantes.

7.2. Finalizada la fase de oposición, se abrirá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, para que éstos procedan a la presentación de sus méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos.

7.3. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación de la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente, por los aspirantes durante el plazo otorgado, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. La fecha de referencia para la valoración de dichos méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.4. La documentación acreditativa deberá presentarse, en el tiempo y plazo que se determine, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos, consistiendo la acreditación de los mismos en presentar la certificación acreditativa del organismo correspondiente.

8. Lista de aprobados.

8.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón Electrónico Oficial el acuerdo con la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por los opositores. Igualmente se publicará un acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Contra estos acuerdos, se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles que serán resueltas por el Tribunal y se procederá a publicar el Acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

8.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo, sin que el mismo pueda superar el de plazas convocadas.

8.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

8.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de personas que han superado el proceso selectivo en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», dichas personas deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo IV de la misma.

Quienes no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de

carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9.4 Una vez concluido el proceso selectivo se confeccionará una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2008 entre la Gerencia y la Junta de Personal sobre composición y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

10. Norma final.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Fase de concurso (máximo 10 puntos)

La puntuación máxima de la fase de concurso será:

I. Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos), computados de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados como funcionario/a en Universidad Pablo de Olavide, desempeñando funciones propias de la Escala objeto de la Convocatoria: 0,50 por mes trabajado o fracción de mes.

2. Por servicios prestados como funcionario/a de otras Universidades Públicas, desempeñando funciones propias de la Escala objeto de la Convocatoria: 0,30 por mes trabajado o fracción de mes.

3. Por servicios prestados como funcionario/a de otras Administraciones Públicas, desempeñando funciones propias de la Escala objeto de la Convocatoria: 0,20 por mes trabajado o fracción de mes.

II. Titulaciones oficiales de mayor nivel al exigido en la convocatoria, según clasificación MECES (máximo 1,5 puntos), por el nivel superior conforme a la siguiente escala:

1. Nivel MECES 4, Doctor: 1,5 puntos.

2. Nivel MECES 3, Master universitario, con acceso desde las titulaciones Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado (mín. 300 Cr. ECTS): 1 punto.

3. Nivel MECES 3, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado (con al menos 300 créditos ECTS)+ Máster universitario (<300 Cr. ECTS): 0,75 puntos.

4. Bachiller superior o equivalente: 0,25 puntos.

III. Conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas acreditados mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos hasta un máximo de 1 punto:

- a) C2: 1 puntos por cada idioma.
- b) C1: 0,80 puntos por cada idioma.
- c) B2: 0,60 punto por idioma.
- d) B1: 0,40 puntos por idioma.
- e) A2: 0,20 puntos por idioma.

Solo se valorará el nivel superior del idioma correspondiente.

En el caso de que alguno de los méritos alegados se valore en un apartado no podrá hacerse valer para valorarlo en ningún otro. Los méritos se valorarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición, al efecto de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición (hasta 30 puntos)

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Los aspirantes deberán responder un cuestionario de 70 preguntas con respuestas múltiples sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las preguntas contestadas erróneamente implicarán la siguiente penalización:

Cada respuesta errónea se penalizará con un sexto de una respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en este ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula: $N=A-(E/6)$.

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar un ejercicio de carácter práctico, relacionado con el temario que consta en el Apartado 2 del Anexo II, realizado en una sola sesión. Los aspirantes deberán elegir dos supuestos prácticos, de 15 preguntas con respuestas múltiples cada uno, de entre los tres propuestos por el Tribunal.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos, y quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Las respuestas erróneas se penalizarán en la misma proporción que la dispuesta en el anterior ejercicio.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos, libros o dispositivos electrónicos móviles, incluyendo relojes inteligentes.

Calificación final:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 8.3.

ANEXO II**TEMARIO: ESCALA AUXILIAR (SUBGRUPO C2)****I. TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

3. Ley de Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones generales. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas.

4. Ley del Procedimiento Administrativo Común: De las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

5. Ley de del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de los actos en vía administrativa.

6. Ley 40/2015 Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Los Convenios. Relaciones electrónicas entre Administraciones. Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones

7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

8. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Objeto y ámbito. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

9. Protocolo de Resolución de Conflictos en materia de acoso laboral de la Universidad Pablo de Olavide.

II. TEMARIO ESPECÍFICO

1. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Estructuración del empleo público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional.

2. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

6. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del Personal de Administración y Servicios.

7. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del personal Docente e Investigador. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado

universitario. Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide.

8. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales: Disposiciones generales. Estructura de las enseñanzas. Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado. Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster. Reglamento por el que se regula la formación permanente de la Universidad.

9. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

10. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Normas de ejecución presupuestaria.

11. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De los Estudiantes.

12. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la investigación. De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las Relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria.

13. Normativa propia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Normativa de Matrícula. Normativa sobre asignaturas optativas y de libre configuración. Normativa de progreso y permanencia de los estudiantes.

14. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del Régimen Económico y financiero.

Microsoft Word 2010

1. Conceptos de Word. Autotexto y Autocorrección. Plantillas (utilización, modificación, creación y administración de plantillas). Uso de los Estilos (aplicación, modificación y creación de estilos). Escritura y Formatos automáticos.

2. Secciones. Tipos de salto de sección. Diferentes configuraciones de páginas. Encabezados y pies de páginas diferentes.

3. Organizar documentos extensos. Creación de Índices. Creación de Tabla de contenidos e Ilustraciones. Crear referencias en un documento (Notas al pie y Notas al final, Títulos, Marcadores, etc.). Uso de Vista Esquema. Documentos Maestros.

4. Correspondencia. Impresión de sobres y etiquetas. Combinar correspondencia.

5. Formularios. Descripción de campos y Barra de Formularios. Creación de Formularios.

6. Compartir información entre aplicaciones. Copia estática. Vinculación de datos. Incrustación de datos.

Microsoft Excel 2010

1. Utilidades de una hoja de cálculo. Creación de una hoja de cálculo con Microsoft Excel. Entorno de trabajo: Libro, hojas, filas, columnas, celdas. Navegar por la hoja de cálculo. Introducir y modificar datos. Introducir y administrar comentarios. Insertar imágenes. Insertar y administrar hipervínculos.

2. Formato de una hoja de cálculo. Formato de celda. Formato condicional. Uso y creación de una plantilla. Saltos de página. Opciones de impresión.

3. Uso de Libros de trabajo. Administración de hojas de cálculo. Vincular información entre hojas. Vincular información entre libros. Protección de una hoja y de un libro

4. Fórmulas y funciones. Referencias relativas. Introducir fórmulas. Con referencias a otras hojas dentro del mismo libro. Con referencias a otras hojas de otros libros. Usar funciones de Excel.

5. Excel y Access. Uso de una lista como base de datos. Ordenación y Filtros. Subtotales. Conversión a base de datos.

Microsoft Access 2010

1. Tipo de base de datos: planas y relacionales. Utilidades de una base de datos. Creación de una base de datos sencilla con Microsoft Access.

2. Tablas. Crear una tabla. Las Vistas de la tabla. Definición de campos. Asistente para tablas. Relaciones.

3. Consultas. Tipos de consultas. Creación de consultas. Establecer criterios. Campos calculados. Asistente para consultas.

4. Formularios. Crear formularios. Vistas de formulario. Los controles. Formularios compuestos. Asistente para formularios.

5. Informes. Crear informes. Asistente para informes. Asistente para etiquetas. Opciones de impresión.

Internet

1. Internet: Conceptos básicos de Internet. Acceso a páginas web. Funciones generales de un navegador. Buscadores web.

2. Webmail y Correo electrónico: Direcciones de correo electrónico. Envío y recepción de mensajes. Listas de distribución.

3. Spam y tipos de virus.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 125 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2011).

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala correspondiente.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz, pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide» junto con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria.

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número a efectos de ser

nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña con domicilio en y Documento de Identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 74/2021, de 19 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, crea el Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, al que se atribuyen funciones en relación con la lucha contra el cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético.

Para atender las funciones atribuidas resulta necesario dotar al centro directivo creado de los puestos de trabajo necesarios de asesoramiento, con el perfil técnico adecuado, y de secretaría.

Por otro lado, en la Secretaría General Técnica se modifica el contenido funcional de los puestos de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica y de Oficina de Subvenciones a los que se les añade el área relacional de Hacienda Pública, adecuada a las funciones que les corresponden.

En la Secretaría General para la Administración Pública, se adapta la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, creada por el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la ampliación de funciones previstas en el Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del contexto de las medidas emprendidas por el gobierno andaluz para recuperar la actividad económica, después de la parálisis sufrida por los diferentes sectores económicos y productivos a causa del estado de alarma con motivo de la pandemia por el COVID-19; a tal efecto, se adecúan las áreas relacionales del puesto de Coordinador/a y se crean cinco nuevos puestos para la coordinación de los proyectos asignados a la citada Unidad que tendrán como funciones la asistencia, el seguimiento y el acompañamiento al promotor y/o inversor en todos los trámites administrativos inherentes a los proyectos para la agilización de los mismos y para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento.

Asimismo, en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se crean diez plazas en puestos de trabajo de Letrado/a para atender la situación deficitaria existente en los servicios centrales y en el Servicio Jurídico Provincial de Granada, derivada del incremento del volumen de trabajo, del número de entidades a las que presta asesoramiento y defensa en juicio y de las instancias en las que actualmente interviene el Gabinete Jurídico. Asimismo, se modifica la adscripción de dos plazas de Letrado/a, una de las plazas se adscribe al Área de Asuntos Consultivos y otra plaza se adscribe al Área de Asuntos Contenciosos, con la finalidad de adecuar la estructura del Gabinete Jurídico para la especialización y dotación necesaria acorde con la personación en los procedimientos judiciales relacionados con la corrupción y el mal gobierno.

Por último, en la Dirección General de Comunicación Social se crea el puesto de coordinación general de las distintas unidades administrativas y áreas de actuación del centro directivo y se suprime el requisito de titulación académica de un puesto de trabajo, que no se corresponde con ninguna de las titulaciones exigidas en las opciones de acceso a su cuerpo de adscripción, Cuerpo de Técnicos/as de Grado Medio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 19 de enero de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Artículo 2. Ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se amplía en 21 puestos de trabajo dotados, en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico EUCOS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

SEVILLA

ANADIDOS

13967410	COORDINADOR/A PROYECTOS.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. CONT.ADM. Y REG.PAT	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
13967610	COORDINADOR/A PROYECTOS.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
13967710	COORDINADOR/A PROYECTOS.....	1 F	PLD	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
13967810	COORDINADOR/A PROYECTOS.....	1 F	PLD	A1	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL TECN. INFORM Y TELESC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
13967910	COORDINADOR/A PROYECTOS.....	1 F	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECN. INFORM Y TELESC. CALIDAD AMBIENTAL	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
MODIFICADOS												
13779210	COORD. UNIDAD ACELERADORA.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA	
13779210	COORD. UNIDAD ACELERADORA.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR											
CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO CAMBIO CLIMÁT. Y MODELO ENER											
CENTRO DESTINO: COMISIONADO CAMBIO CLIMÁT. Y MODELO ENER											
SEVILLA											
13968310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	A1	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE CALIDAD AMBIENTAL	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
14060910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3		SEVILLA
13968410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MEDIO AMBIENTE CALIDAD AMBIENTAL	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
14061010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3		SEVILLA
13968710	SECRETARÍA DEL COMISIONADO.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
8213210 OF. SUBVENCIONES.....	1 F	PLD	AL	P-A112 PRES Y GEST. ECON.			27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA	
8213210 OF. SUBVENCIONES.....	1 F	PLD	AL	P-A112 PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA			27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA	
6653210 SV. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA....	1 F	PLD	AL	P-A112 PRES Y GEST. ECON.			28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA	
6653210 SV. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA....	1 F	PLD	AL	P-A112 PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA			28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA	

MODIFICADOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

MODIFICADOS

2703710 LETRADO JEFE ASESORÍA CONSEJERÍA.....	14 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDL. DERECHO	SEVILLA	DESTINO CONSEJERIAS
2703710 LETRADO/A JF. ASESORÍA CONSEJERÍA.....	15 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDL. DERECHO	SEVILLA	DESTINO CONSEJERIAS
2703410 LETRADO ADJUNTO JEFE AREA CONTENCIOSO....	2 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDL. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
2703410 LETRADO/A ADJ. JF. AREA CONTENCIOSO.....	3 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDL. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
97410 LETRADO.....	9 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDL. DERECHO	GRANADA	GRANADA
97410 LETRADO/A.....	11 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDL. DERECHO	GRANADA	GRANADA
97610 LETRADO.....	26 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDL. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
97610 LETRADO/A.....	34 F	PLD, SO	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDL. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
SUPRIMIDOS										
2703610 LETRADO ADSCRITO PRESIDENCIA TSJA.....	2 F	PLD	AL	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3 LDL. DERECHO	GRANADA	GRANADA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN SOCIAL
 SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN SOCIAL
 SEVILLA

MODIFICADOS

13968910	COORDINADOR/A GENERAL	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3			SEVILLA
8460810	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		ING.TCO. TELECOMUN.		SEVILLA
8460810	TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56				SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, y se aprueba su formulación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 62.1.a), que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía «las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias». Entre los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma contemplados en el artículo 37.1.9.º y 23.º del Estatuto de Autonomía se encuentran: «la Integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes» y «la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía y el respeto a la diversidad cultural, de creencias y convicciones, fomentando las relaciones interculturales con pleno respeto a los valores y principios constitucionales»; y entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en el artículo 10.3.17.º del Estatuto de Autonomía se recoge el relativo a «la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía».

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en su artículo 2 ter.2 que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.

Por otra parte, la integración de los migrantes y sus familias es un elemento clave de la actual agenda de la Unión Europea para promover la inclusión social, conforme se establece en el punto 8 de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, Bruselas, 23.9.2020, COM(2020) 609 final, punto que lleva como título «apoyar la integración para lograr unas sociedades más inclusivas».

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establecen que corresponden a esta Consejería la coordinación de las políticas migratorias.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, establece en su artículo 14 que, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

«a) El impulso y la coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.

b) El impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

d) La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.

e) La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando

la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía.

f) La propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.

g) El estudio de la evolución de la migración como realidad social.

i) El estudio, informe y propuesta de las normas jurídicas y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas, relativos al ámbito de competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.»

La Junta de Andalucía, consciente de que nuestra Comunidad posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras Comunidades Autónomas en materia migratoria como frontera sur de la UE, articula una respuesta a las necesidades derivadas del hecho migratorio que, desde el año 2002 hasta la fecha, se han desarrollado a través de Planes Integrales.

En su conjunto, estos Planes han servido para coordinar la acción de los Centros Directivos de la Administración Andaluza que ejecutan políticas públicas relacionadas con la inmigración, siguiendo el mandato de Estatuto de Autonomía para Andalucía y del artículo 2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, acerca de la incorporación del objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal y desprendiéndose como misión el desarrollo de actuaciones para promover la plena integración social, económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes en Andalucía y reforzar de este modo la cohesión social de nuestro territorio.

Actualmente, tras casi veinte años de desarrollo de estos planes, los distintos sistemas de atención social, sanitario, educativo, laboral, etc., tienen entre sus objetivos y población diana a las personas extranjeras que residen en Andalucía y a las nacidas aquí de contexto migrante, las llamadas segundas generaciones. La inclusión de objetivos de integración y gestión de la diversidad forman parte del hacer de estos sistemas.

Esta Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 se concibe desde un punto de vista integral y multidimensional y pretende desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven la integración social de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y en la promoción y fortalecimiento de una sociedad, la andaluza, integradora y de convivencia intercultural.

Por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se han desarrollado actuaciones en relación con la Estrategia tales como la asistencia del Instituto Andaluz de Administración Pública en el proceso de diagnóstico de situación. El 10 diciembre de 2020, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias informó en la reunión del Pleno del Foro Andaluz de la Inmigración, sobre los trabajos desarrollados para la elaboración de esta Estrategia, solicitándoles a todos los presentes su valoración y aportaciones oportunas. Asimismo, se trasladó la misma petición a todos los Foros Provinciales de la Inmigración. En enero de 2021, se están recibiendo las aportaciones y propuestas, tanto de los miembros del grupo de trabajo, como de los miembros del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales.

Todas estas acciones tienen como objetivo la elaboración de la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025, promoviendo la participación de los informantes clave, expertos, ONGs y otras Administraciones, especialmente la Administración local, para responder al objetivo último de la inclusión social e integración de la población inmigrante.

Por todo ello, y atendiendo a todo lo expuesto, con este acuerdo se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, que será coordinada y elaborada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

A C U E R D A

Primero. Toma de conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Tomar conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.

Segundo. Formulación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.

Formular la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 (en adelante Estrategia), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Tercero. Finalidad y objetivos estratégicos.

1. La Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural.

2. La Estrategia se asienta sobre dos premisas que determinan su orientación:

Primera. Generar un cambio para dar mejores respuestas y abordar los retos presentes y, por tanto, impulsar aquellos elementos y líneas de actuación que suponen una mejora, un cambio o un valor añadido sin dejar de abordar políticas que ya están en marcha.

Segunda. Se pretende que sea realista, flexible y asumible, por esa razón se han priorizado las necesidades y los desafíos bajo los criterios de viabilidad e impacto.

3. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de dicha finalidad formarán parte del contenido de la misma, y serán determinados durante el proceso de elaboración de la Estrategia conforme a lo recogido en el punto sexto de este acuerdo. Partiendo de ello, la Estrategia se estructurará en cuatro ejes o ámbitos de transformación definidos a partir del análisis previo, el proceso de consulta y la detección de los problemas, necesidades y retos:

Eje estratégico 1, políticas de acogida.

Se centrará en las políticas destinadas a dar respuestas a las necesidades en una etapa primera que supone en realidad el inicio de la integración social.

Eje estratégico 2, la integración e inclusión.

Se enfocará a las políticas de naturaleza más sectorial, contemplando las diferentes dimensiones que van configurando el desarrollo personal, profesional y social de la población: empleo, educación y formación, vivienda, protección social, y servicios sociales o salud.

Eje estratégico 3, la gestión de la diversidad y la convivencia.

Recogerá aquellas políticas dirigidas a fomentar la integración social plena considerando que la sociedad andaluza es diversa y rechaza el racismo y la xenofobia.

Eje estratégico 4, coordinación, conocimiento y fortalecimiento institucional.

Un eje de carácter transversal que se centrará en la gestión del conocimiento y la definición de la política basada en la evidencia, la participación y capacitación de los

equipos, el fortalecimiento de las relaciones con el tercer sector y la coordinación interáreas.

Cuarto. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Estrategia será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Misión, visión y principios orientadores.
- b) Análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación de la Estrategia, con identificación de los problemas, necesidades y retos.
- c) Objetivos estratégicos de la Estrategia y objetivos específicos por ejes de intervención.
- d) Sistema de gobernanza de la Estrategia.
- e) Sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Sexto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La elaboración de la Estrategia se llevará a cabo por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, garantizando la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, así como de las Administraciones públicas afectadas.

2. La Estrategia no tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio, a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La elaboración de la Estrategia contará con la participación de todas las Consejerías, del Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante, y se someterá al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

4. Se recabarán los informes preceptivos, entre los que se incluye el informe de valoración por parte de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

5. La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la propuesta de la Estrategia, que la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Séptimo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar las normas necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

Octavo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y sobre el procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Huelva. (PP. 3028/2020).

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, así como de conformidad con el art. 31.3 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en cumplimiento del apartado tercero.2.1 de la Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica del proyecto: «Planta solar fotovoltaica Huelva 10 de 9,9 MWP, en el término municipal de Huelva», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ence Energía, S.L.U.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Huelva.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación fotovoltaica:
 - Núm. de módulos fotovoltaicos: 24.381 de 410 Wp.
 - Núm. Inversores: 5.
 - Potencia de inversores: 3 x 1.400 kVA + 2 x 1.600 kVA.
 - Centros de transformación: 4 de 1.600-1.800 kVA y 30/0,515-0,585 kV.
 - Potencia nominal total: 8.271 kWac.
 - Potencia pico total: 9.996,2 kWp.
 - Estructura fija.
- e) Infraestructura de interconexión:
 - Ampliación de la subestación 6,3/66 kV de la Fábrica de Huelva de la Empresa Nacional de Celulosa, S.A. (ENCE).
 - Nueva posición de transformación 30/66 kV en la subestación anterior.
 - Uso de línea de transmisión existente aislada en 66 kV entre la subestación anterior y la SET San Juan del Puerto como punto de evacuación.
- f) Expediente núm.: 1723-AU

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en calle Los Mozárabes, núm. 8, en Huelva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 955 062 627 (Call Center) para concertar una cita previa.

Huelva, 18 de noviembre de 2020.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Tarifa. (PP. 42/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Tarifa que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA EXCLUIDO

TARIFAS

1. La tarifa vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos:

I. Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

Cuota de servicio = 10,6875 euros/abonado/trimestre.

II. Cuota de consumo.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

La cuota de consumo será el total de m³ consumidos en un periodo de facturación, multiplicado por el precio del correspondiente bloque de consumo.

Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques de consumo se multiplicarán por el número de viviendas.

Cuota variable o de consumo.

Para las distintas modalidades de consumos las tarifas son:

A) DOMÉSTICO	
BLOQUES	euros/m ³
Hasta 20 m ³	0,3899
De 21 a 35 m ³	0,5003
De 36 a 50 m ³	0,7137
Más de 50 m ³	1,1104

B) INDUSTRIAL, COMERCIAL	
BLOQUES	euros/m ³
Hasta 50 m ³	0,5740
Más de 50 m ³	1,1110
C) ORGANISMOS OFICIALES	
BLOQUES	euros/m ³
Bloque único	1,0446
D) FERIAS Y ESPORÁDICOS	
Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:	
Cuota fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual por el número de días de utilización.	
Cuota variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal nominal del contador de 13 mm, al precio de la tarifa industrial.	

III. Derechos de acometida.

Se establece de acuerdo con el artículo 31 del R.S.D.A., una cuota única de estructura binómica, según la expresión:

$$C = A * d + B * q$$

En la que:

«d» es el diámetro nominal de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto determinan las Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

El material empleado será el polietileno de baja densidad y presión nominal de 10 atmósferas como mínimo. Se considerarán los diámetros nominales a efectos de determinar el Parámetro A, no pudiéndose instalar tuberías de menor diámetro que el indicado en las Normas Básicas.

«q» Es el caudal total instalado o a instalar, en litros/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Los valores para los Parámetros «A» y «B» serán:

Parámetro «A»: 19,6703 euros/mm.

Parámetro «B»: 145,7601 euros/litro/segundo instalado.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la entidad suministradora y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que representa el primer sumando «término A», siendo de aplicación sólo el sumando «término B».

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del RSDA, en ningún caso estará autorizado el promotor o ejecutor de urbanizaciones o polígonos, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate.

Así mismo la entidad suministradora fijará las características de la acometida así como el punto de conexión.

En el supuesto de acometidas para suministros de obras, la acometida a instalar será la definitiva para el edificio de que se trata, y en el caso de varias edificaciones se realizará en el punto de conexión correspondiente a uno de los edificios a construir.

IV. Cuota de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del RSDA, la cuota de contratación queda fijada en los siguientes importes:

CALIBRE CONTADOR	EUROS
13	55,1045
15	62,3166
20	80,3470
25	98,3773
30	116,4077
40	152,4684
50 y más	188,5292

V. Reconexión de suministro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del RSDA, la cuota de reconexión queda fijada en los siguientes importes:

Gastos de reconexión

CALIBRE CONTADOR	EUROS
13	55,1045
15	62,3166
20	80,3470
25	98,3773
30	116,4077
40	152,4684
50 y más	188,5292

VI. Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, este estará obligado a depositar en la caja del Servicio Municipal de Aguas de Tarifa una fianza, cuyo importe establece en el artículo 57 del RSDA y que se indica a continuación:

CALIBRE CONTADOR	EUROS
13	138,9375
15	160,3125
21	213,7500
26	267,1875
31	320,6250
41	427,5000
50 y más	534,3750

En el caso de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm.

Para los suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, como obras, ferias, etc., el importe de la fianza se elevará el quintuplo de la cuantía resultante de lo expuesto anteriormente.

Para suministros que, de forma excepcional, se concedieran sin contador, se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

VII. Recargo especial transitorio.

Se establece un recargo especial transitorio para la financiación de actuaciones urgentes en el sistema de aducción del embalse de Almodóvar a ETAP Tarifa. Este

recargo asciende a 0,1923 euros/m³ y el periodo de vigencia de este será de dos años o hasta cubrir el total de la inversión que se estima en 688.514 euros.

Este recargo lo soportarán los usuarios beneficiarios de dichas actuaciones (los abonados que consumen el agua procedente del embalse Almodóvar) que ascienden a 10.358 usuarios suponiendo un 76,80% del total de los abonados totales del municipio. En concreto afecta a los siguientes sectores:

20. Núcleo urbano de Tarifa.
21. Núcleo urbano de Tahivilla.
22. Núcleo urbano de Facinas.
23. Zona Bolonia, Lentiscal.
24. Zona La Zarzuela.
25. Zona El Almarchal.
26. Urbanización Quebrantanichos.
27. Zona Saladavieja.
28. Zona Saladaviciosa.
29. Zona La Peña.
30. Establecimientos litoral carretera 340.
31. Zona Santuario de la Luz.
32. Zona Paloma.
33. Zona Las Cumbres.
34. Zona El Realillo, La Gloria.
35. Zona El Chaparral.
36. Casas de Porro.

VIII. Tarifas especiales.

Para los pensionistas y jubilados, cuyos ingresos determinen a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, ser beneficiarios de este tipo de tarifa, se establece una tarifa especial consistente en la reducción del 50% en la cuota variable o de consumo correspondiente al primer bloque.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente el derecho a este tipo de tarifa especial, así mismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a la entidad suministradora.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 23 de octubre de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba y da publicidad al formulario para la comunicación del censo de animales en las explotaciones ganaderas de Andalucía prevista en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En relación a la obligación que establece el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas y más concretamente según lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, las personas titulares de las explotaciones ganaderas o de unidades productivas serán responsables de facilitar los datos sobre los censos de las explotaciones que se comunicarán a la autoridad competente al menos una vez al año. A este respecto, el censo se comunicará antes del 1 de marzo de cada año, indicándose el censo medio del año anterior.

Con la entrada en vigor del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía se hace necesario normalizar el modelo de comunicación de censo de las explotaciones ganaderas y ponerlo a disposición de las personas interesadas.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobación del formulario.

1. Aprobar y dar publicidad al modelo normalizado (Código de Procedimiento 183 del Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía) de comunicación del censo de las explotaciones ganaderas de Andalucía que se adjunta a la presente orden.

2. Asimismo, el citado formulario para la comunicación del censo de las explotaciones ganaderas de Andalucía publicado en la presente orden se podrá obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/183/como-solicitar.html>

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COMUNICACIÓN DEL CENSO ANUAL EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS (Código procedimiento: 183)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CENSO:

- | | | |
|---------------------------|--|--|
| a) Mataderos. | e) Centros de cuarentena. | i) Explotaciones de pequeños rumiantes (ovino y caprino). ⁽¹⁾ |
| b) Plazas de toros. | f) Puntos de parada. | j) Explotaciones de vacuno. ⁽²⁾ |
| c) Terrenos cinegéticos. | g) Ferias y mercados. | k) Explotaciones de équidos. ⁽²⁾ |
| d) Centros de inspección. | h) Centros de concentración de equino. | |

⁽¹⁾ Se registrarán por lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

⁽²⁾ Al ser especies identificadas individualmente se registrarán por su normativa nacional y autonómica.

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO: ^(*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:			
CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN:		NOMBRE:	
PROVINCIA:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:	

(*) Cumplimentar sólo en caso de persona física.

2 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

3 DATOS DE LA DECLARACIÓN DEL CENSO										
Como titular/representante de la explotación ganadera arriba indicada, efectúo la siguiente declaración de censo correspondiente al año en virtud de lo establecido en el artículo 43 del RD 479/2004.										
3.1 ESPECIES CUNÍCULAS										
Se declarará el censo medio de animales de la explotación durante el año anterior desglosado según categorías.										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIE :</th> <th>Nº</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº machos reproductores</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº hembras reproductoras</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº animales engorde o cebo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº animales de reposición</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIE :	Nº	Nº machos reproductores		Nº hembras reproductoras		Nº animales engorde o cebo		Nº animales de reposición	
ESPECIE :	Nº									
Nº machos reproductores										
Nº hembras reproductoras										
Nº animales engorde o cebo										
Nº animales de reposición										



003242D

(Página 2 de 3)

ANEXO

3	DATOS DE LA DECLARACION DEL CENSO (Continuación)	
3.2	PORCINO	
Se declarará el censo medio de animales de la explotación durante el año anterior desglosado según categorías.		
	Nº	
Nº animales de cebo		
Nº de lechones ⁽¹⁾		
Nº animales recría/transición		
Nº cerdas		
Nº animales reposición		
Nº verracos		
⁽¹⁾ En los lechones se hará una estimación.		
3.3	AVES	
Indicar el censo de cada especie.		
	Nº ANIMALES	
GALLINAS		
PATOS		
OCAS		
PAVOS		
PERDICES		
CODORNICES		
FAISANES		
PALOMAS		
PINTADAS		
CORREDORAS- Especificar si es Avestruz, Emú, Ñandú, etc.		
3.4	ABEJAS	
Se declarará número de colmenas a 31 de diciembre del año anterior.		
		Nº COLMENAS
TOTAL COLMENAS EXPLOTACIÓN		
3.5	OTRAS ESPECIES	
Se declarará el número de animales mantenidos en la explotación a fecha 1 de enero de cada año.		
ESPECIE:		Nº

003242D

4 DOCUMENTACIÓN			
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE del solicitante, en caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE del representante legal, en caso de presentación a través del representante y que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL.			
Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de la información, en el tratamiento denominado "REGISTRO ÚNICO DE GANADERÍA DE ANDALUCÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) basada en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003242D

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 3167/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de una granja porcina intensiva de Piensos Jiménez, en el término municipal de Darro (Granada), expediente AAI/GR/029.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes..

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 23 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 66/2021, de 19 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.

La Constitución Española en su artículo 9.2 establece que: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Dicho precepto tiene su correlativo compromiso en el artículo 10.3.19.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableciendo que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes para la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos básicos: La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa, siendo el voluntariado la expresión de la solidaridad desde el altruismo y la libertad llevadas a cabo en el seno de las organizaciones legalmente reconocidas.

Por su parte, de conformidad con el artículo 61.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

A este respecto, la Ley 7/2001 de 12 de julio, del Voluntariado, vino a referirse a la creación del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía. En desarrollo de la citada ley, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía, sentó la regulación de la organización y funcionamiento de estos órganos colegiados.

Posteriormente, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, sobre el derecho a la participación, determina que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.

Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado y las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.

El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que estas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Asimismo, el artículo 25.2 viene a establecer que se podrán crear por los municipios los correspondientes Consejos Locales del Voluntariado u órganos de similares características.

En relación con todo ello, la citada ley establece en su disposición transitoria única que «Los órganos de participación que, a la entrada en vigor de la ley, estuvieran ya constituidos continuarán con la misma composición prevista en el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos de Voluntariado en Andalucía, en tanto se aprueba una nueva regulación que desarrolle su organización y funcionamiento».

Finalmente, la disposición final primera de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, viene a concretar que «El Consejo de Gobierno procederá a la adaptación del Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley». En cumplimiento de dicha previsión legal se dicta el presente decreto, que actualiza la regulación contenida en el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, adaptándola a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para adecuar la composición de los órganos de participación en materia de voluntariado a la actual estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía; a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; a la referida Ley 4/2018, de 8 de mayo, garantizando la representación paritaria de las Administraciones Públicas y agentes sociales y económicos de un lado, y de las organizaciones que desarrollen programas de acción voluntaria de otro; y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al régimen jurídico de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en que participen organizaciones representativas de intereses sociales.

Dicha previsión legal demanda, pues, el desarrollo del régimen jurídico de los Consejos del Voluntariado como foros de participación social de las Administraciones Públicas andaluzas y las entidades de voluntariado interesadas en promover y favorecer la coordinación y el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la actividad voluntaria y la participación ciudadana.

El presente decreto, en su Capítulo I, bajo la rúbrica «Disposiciones generales», regula el objeto, adscripción, fines y régimen jurídico del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales del Voluntariado. El Capítulo II regula fundamentalmente la naturaleza jurídica, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado. Asimismo, el Capítulo III regula la naturaleza, composición y funcionamiento de los Consejos Provinciales del Voluntariado, refiriéndose el Capítulo IV a los Consejos Locales del Voluntariado. Finalmente la citada norma contiene dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales.

En el presente decreto se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido por la Ley 4/2018, de 8 de mayo, regulando la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales, como órganos de participación social de las entidades de voluntariado en el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la actividad voluntaria y la participación ciudadana. Así mismo, la presente propuesta normativa contiene la regulación imprescindible para impulsar la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, y de su normativa de desarrollo.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico antes citado y con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como de la Unión Europea, en aras de generar

un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita el conocimiento y la comprensión de la regulación de los citados órganos de participación.

Por último, y en relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se ha posibilitado que los potenciales destinatarios hayan tenido una participación activa en la elaboración de la norma al haber sido sometido a los trámites de audiencia e información pública. En aplicación del principio de eficiencia, este decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía y las empresas, contribuyendo a facilitar el ejercicio del derecho de las entidades que realicen actividades de voluntariado a participar en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 25.3 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales del Voluntariado.

Artículo 2. Adscripción.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado estará adscrito a la Consejería competente en materia de voluntariado.

2. Los Consejos Provinciales del Voluntariado quedarán adscritos a las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de voluntariado.

Artículo 3. Fines.

El Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales del Voluntariado tendrán, en sus respectivos ámbitos territoriales, los siguientes fines:

a) Promover la participación efectiva de todos los sectores implicados en la definición y desarrollo de las políticas públicas en materia de voluntariado.

b) Analizar, promocionar y hacer seguimiento de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y su normativa de desarrollo.

c) Asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en materias relacionadas con el voluntariado.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. El Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales del Voluntariado, en lo no previsto en el presente decreto, se regularán por lo dispuesto en los preceptos de carácter básico de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo establecido

en el artículo 22 y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales del Voluntariado ajustarán su organización interna y funcionamiento, a sus normas reguladoras que, en el marco de dicha ley, podrán completar su régimen de composición, estructura interna, elección de cargos, convocatorias, sesiones y, en su caso, adopción de acuerdos.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO

Artículo 5. Naturaleza jurídica.

El Consejo Andaluz del Voluntariado, como órgano colegiado de participación social de los contemplados en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se configura como el máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía de acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo.

Artículo 6. Composición.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado tiene la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado.
- b) Vicepresidencia: La persona titular del órgano directivo central que tenga atribuida la competencia en materia de voluntariado.
- c) Una vocalía con rango al menos de Dirección General, en representación de cada uno de los siguientes ámbitos de actuación, designada por la persona titular de la Consejería correspondiente:
 - 1.º Una vocalía en representación del ámbito de servicios sociales.
 - 2.º Una vocalía en representación del ámbito cooperación internacional para el desarrollo.
 - 3.º Una vocalía en representación del ámbito medio ambiente.
 - 4.º Una vocalía en representación del ámbito educación.
 - 5.º Una vocalía en representación del ámbito salud.
 - 6.º Una vocalía en representación del ámbito protección civil y emergencias.
 - 7.º Una vocalía en representación del ámbito de política digital.
- d) Una vocalía en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- e) Una vocalía en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.
- f) Dos vocalías en representación de los Municipios y Provincias de Andalucía, a propuesta de la Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.
- g) Una vocalía en representación de las Universidades Públicas Andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- h) Una vocalía en representación de las asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo.
- i) Dos vocalías en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo.
- j) Una vocalía en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria, a propuesta de la Mesa del Parlamento de Andalucía.
- k) Dieciocho vocalías en representación de las entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

2. Ejercerá la secretaría del Consejo Andaluz del Voluntariado una persona que posea licenciatura, grado o equivalente, adscrita al órgano directivo central competente

en materia de voluntariado, designada por la Presidencia del Consejo a propuesta de la persona titular del órgano directivo central que tenga atribuida la competencia en dicha materia, con voz y sin voto, por un período de cuatro años, prorrogables por periodos de igual duración. Dicha persona podrá ser sustituida en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por otra persona adscrita al mismo órgano directivo, con la misma cualificación y requisitos que su titular.

3. En la composición del Consejo Andaluz del Voluntariado se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, sobre representación equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos colegiados.

Artículo 7. Designación y suplencias de las vocalías.

1. Las vocalías previstas en el artículo 6.1 párrafos c), d), e), f), g), h), i) y j), serán designadas por la Presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado, a propuesta del órgano u entidad correspondiente.

2. Las vocalías contempladas en el artículo 6.1, párrafo k), serán designadas por la Presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado a propuesta de las entidades de voluntariado, seleccionadas previa convocatoria pública de un procedimiento selectivo regulado mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en la materia, que establecerá los requisitos que deben cumplir las entidades de voluntariado que quieran participar en el Consejo, la documentación a aportar por las mismas y los criterios de selección, entre los que se contemplarán el ámbito territorial de actuación, la antigüedad de la entidad de voluntariado, la participación acreditada en proyectos y actuaciones en materia de voluntariado y el reconocimiento o distinciones obtenidos en su trayectoria en dicha materia.

3. Cada vocalía deberá designar a una persona titular y una persona suplente para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.

4. Las personas titulares de las vocalías referidas en los párrafos f), g), h) e i) podrán ser sustituidas en caso de ausencia, vacante o enfermedad por las organizaciones a las que representan, las cuales designaran a sus suplentes conforme al artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 8. Duración del mandato.

Las vocalías del Consejo Andaluz del Voluntariado serán nombradas por un periodo de cuatro años, salvo aquellos que lo sean por razón del cargo, pudiendo ser reelegibles.

Artículo 9. Asistencia de expertos.

La Presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a profesionales que realicen actividades en el ámbito del voluntariado, o en cualquier otro campo que se estime oportuno.

Artículo 10. Funciones.

Corresponden al Consejo Andaluz del Voluntariado las siguientes funciones:

a) Informar preceptivamente, con carácter previo a su aprobación, el Plan Andaluz del Voluntariado, así como los anteproyectos de ley sobre materias que afecten al voluntariado.

b) Informar, con carácter previo y en el ámbito de su competencia, los proyectos de reglamento u otras disposiciones normativas y los planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.

c) Elaborar propuestas y elevar informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas con el voluntariado, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.

d) Presentar, en el segundo semestre de cada ejercicio, ante el Parlamento de Andalucía la memoria descriptiva y valorativa del desarrollo y aplicación de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, así como de sus efectos en el ámbito de la acción voluntaria, en los términos del artículo 25.4 de la citada ley.

Artículo 11. Funciones de la Presidencia.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

- a) Representar al Consejo Andaluz del Voluntariado.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo y determinar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Dirimir con su voto los empates para la adopción de los acuerdos del Consejo.
- f) Impulsar la ejecución de los acuerdos del Consejo.
- g) Apoyar e impulsar los grupos de trabajo que se constituyan y coordinar el funcionamiento de los mismos.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia del Consejo será sustituida por la Vicepresidencia y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 12. Funciones de la Vicepresidencia.

Corresponde a la Vicepresidencia del Consejo las siguientes funciones:

- a) Sustituir a la Presidencia en los casos de vacante, enfermedad o ausencia u otra causa legal.
- b) Cuantas funciones le sean delegadas por la presidencia y aquellas que el Consejo Andaluz del Voluntariado le pudiera encomendar.
- c) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Vicepresidencia.

Artículo 13. Funciones de la persona titular de la Secretaría.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponde a la persona titular de la Secretaría del Consejo las siguientes funciones:

- a) La gestión de los asuntos del Consejo, preparando sus sesiones.
- b) Efectuar, por orden de la presidencia, la convocatoria de las sesiones del Consejo, así como las citaciones a sus miembros.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo, con voz y sin voto.
- d) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del Consejo o remitan sus miembros.
- e) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f) Expedir, con el visto bueno de la presidencia, certificaciones de los acuerdos adoptados.
- g) Custodiar las actas y cuantos documentos, libros o publicaciones se consideren de interés.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Secretaría.

Artículo 14. Derechos y deberes de las personas titulares de las vocalías.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponde a las personas titulares de las vocalías:

a) Ser notificadas, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, de la convocatoria con el orden del día de las sesiones.

b) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen convenientes.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su calidad de autoridades o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía tengan la condición de personas miembros de órganos colegiados.

d) Solicitar, mediante escrito presentado ante la Secretaría del Consejo, la convocatoria extraordinaria del Consejo.

e) Obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. A tal efecto, deberán formular por escrito la petición correspondiente, dirigida a la Secretaría, o bien solicitarla oralmente durante la sesión del Consejo.

f) Cuantos otros derechos, deberes y funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 15. Régimen de funcionamiento de las sesiones.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre. En todo caso, podrá reunirse con carácter extraordinario por iniciativa de la persona titular de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, en cuyo caso, la convocatoria extraordinaria habrá de ser remitida a la presidencia, a quien corresponde acordar dicha convocatoria.

2. La Presidencia podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de sesión, si asisten los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de sus miembros, y en caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

Artículo 16. Constitución de grupos de trabajo.

El Consejo Andaluz del Voluntariado podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio y análisis de aquellas cuestiones que, por su importancia o trascendencia, requieran un especial tratamiento. Estos grupos se reunirán con la periodicidad que sus actividades requieran. A los mismos se podrá convocar a personas expertas en la materia a tratar.

CAPÍTULO III

DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DEL VOLUNTARIADO

Artículo 17. Naturaleza jurídica.

El Consejo Provincial del Voluntariado, como órgano colegiado de participación social de los contemplados en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se configura como el máximo órgano de participación del Voluntariado en la provincia de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo.

Artículo 18. Composición.

1. El Consejo Provincial del Voluntariado tiene la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de voluntariado.

b) Una Vocalía en representación de cada uno de los siguientes ámbitos de actuación, designada por la persona titular de las Delegaciones Territoriales de las Consejerías correspondientes, y una Vicepresidencia designada de entre estas de conformidad con el artículo 19.1:

- 1.º Servicios sociales.
- 2.º Cooperación internacional para el desarrollo.
- 3.º Medio ambiente.
- 4.º Educación.
- 5.º Salud.
- 6.º Protección civil y emergencias.
- 7.º Política digital.

c) Una Vocalía en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Una Vocalía en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.

e) Una Vocalía en representación de los Municipios, a propuesta de la Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.

f) Una Vocalía en representación de la Universidad Pública de cada provincia, a propuesta del respectivo Rector. En el caso de las provincias con más de una Universidad, la vocalía designada será la que resulte del acuerdo de los Rectores de las mismas.

g) Una Vocalía en representación de las asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo.

h) Dos Vocalías en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo.

i) Quince Vocalías, en representación de las entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, seleccionadas previa convocatoria pública de un procedimiento selectivo regulado mediante orden de la Consejería competente en materia de voluntariado a que se refiere el artículo 7.2.

2. Ejercerá la Secretaría, con voz y sin voto, una persona que posea licenciatura, grado o equivalente, adscrita al órgano directivo periférico competente en materia de voluntariado en la provincia respectiva, por un período de cuatro años, prorrogables por periodos de igual duración. Dicha persona podrá ser sustituida en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por otra persona adscrita al mismo órgano directivo con la misma cualificación y requisitos que su titular.

3. En la composición del Consejo Provincial del Voluntariado se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Designación y suplencia de las vocalías.

1. Las Vocalías a que se refieren los párrafos b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 18.1, serán designadas por la presidencia del Consejo Provincial del Voluntariado; asimismo, a ésta le corresponderá la designación de la persona titular de la Vicepresidencia, elegida de entre los miembros a que se refiere el párrafo b) del artículo 18.1.

2. Cada Vocalía deberá designar a una persona titular y una persona suplente para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.

3. Las personas titulares de las Vocalías referidas en los párrafos e), f), g) y h) podrán ser sustituidas por las organizaciones a las que representan, las cuales podrán designar una persona sustituta conforme al artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 20. Duración del mandato.

Las vocalías del Consejo Provincial del Voluntariado serán nombradas por un periodo de cuatro años, salvo aquellas que lo sean en razón del cargo, pudiendo ser reelegibles.

Artículo 21. Asistencia de expertos.

La Presidencia del Consejo Provincial podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a profesionales que realicen actividades en el ámbito del voluntariado, o en cualquier otro campo que se estime oportuno.

Artículo 22. Funciones.

Corresponden al Consejo Provincial las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Andaluz del Voluntariado.
- b) Conocer los resultados de los programas sobre voluntariado en el ámbito territorial de la provincia.
- c) Formular al Consejo Andaluz del Voluntariado propuestas e iniciativas de actuación en materia de voluntariado en el ámbito territorial de la provincia.
- d) Elaborar, durante el primer semestre del año, la memoria anual sobre la actuación del Consejo Provincial, dando traslado de la misma al Consejo Andaluz del Voluntariado.
- e) Prestar colaboración y asesoramiento a los Consejos Locales del Voluntariado.

Artículo 23. Funcionamiento.

1. El Consejo Provincial del Voluntariado se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre. También lo harán con carácter extraordinario, por iniciativa de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, en cuyo caso, la convocatoria extraordinaria habrá de ser remitida a la Presidencia, a quien corresponde acordar dicha convocatoria.

2. La Presidencia podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de sesión, si asisten los representantes de la Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de sus miembros, y en caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

4. Se podrán constituir, en el seno del Consejo, grupos de trabajo para el estudio y análisis de temas concretos.

Artículo 24. Funciones de la Presidencia.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

- a) Representar al Consejo Provincial del Voluntariado.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo Provincial y determinar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- d) Dirimir con su voto los empates para la adopción de los acuerdos del Consejo.
- e) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo Provincial.
- f) Impulsar la ejecución de los acuerdos del Consejo.
- g) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Consejo en el ámbito de sus competencias.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la presidencia.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia del Consejo será sustituida por la Vicepresidencia y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

CAPÍTULO IV**DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL VOLUNTARIADO****Artículo 25. Consejos Locales del Voluntariado.**

Los municipios podrán crear los correspondientes Consejos Locales del Voluntariado u órganos de similares características, como máximo órgano de participación del voluntariado en el municipio, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo. Dichos órganos se regirán por sus normas específicas, pudiendo coordinar su funcionamiento con el de los Consejos Provinciales del Voluntariado.

Disposición adicional primera. Derechos por asistencia.

La pertenencia al Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales del Voluntariado, así como la asistencia a las sesiones de dichos órganos, no generará derecho a retribución o indemnización alguna.

Disposición adicional segunda. Provisión de medios.

La provisión de los medios personales y materiales para el correcto funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales del Voluntariado en Andalucía, correrá a cargo de la Consejería competente en materia de voluntariado, sin que ello suponga ampliación de plantilla.

Disposición transitoria única. Sobre la constitución de los Consejos.

El Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado que estén constituidos a la entrada en vigor de este decreto, deberán adaptar su organización, funcionamiento y composición al presente decreto en el plazo de doce meses siguientes a partir de su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/2020, ordenar la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla y emplazar a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 138/2020, interpuesto a instancia de don José María Requelo Recuerda contra la inactividad de la Consejería competente en materia de servicios sociales en relación con la falta de resolución de la reclamación patrimonial promovida.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 138/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de enero de 2021.- El Director-Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 253/20. (PP. 2/2021).

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Juicio Verbal Desahucio 253/20.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Pastora, núm. 20, puerta B, Algeciras, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 15 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Camacho Cano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 822/2017. (PP. 2779/2020).

NIG: 2906942C20170006652.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 822/2017. Negociado: 02.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: C.P. Los Pinos de Nagüeles.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva.

Contra: Antonio Miguel Plaza González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 822/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de C.P. Los Pinos de Nagüeles contra Antonio Miguel Plaza González, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOJA a fin de poner en conocimiento de Antonio Miguel Plaza González que se ha dictado sentencia estimando la demanda interpuesta por la parte actora, de fecha 14 de septiembre de 2020, aclarada por auto de fecha 29 de septiembre de 2020, frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Si los interesados desean tener conocimiento del contenido de la resolución deberán personarse en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA.

En Marbella, a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 520/2019. (PP. 72/2021).

NIG: 2906942120190004620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 520/2019. Negociado: 03.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 520/2019 seguido a instancia de Thomas Schmidt frente a Edificaciones y Promociones de Vivienda de Castilla La Mancha, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 103/2020

En Marbella, a veintitrés de junio de dos mil veinte.

El Sr. don Roberto Rivera Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 520/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Thomas Schmidt, con Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y Letrada doña María Constanza Scenna Porcelli; y de otra como demandada Edificaciones y Promociones de Vivienda de Castilla La Mancha, S.L.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Juan Carlos Palma Díaz en nombre y representación de Thomas Schmidt frente a Edificaciones y Promociones de Vivienda de Castilla La Mancha, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a entregar a la actora 25.410 euros, más el interés legal devengado desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579 0000 04 0520 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Marbella.

Y encontrándose dicho demandado, Edificaciones y Promociones de Vivienda de Castilla La Mancha, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a veintinueve de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1437/2018. (PP. 3021/2020).

NIG: 4109142120180057339.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1437/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Resolución contractual.

De: Don Luis de las Casas Guerrero.

Procuradora: Sra. Rosa Baena Jiménez.

Contra: Artex-Línea Idea Unión Comercial, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1437/2018, seguido a instancia de Luis de las Casas Guerrero frente a Artex-Línea Idea Unión Comercial, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 214/2020

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2020.

Doña Yolanda Sánchez Gucema, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario número 1437/2019 promovidos por don Luis de las Casas Guerrero, representado por la Procuradora de los Tribunales, doña Rosa Baena Jiménez, y asistido por el Letrado, don Juan Antonio Quirós Castillo, contra la entidad mercantil «Artex-Línea Idea Unión Comercial, S.L.», en situación de rebeldía procesal,

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que me confiere la Constitución, he decidido estimar la demanda interpuesta por don Luis de las Casas Guerrero, frente a la entidad «Artex-Línea Idea Unión Comercial, S.L.», y en consecuencia:

- Declarar resuelto el contrato con fecha de 1 de julio de 2015.
- Condenar «Artex-Línea Idea Unión Comercial, S.L.» a 7.389,47 euros, más los intereses.
- Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4032.0000.04.1437.18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos

en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Artex-Línea Idea Unión Comercial, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 584/2020. (PP. 56/2021).

NIG: 4109142120200019573.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 584/2020. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Doña Carmen Gallego Ortiz.

Procuradora: Sra. Alicia Rubio Gallego.

Contra: Doña Santiago Felipe Albarrán.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 584/2020, seguido a instancia de Carmen Gallego Ortiz frente a Santiago Felipe Albarrán, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 173/2020

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de su firma.

Ha sido visto por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, el juicio verbal de referencia seguido en este Juzgado con el número 584/20-1, sobre reclamación de cantidades adeudadas por impago de las rentas provenientes de contrato de arrendamiento y suministros consumidos, instado por la Procuradora Sra. Rubio Gallego en nombre y representación de Carmen Gallego Ortiz, contra Santiago Felipe Albarrán, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda promovida por la representación de Carmen Gallego Ortiz contra Santiago Felipe Albarrán, condenando a la misma a que abone a la actora la cantidad de 9.667,91 €, intereses legales y costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 22 2039 20, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla.»

Y encontrándose dicho demandado, Santiago Felipe Albarrán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de autos núm. 221/2018. (PP. 39/2021). (PP. 39/2021).

NIG: 1405242120180000430.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 221/2018. Negociado: FG.

De: A.A.B.

Procuradora: Sra. María Fernanda Díaz Guerrero.

Letrado: Sr. Manuel García Orellana.

Contra: Andreína Auxiliadora Pérez Alfaro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 66/2019

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, M.^a Guadalupe Domínguez Dueñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, los autos registrados bajo el núm. 221/18, a instancia de la Procuradora de los Tribunales sra. Díaz Guerrero, compareciendo en sustitución al acto de la vista la sra. González Fernández, en nombre y representación de don A. A.A.B., asistido de la Letrada sra. de la Cruz Hernández en sustitución del sr. García Orellana, contra doña Andreína Auxiliadora Pérez Alfaro, declarada en situación procesal de rebeldía, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución con base en los siguientes,

F A L L O

Que debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por don A.A.B. y doña Andreína Auxiliadora Pérez Alfaro, esta última declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución matrimonial por divorcio de los expresados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a ello, adoptándose como medidas definitivas las siguientes:

1.º Se decreta el divorcio de los litigantes y se revocan cuantos poderes se hubiesen otorgado los esposos.

2.º Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así se instase por cualquiera de las partes.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su notificación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, de acuerdo con los artículos 458 y siguientes de la LEC. Una vez firme esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma al Registro Civil donde consta

inscrita el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia por la sra. Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha de lo que yo el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Andreína Auxiliadora Pérez Alfaro, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a veintinueve de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo durante el tercer cuatrimestre del año 2020, que a continuación se detalla:

ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Producción y organización de iniciativas digitales de Andalucía Emprende	120.200,00 €	Álvaro Montoliu Tarragona Comunicación, S.L.
Herramienta (en formato SaaS) que permita gestionar la atención inicial al emprendedor y la asignación de los recursos que éste necesita de una forma inteligente	74.925,00 €	Core & Global IT Solutions, S.A.

Así mismo y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
71434658Q	-----	CTC-2020193423
75158363K	-----	VFT/GR/02014
Y3724859T	-----	CTC-2020127802
75131771V	-----	SIN CÓDIGO
B92813393	INVERSIONES GALLARDO MEDINA, S.L.	CTC-2020137308
N0302516J	SOLCASAAB	CTC-2020145085
25721822W	-----	CTC-2020149218
02601560F	-----	CTC-2020153084
02601560F	-----	CTC-2020153104
24273220D	-----	CTC-2020149270
27480248D	-----	VFT/GR/01022
76667110Z	-----	CTC-2020117568
B18490631	PROYECTOS DE ALTURA, S.L.	CTC-2020131477
74660142A	-----	CTC-2020122364
52532959Q	-----	VFT/GR/01800
50753303P	-----	CTC-2020100283
24180390F	-----	CTC-2020086134
30826290B	-----	CTC-2020126875

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, siendo desconocidos sus domicilios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que a continuación se indica.

Interesado: 75197206-V.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto Red de Distribución para Suministro de Gas Natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 29831644-T.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto Red de Distribución para Suministro de Gas Natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 27226384-L.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto Red de Distribución para Suministro de Gas Natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 75217985-G.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto Red de Distribución para Suministro de Gas Natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Los Olivicos 2011, S.L. (B04720363).

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto Red de Distribución para Suministro de Gas Natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 15 de enero de 2021.- La Delegada, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a la persona que se relaciona a continuación el acto administrativo que se indica.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
B82096140	ACUERDO DE INICIO	SM-005/2020	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 13 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/1147/2017.

Entidad: Eva María Conde Macho.

Acto notificado: Inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Expediente: SE/BJE/420/2017.

Entidad: Eva María Conde Macho.

Acto notificado: Inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Expediente: SE/BJE/472/2016.

Entidad: Sprinter Megacentros del Deporte, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/751/2016.

Entidad: José María Oliva Guirado.

Acto notificado: Inicio de procedimiento de liquidación y extinción parcial.

Expediente: SE/BJE/1780/2015.

Entidad: Overland Suites, S.L.

Acto notificado: Resolución de aceptación de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/4/2020.

Entidad: Open Healthcare, S.L.

Acto notificado: Notificación de propuesta provisional.

Expediente: SE/BJE/95/2020.

Entidad: Simiru Ge, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/138/2020.

Entidad: Simiru Ge, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/121/2020.

Entidad: Xicople Visión de Futuro, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/122/2020.

Entidad: Asociación Humanos con Recursos.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/153/2020.

Entidad: Juan de Dios Ramos Beloso.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3067/2020/S/DGT/133.

Interesado: Asociación de Enfermos y Donantes de Órganos para Transplantes de Palma (G07244288).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de empresarios de tecnologías de la información y comunicación de Andalucía (ETICOM), con CIF G91033258, y relativa a la resolución de pérdida de derecho al cobro del expediente de subvenciones 98/2011/L/3375, efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Biología, Edif. Vilamar 2 (Parque empresarial Nuevo Torneo), núm. 12, piso 3, Código Postal 41015 de Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica la resolución de pérdida de la condición de centro colaborador y baja en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o ser impugnadas directamente ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dándose por notificado al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Expediente: Industrias Turísticas de Andalucía, S.A.

CIF: A14108914.

Localidad: Córdoba.

Acto notificado: Resolución de pérdida de la condición de centro colaborador núm. 65.575 y baja en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Andalucía.

Huelva, 12 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, relacionadas con un acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro perteneciente a la convocatoria de 2018 y un requerimiento de documentación perteneciente a la convocatoria de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, en correo electrónico promocioncooperativa.ma.cefta@juntadeandalucia.es.

Denominación: Hilvana, S. Coop. And.

Expediente: 1331931/18.

CIF: F93630747.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro correspondiente a la convocatoria de subvenciones de 2018.

Denominación: Circula, S. Coop. And.

Expediente: CTC-2019027152.

CIF: F93639185.

Acto notificado: Requerimiento de documentación correspondiente a la convocatoria de subvenciones de 2019.

Málaga, 18 de enero de 2021.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Prim 26, S.L., con CIF B91830***.

Expediente: AB/5568/46422/114919.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 100990 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/os interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Centro González Mateo, Formación de Peluquería, S.L., con CIF B91499***.

Expediente: AB/2307/46426/114922.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 101661, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Academia Audio Tacto Visual, S.L., con CIF B41841***.

Expediente: AB/100/46439/114439.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 2760, en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Tecnieca, S.L., con CIF B41275***.

Expediente: AB/12/46429/114928.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 92165, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: María Isabel Cabrera Molina, con NIF ***2196**.

Expediente: AB/5161/46427/114923.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 10331, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Altos del Sur de Sevilla, S.A., con CIF:A41687***.

Expediente: AB/324/46425/114924.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 92362, en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/os interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A. (SIFOSA), con CIF A78813***.

Expediente: AB/3/46428/114927.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 9986 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por el que se notifican a las personas que se citan, reintegros por pagos indebidos en virtud de nómina.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a las personas interesadas que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Buenos Aires, núm. 4, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***3676**	ARIAS RUIZ	PAULA LUCIA
***3296**	BELZA BLANES	LOURDES
***1561**	BORREGO CARDOSO	MARIA
***5440**	CAUNEDO DOMINGUEZ	AMAYA
***2013**	DAPENA SIEIRO	ANA ISABEL
***0889**	ESCOLANO PICO	MARIA CRISTINA
***3056**	FERNANDEZ RETAMERO	SALVADOR
***3454**	GAZTELU PASTOR	JOSE RAMON
***4059**	GUERRERO DIAZ	MARIA DOLORES
***8605**	JUAN MORON	GONZALO DE
***0180**	LLERENA TORREJON	VERONICA
***1691**	MARTINEZ JANE	MARIA TERESA
***7073**	MASSIA RAMOS	LAURA
***1560**	MORALES ESTEVEZ	RAQUEL ROCIO
***7579**	PINTO PUERTO	MIGUEL ANGEL
***2289**	PUNZANO BARNEO	ERNESTINA
***1383**	RIO YAÑEZ	DOLORES DEL
***0691**	RODRIGUEZ LUZZY	ESPERANZA
***0404**	TALLADA LOPEZ	ADORACION
***4080**	VIZUETE GARCIA	JOSEFA

Cádiz, 18 de enero de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I - PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202000251. NIF 23800594X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0260/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
2	Expediente 202000255. NIF 23235814H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0264/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
3	Expediente 202000610. NIF 23235814H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0389/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/02/2020.
4	Expediente 202005755. NIF 80146840M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2218/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/07/2020.
5	Expediente 202005739. NIF 75124583M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2218/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/07/2020.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202005395. NIF B04833679. Titular: BIO CAÑADA.S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
7	Expediente 202005398. NIF 27505138J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
8	Expediente 202005399. NIF 27241633L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
9	Expediente 202005402. NIF 27091371Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
10	Expediente 202005407. NIF 75195881A. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
11	Expediente 202005493. NIF 27091371Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
12	Expediente 202005505. NIF 75195881A. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
13	Expediente 202005491. NIF 27241633L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
14	Expediente 202005497. NIF 27505138J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.

ANEXO II - PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202000261. NIF 31856057E. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 0269/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
2	Expediente 202000466. NIF 25574400X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 0287/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/02/2020.
3	Expediente 202003734. NIF 75860160L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
4	Expediente 202005508. NIF 15435617H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
5	Expediente 202005515. NIF 25554673V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
6	Expediente 202005514. NIF B11001930. Titular: CABALLERO E HIJOS SDAD. AGROPECUARIA S.L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.

ANEXO III - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003629. NIF 23344439Z. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
2	Expediente 202005606. NIF 80164587L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
3	Expediente 202005605. NIF 45739188P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.

ANEXO IV - PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071-Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202000509. NIF 74713681K. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0321/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/02/2020.
2	Expediente 202003637. NIF 25104590K. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
3	Expediente 201904828. NIF 23339237X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1626/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 29/10/2019.
4	Expediente 201904952. NIF 74625842L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1703/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 29/10/2019.
5	Expediente 201904956. NIF 23339237X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1707/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 29/10/2019.
6	Expediente 202005622. NIF B92625615. Titular: GREENFOOD IMPORT-EXPORTS.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
7	Expediente 202005614. NIF 24251595G. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
8	Expediente 202005612. NIF 38485959J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
9	Expediente 202005694. NIF B92625615. Titular: GREENFOOD IMPORT-EXPORTS.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2216/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
10	Expediente 202005540. NIF 38485959J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.

Núm.	Expedientes
11	Expediente 202005536. NIF E18864967. Titular: HERMANOS HERRERO GIMENEZ. CB. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
12	Expediente 202000235. NIF 24177076M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2591/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/12/2019.

ANEXO V - PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en calle Mozárabes, 8. C.P. 21071 Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201908544. NIF 44225494J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0436/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
2	Expediente 202003243. NIF 29429136S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0837/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/02/2020.
3	Expediente 202004198. NIF 29432940R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1843/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
4	Expediente 201908561. NIF E21328679. Titular: PEREZ ROMERO, CB. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1984/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/11/2019.
5	Expediente 201908583. NIF 29429136S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2010/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 10/12/2019.
6	Expediente 202005633. NIF 28463987S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
7	Expediente 202005632. NIF B11615515. Titular: EXPLOTACION GANADERA GANAECO S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
8	Expediente 202005443. NIF 44230312R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
9	Expediente 202005550. NIF 29431599V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
10	Expediente 202005548. NIF 44230312R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.

ANEXO VI - PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201908531. NIF B23690894. Titular: LLANOS DELTORO SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0488/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.

Núm.	Expedientes
2	Expediente 201900869. NIF 26224406J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2012. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1164/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 29/10/2019.
3	Expediente 201904859. NIF E19586155. Titular: JIMENEZ MARTIN CB. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1601/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 29/10/2019.
4	Expediente 202005644. NIF 26458640S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
5	Expediente 202005642. NIF 50685647H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
6	Expediente 202005453. NIF 25983151M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha .
7	Expediente 202000389. NIF 25923148D. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2708/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
8	Expediente 202000398. NIF 25950940V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2716/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
9	Expediente 202000401. NIF 25923148D. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2719/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
10	Expediente 202000408. NIF 25891927E. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2725/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha .
11	Expediente 202000412. NIF 25891927E. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2729/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha .

ANEXO VII - PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47. C.P. 29071-Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201900459. NIF 25533410Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2011. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1173/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 29/10/2019.
2	Expediente 201904936. NIF B93287530. Titular: LOS POTREROS DE SANTOS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1706/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/09/2019.
3	Expediente 202005456. NIF 74922922P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
4	Expediente 202005565. NIF 53684744F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
5	Expediente 202000349. NIF B92367242. Titular: 2002 SERVIJARDIN COIN, SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2668/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/01/2020.
6	Expediente 202000360. NIF B93347870. Titular: VISTA URRACA S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2679/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.

ANEXO VIII - PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003721. NIF B73639767. Titular: BIO FESA S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
2	Expediente 202003830. NIF B41781782. Titular: EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAN FRANCISCO,SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
3	Expediente 202003924. NIF 52299409P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1706/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
4	Expediente 202004163. NIF 08354651Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1842/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
5	Expediente 202004230. NIF 08354651Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1843/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
6	Expediente 202005666. NIF 75303570Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
7	Expediente 202005663. NIF 28417941S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
8	Expediente 202005651. NIF 34054037F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
9	Expediente 202005710. NIF 34054037F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2216/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
10	Expediente 202005722. NIF B41000761. Titular: LOS LABRADOS S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2216/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
11	Expediente 202005468. NIF 28693257K. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
12	Expediente 202005478. NIF 75337614X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
13	Expediente 202005575. NIF 75432779R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
14	Expediente 202000432. NIF F41124876. Titular: MARISMAS PILAS SCL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2746/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 27.439.013J.

Procedimiento: Recurso potestativo de reposición.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de fecha 25.2.2020, DGAM/ SGCIA/ SAMA/ C 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María Dolores Sánchez Jiménez, con núm. expte. 4023977/16, solicitante de las Ayudas de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago Compensatorio por hac. de SAU en Zonas Montañas (AZM) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la Campaña 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante los órganos judiciales de este orden judicial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.ª

Granada, 14 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 75140488V.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0884/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 13.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1ª.

2. Interesado: NIF 54104457Q.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0900/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 23.11.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1ª.

Granada, 15 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 74726345N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0260/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 28.12.2020 y modelo 0482000475033.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de enero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.

Contenido del acto: Intentadas sin efecto por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	77926835Y	Acuerdo	01-21-00083-15-0	15 días
2	29438746B	Acuerdo	01-21-00299-15-6	15 días
3	28593403X	Resolución	01-21-00178-16-7	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
4	29613946C	Autorización	01-21-00095-18-3	----

Huelva, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.

Contenido del acto:

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en: C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

Huelva, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	30214577Y	Resolución	01-21-01647-14	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
2	E21544481	Resolución	01-21-02144-20	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de audiencia: 10 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2019/720/P.L./PA	52303395S	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/256/AG.MA/ENP	X7362584P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/0313/2020	25059694K	ACUERDO DE INICIO
CA/0317/2020	78102957V	ACUERDO DE INICIO
CA/0335/2020	45966092V	ACUERDO DE INICIO
CA/0342/2020	53220961L	ACUERDO DE INICIO
CA/0477/2020	25687743D	ACUERDO DE INICIO
CA/0478/2020	25687743D	ACUERDO DE INICIO
CA/0621/2020	53289056B	ACUERDO DE INICIO
CA/0644/2020	78694296A	ACUERDO DE INICIO
CA/0670/2020	74688952V	ACUERDO DE INICIO
CA/0791/2020	25099883Y	ACUERDO DE INICIO
CA/0833/2020	75874719L	ACUERDO DE INICIO
CA/0846/2020	77820438F	ACUERDO DE INICIO
CA/0849/2020	05320203G	ACUERDO DE INICIO
CA/0863/2020	38084663K	ACUERDO DE INICIO
CA/0864/2020	46578536V	ACUERDO DE INICIO

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/0913/2020	X3745767X	ACUERDO DE INICIO
CA/0914/2020	39431112G	ACUERDO DE INICIO
CA/0939/2020	Y3461115C	ACUERDO DE INICIO
CA/0951/2020	Y3461115C	ACUERDO DE INICIO
CA/1036/2020	28806665Q	ACUERDO DE INICIO
CA/1039/2020	51454821A	ACUERDO DE INICIO
CA/1063/2020	31858703T	ACUERDO DE INICIO
CA/1075/2020	75880340M	ACUERDO DE INICIO
CA/1076/2020	27426806L	ACUERDO DE INICIO
CA/1078/2020	32070408J	ACUERDO DE INICIO
CA/1081/2020	31845283N	ACUERDO DE INICIO
CA/1107/2020	44058997J	ACUERDO DE INICIO
CA/1108/2020	75880782X	ACUERDO DE INICIO
CA/1111/2020	48918278S	ACUERDO DE INICIO
CA/1113/2020	27426806L	ACUERDO DE INICIO
CA/1141/2020	04193688Y	ACUERDO DE INICIO
CA/1152/2020	34005231F	ACUERDO DE INICIO
CA/1183/2020	75752801R	ACUERDO DE INICIO

Cádiz, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 3126/2020).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2020MOD001112HU (Ref. Local 29237).
Peticionario: Senabra S.C.A.
Tipo de Expte.: Modificación de características de concesión de aguas públicas.
Uso: Regadío.
Caudal: 26,66 l/seg.
Masa de agua: ES040MSBT000030604 Aroche-Jabugo.
Volumen solicitado: 132.930 m³/año.
Término municipal: Aroche.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del

plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avenida Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 21 de diciembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Subdirección General, por la que se dispone la publicación de la resolución de la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 202, de 19.10.2020).

Habiéndose advertido los errores de hecho en la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Subdirección General, por la que se dispuso la publicación de la resolución de la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 202, de 19.10.2020), se procede a su corrección conforme a lo que figura en el anexo.

A N E X O

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Subdirección General, por la que se dispone la publicación de la resolución de la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 202, de 19.10.2020).

El 13 de octubre de 2020, la Dirección General de la Agencia de Innovación, dictó una resolución por la que ordenó hacer pública la relación de los incentivos durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que habían concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 de la misma orden.

Habiéndose advertido error de hecho en citada publicación, consistente en la inclusión en el anexo no sólo dichas subvenciones sino también las que se indican a continuación que fueron concedidas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas

a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y que habían concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», se procede a la oportuna corrección.

Las subvenciones concedidas, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», que aparecen en el Anexo de la resolución de 13 de octubre de 2020, por la que ordenó hacer pública la relación de los incentivos durante el tercer trimestre de 2020 (BOJA núm. 202, de 19.10.2020) son las siguientes:

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
NANOMATERIALES Y POLIMEROS S.L.	402N2000001	10.000,00	ARMILLA	GRANADA
BIONOX GROUP SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	402N1900001	10.000,00	GRANADA	GRANADA
DOMCA SOCIEDAD ANÓNIMA	402N1900002	9.165,00	ALHENDÍN	GRANADA
GRUMPY CAT SOFTWARE SL	702N2000001	10.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA

A los efectos de la corrección de errores, los párrafos correspondientes al expositivo de la resolución 13 de octubre de 2020 (BOJA núm. 202, de 19.10.2020), quedan con la siguiente redacción:

«El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Igualmente el 5 de julio de 2017, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Los artículos 23.2 y 30.2 de las respectivas Órdenes de 5 de junio de 2017 disponen, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como artículos 23.2 y 30.2 de las respectivas Órdenes de 5 de junio de 2017.»

Igualmente a los efectos señalados, los artículos primero, segundo y tercero de la resolución 13 de octubre de 2020, quedan con la siguiente redacción:

«Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco las citadas órdenes y convocatorias durante el tercer trimestre de 2020 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente, así como incrementar su competitividad mediante la generación e incorporación de conocimientos, de tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y a la creación de productos y de servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido facilitando ayudas que para reforzar la dimensión internacional de las mismas, el aumento del número de las que participan en proyectos internacionales, su integración en iniciativas de innovación colaborativa europeas y el aprovechamiento de las sinergias de los Fondos Estructurales, el Programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea denominado Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleó de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en las respectivas convocatorias.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Manuel Jesús Ruiz Plaza.

Número RGSEAA cancelado: 20.28157/AL.

Último domicilio industrial conocido: Plaza del Castillo, 4, Carboneras.

Almería, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000023-20-P.

NIF de la empresa imputada: B04789442.

Último domicilio conocido: C/ Leo, bloque 9, piso 6, puerta 2 – C.P.: 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 248/20.

Nombre: Unión Sybyla, S.L.

NIF: B18936260

Domicilio: Calle Emir, núm. 1, portal 2, bloque 1, puerta A, 18006 Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 232/20.

Nombre: Julio 2011, S.L.

NIF: B86259306

Domicilio: Calle Murias, núm. 12, 28947 Fuenlabrada, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 260/20.

Nombre: Fiesta Import, S.L.

NIF: B98632037

Domicilio: Carretera Coscollar, núm. 34, 46960 Aldaia, Valencia.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 250/19.

Nombre: Minimax Europe, S.L.U.

NIF: B45792587

Domicilio: Calle Don Quijote, núm. 50, 45210 Yuncos, Toledo.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 226/20.

Nombre: Changlong Import Export, S.L.

NIF: B18957829

Domicilio: Calle Puerto Rico, núm. 12, 18230 Atarfe, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 276/20.

Nombre: Jibal Automoción 2016, S.L.

NIF: B23755002.

Domicilio: Calle Julio Burell, núm. 121, bajo, 23700 Linares, Jaén.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 18 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
77963590F	COVID2394/20	Intento infructuoso de notificación
23929185P	COVID2442/20	Intento infructuoso de notificación
23261305W	COVID2565/20	Intento infructuoso de notificación
X6144892M	COVID2749/20	Intento infructuoso de notificación
CJ651827	COVID2759/20	Intento infructuoso de notificación
CJ327855	COVID2805/20	Intento infructuoso de notificación
26029708X	COVID2895/20	Intento infructuoso de notificación
75574598W	COVID3170/20	Intento infructuoso de notificación
14627988B	COVID3426/20	Intento infructuoso de notificación
44283226S	COVID4172/20	Intento infructuoso de notificación
24277146W	COVID4504/20	Intento infructuoso de notificación
78003870Z	COVID6496/20	Intento infructuoso de notificación
74539131H	COVID6497/20	Intento infructuoso de notificación
Y6429963M	COVID6678/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de Pensiones no Contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Delegación se inició revisión de oficio sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2005-2241-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-6690-2.

DNI: 27323106A.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de enero de 2021.- El/La Delegado/a, por suplencia (Orden de la Consejera de 12.1.2021), la Delegada Territorial de Educación y Deporte, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución de cese en puesto de libre designación a la persona que se cita a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se cita, mediante el presente anuncio se procede a notificar la siguiente resolución, haciéndole saber que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Sección de Personal de esta Delegación Territorial, sita en Avenida Luis Montoto, 89 (primera planta), C.P. 41018 Sevilla (Sevilla). De no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada la resolución en el día siguiente a aquél al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI de la persona interesada: 45651833F.

Acto notificado: Resolución de 3 de noviembre de 2020, de cese de personal funcionario en puesto de libre designación (Código del puesto 11158210).

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El/La Delegado/a, P.S. (Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 12.1.2021), la Delegada Territorial de Educación y Deporte, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por el que se da publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 22 de diciembre de 2020, por la que se encomienda al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, el apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (Corredor Noroeste de Jaén, C6, Andújar-Jaén).

Primero. Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se ha dictado Resolución de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se encomienda al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, el apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (Corredor Noroeste de Jaén, C6, Andújar-Jaén).

Segundo. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía así como el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre publicidad de las Encomiendas de Gestión, se da publicidad a la Resolución de 22 de diciembre de 2020, cuyo texto figura como anexo a este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE ENCOMIENDA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN EL APOYO TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PRECISO PARA EL PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN A ENTORNOS NO METROPOLITANOS DEL BILLETE ÚNICO DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTE DE ANDALUCÍA (CORREDOR NOROESTE DE JAÉN, C6, ANDÚJAR-JAÉN)

A N T E C E D E N T E S

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 64.1.3.^a atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva sobre transportes terrestres y de mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio de transporte cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

El artículo 3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, señala que las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida.

A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, residencia en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, así como las competencias en materia de ordenación del territorio, del litoral y urbanismo.

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Transporte del Área de Jaén queda adscrito a la referida Consejería.

De conformidad con los artículos 26.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y el artículo 4.1. h) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, el citado Consorcio tiene competencia entre otras, en materia de promoción de transporte público, pudiendo para la ejecución de la mismas, conforme al contenido del artículo 4.2.i) celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

El 17 de diciembre de 2007 se constituyó el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como ente público de naturaleza asociativa, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de las infraestructuras y de los servicios de transporte en el ámbito territorial de los municipios Consorciados. Dichos Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén han sido modificados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Actualmente, la Dirección General de Movilidad en colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, está elaborando el «Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible» regulado en el artículo 19 y siguientes de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, incluyendo al municipio de Andújar.

La Junta de Andalucía, mediante empresa consultora de ingeniería especializada en Movilidad, realizó un análisis socioeconómico y de la movilidad de las ocho provincias andaluzas y de los Consorcios de Transporte andaluces para seleccionar a la provincia, y unas de sus ciudades, que pudiera ofrecer un escenario fiable para poder llevar a cabo una experiencia piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

La provincia seleccionada fue Jaén y la ciudad idónea para la realización del proyecto piloto de expansión de la integración tarifaria en el transporte público e implantar la Tarjeta de Transporte en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía fue Andújar.

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 5 de noviembre de 2019, publicada en BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2020, se encomendó al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio: «Apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía» (Corredor Noroeste de Jaén, C6, Andújar-Jaén).

El citado proyecto permite la integración de la tarjeta del Consorcio en los viajes que afectan a los tráficos que conectan Andújar con Jaén por la A-311, A-321, A- 6075 y A-6076 resultando afectados los municipios de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Lahiguera, Villanueva de la Reina y Cazalilla.

Actualmente los tráficos precitados están vinculados a las concesiones:

VJA-056, Andújar y Jaén por Fuerte del Rey.

VJA-071, Andújar y Jaén por Arjona.

VJA-401, Jáen-Torredelcampo-Córdoba con hijuelas.

Como consecuencia de lo anterior y persistiendo las causas e interés público que motivaron la formalización de la encomienda como modo de prestación de este servicio y por cuanto no se ha procedido a ultimar la redacción del anteproyecto de unificación de las concesiones VJA-056 y VJA- 071, así como igualmente no se finalizado la elaboración del «Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible», resulta necesario, por razones de eficacia, especialidad y solvencia técnica, que sea el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén quien continúe desarrollando las labores técnicas de implantación de la tarjeta de transporte de los consorcios para los servicios de transporte antes descritos.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para dictar la resolución de encomienda la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. La Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, delega en su artículo 10.2. b) en el titular de la Viceconsejería: «La aprobación de los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución previstos en el apartado anterior».

Segundo. De conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda». En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Partiendo de lo anterior, cabe traer a colación el artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme al cual «Quedan excluidas del ámbito de esta Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público».

Vistos los antecedentes reseñados, al amparo del artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Movilidad de fecha 14 de diciembre de 2020,

RESUELVO

Primero. Objeto de la encomienda.

Encomendar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio: «Apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía».

Dicho servicio se concreta en el ejercicio de las funciones consistentes en:

- Expedición de las tarjetas de la red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- Adaptación tecnológica del sistema de cancelación a bordo de los vehículos de los operadores de transporte que prestan los servicios afectados por la presente encomienda.
- Adaptación tecnológica del sistema de gestión e información de los operadores afectados para suministrar la información sobre viajes realizados al Consorcio en los formatos que éste requiere.
- Dotación de la imagen corporativa del Consorcio a los puntos de parada de los municipios objeto del presente Proyecto piloto.
- Adaptación de la plataforma de explotación interna e información al usuario del Consorcio.
- Elaboración y remisión de los documentos técnicos necesarios para la gestión del proyecto piloto.

Segundo. Condiciones de realización.

- Las labores de carácter material y técnico a ejecutar por el Consorcio en ningún caso podrán suponer el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.
- La prestación del apoyo técnico, material y logístico preciso de las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda se hará de forma coordinada con el órgano que ostente la competencia para resolver.
- Esta encomienda no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a la propiedad intelectual de los documentos elaborados bajo su amparo.

Tercero. Naturaleza de la encomienda.

La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará, con medios materiales y humanos propios del Consorcio, lo que supone un presupuesto de cero euros, según consta en la Resolución por la que se ordena el inicio de este expediente.

Cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de duración del encargo será de 1 año, con posibilidad de prórroga, cuyo inicio coincidirá con la finalización de la vigencia de la Resolución anterior. La Consejería podrá dar por finalizado el encargo con anterioridad en caso de pérdida del objeto del proyecto.

Quinto. Dirección de la encomienda.

Por la Dirección General de Movilidad se nombra a don Luis Miguel Millán Cantero, Director de Actuaciones, que será la persona designada con funciones de inspección

general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos anualmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización ó incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Sexto. Modificación y revocación.

En virtud del artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Séptimo. Seguimiento de la encomienda.

La persona nombrada como directora de las actuaciones marcará las directrices oportunas para el cumplimiento de los servicios que se tienen que prestar de acuerdo al Proyecto Piloto.

Octavo. Publicación.

La presente encomienda ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En Sevilla, a 22 de diciembre de 2020. La Consejera (P.D. Orden 11.6.2019, BOJA núm. 113, de 14.6.2019), El Viceconsejero, Fdo. Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa que se cita.

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan, en los términos municipales reseñados en el anexo de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional 10 de Ley núm. 21/1986 de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos\(.fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos(.fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html)

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la caja general de depósitos, así como los expedientes de pieza separada de justiprecio:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe de los Intereses de Demora, serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

ANEXO I

Expediente de pago de Intereses sobre los Intereses de demora.

Obra: Autovía A-334 de Baza a Huércal Overa. Tramo: Variante de Albox.

T.m.: Albox (Almería).

Clave: 1-AL-1410-PSJ.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
92	Cañada Gavilán, S.L.	Albox	157

ANEXO II

Expediente de Pago de Intereses de Demora.

Obra: Mejora de la Seguridad Vial Carretera A-332 de Cuevas del Almanzora a San Juan de los Terreros, del p.k. 9+100 al p.k. 13+000 (Almería).

T.m.: Cuevas del Almanzora.

Clave: 2-AL-1773-MA-1.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
1	Antonio Jesús y Francisca María Rodríguez Calle y Francisca Calle García	Cuevas	1

Expediente de Intereses de Demora Complementario desde día siguiente Acuerdo de Valoración hasta fecha pago Pieza Separada de Justiprecio.

T.m.: Cuevas del Almanzora.

Clave: 2-AL-1773-PSJ.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
12	López Larios, Alfonso y Rodrigo y Alarcón Pérez, Catalina y García Ortega, Concepción	Cuevas	557

ANEXO III

Expediente de Pago de Intereses de Demora de Mutuos Acuerdos.

Obra: Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-358 entre Berja y Dalías, del p.k. 4+000 al p.k. 11+700.

T.m.: Dalías.

Clave: 2-AL-1769-MA-1.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO
6	García López, José Cristo	Dalías
8	García López, José Cristo	Dalías
9	García Callejón, José y López Romero, Pilar	Dalías
10	Arquitectura y Energía, S.A. - Administrador Concursal José Mariano Hernández Montes	Dalías
11	Arquitectura y Energía, S.A. - Administrador Concursal José Mariano Hernández Montes	Dalías
12	García López, José Cristo	Dalías
14	Herederos de Jesús Alférez Callejón: Alférez Alférez, Antonio, María Luisa, Jesús María, Dorotea y Alférez González, Rosalía	Dalías
17	Ruiz Lupión, Francisco Julio y Fernández Gutierrez, Dolores María	Dalías
18	Acién López, Antonio y Acién Suárez, M. ^a del Carmen	Dalías
21	Ortega González, María Gador	Dalías
25	Ortega González, María Gador	Dalías
28	Callejón Fernández, José Luís y Roseanda Pedrosa Moreno	Dalías
34	García Callejón, José y López Romero, María Pilar	Dalías
36	Gómez Villegas, Antonio Francisco	Dalías
37	Cara Martín, Salvador	Dalías
38	Gómez Villegas, Antonio Francisco	Dalías
39	Luque Alcalá, Santiago Juan	Dalías
42	Montoya Martín, José Cristóbal	Dalías
43	Montoya Martín, José Cristóbal	Dalías

Expediente de Pago de Intereses de Demora Complementario desde fecha Acuerdo de Valoración hasta fecha pago del a Pieza Separada de Justiprecio.

Obra: Mejora de la Seguridad Vial en la carretera A-358 entre Berja y Dalías, del p.k. 4+000 al p.k. 11+700.

T.m.: Dalías.

Clave: 2-AL-1769-PSJ.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
19	Lirola Maldonado, Bernardo	Dalías	549

ANEXO IV

Expediente de Pago de Intereses de Demora de Mutuos Acuerdos.
 Obra: Soterramiento en los Accesos a la Ampliación Norte del Puerto de Garrucha.
 T.m.: Garrucha.
 Clave: 5-AL-1468-MA-2.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO
1 y 1-C©	Orozco Cervantes, Catalina	Garrucha

ANEXO V

Expediente de Pago de Intereses de Demora de Mutuos Acuerdos.
 Obra: Variante de Mojácar carretera A-370- a la P-818.
 T.m.: Mojácar.
 Clave: 4-AL-1284-MA-2.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO
31 y 32	Soler Vizcaíno, Ángela, Ventura, José María, Catalina, María, Domingo José	Mojácar

ANEXO VI

Expediente de Pago de Intereses de Demora Complementario desde fecha Acuerdo Valoración hasta fecha de Pago de la Pieza Separada de Justiprecio.
 Obra: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria.
 T.m.: Oria.
 Clave: 2-AL-1382-PSJRA.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
172 (Recurso Alzada)	Asensio Bautista, Juan Sebastián	Oria	509

ANEXO VII

Expedientes de Pago de Intereses sobre los Intereses de Demora.
 Obra: Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huérca Overa a Pulpí.
 T.m.: Pulpí.
 Clave: 2-AL-1394-PSJ.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
151	Segura Castellón, Juan	Pulpí	292
170-C	González Sánchez, Diego	Pulpí	312

Expediente de Pago de Pieza Separada de Justiprecio.
 Obra: N-332 Límite Provincia Murcia-Los Lobos.
 T.m.: Pulpí.
 Clave: 2-AL-167-PSJ - RETASACIÓN.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
59, 60, 63	Herederos de Inza Méndez, Carmen: Ángel, José, M.ª Carmen y Joaquín Nicolás Inza	Pulpí	558

ANEXO VIII

Expediente de Pago de Intereses de Demora Complementario desde día siguiente
Acuerdo de Valoración hasta fecha pago de la Pieza Separada de Justiprecio.
Obra: Modificado núm. 1 Acondicionamiento y Mejora del firme de la carretera A-334
de Baza a Huércal-Overa del p.k. 10+000 al p.k. 48+100.
T.m.: Serón.
Clave: 1-AL-1484-PSJ.

Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
16	Villanueva Castillo, Dolores	Serón	556

Almería, 13 de enero de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -02416/2019 Matrícula: 3532HXF Nif/Cif: A14085393 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00063/2020 Matrícula: 8147CBG Nif/Cif: B16326357 Co Postal: 04700 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -02944/2020 Matrícula: 5274GMY Nif/Cif: B19624030 Co Postal: 08720 Municipio: VILAFRANCA DEL PENEDES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02959/2020 Matrícula: 5274GMY Nif/Cif: B19624030 Co Postal: 08720 Municipio: VILAFRANCA DEL PENEDES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02979/2020 Matrícula: 5497JTW Nif/Cif: B55703201 Co Postal: 43840 Municipio: SALOU Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -03002/2020 Matrícula: 1779BWW Nif/Cif: B18905893 Co Postal: 18291 Municipio: ZUJIRA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 198.28.6 ROTT LEY 16/87 198.28.6 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -03006/2020 Matrícula: 6090GJF Nif/Cif: F66381161 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03007/2020 Matrícula: 6090GJF Nif/Cif: F66381161 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.26 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -03014/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 198.6.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03016/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -03017/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03019/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 197.30 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -03024/2020 Matrícula: 6346KMR Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03030/2020 Matrícula: 6090GJF Nif/Cif: F66381161 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1500 Euros

Expediente: J -03032/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03033/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -03034/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.17 LEY 16/87 197.16.17 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03035/2020 Matrícula: 4157BNJ Nif/Cif: B04894960 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03038/2020 Matrícula: 6090GJF Nif/Cif: F66381161 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -03079/2020 Matrícula: 1183FPF Nif/Cif: 31617437G Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -03101/2020 Matrícula: 6399DPR Nif/Cif: Y0905901Z Co Postal: 28026 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03102/2020 Matrícula: 6399DPR Nif/Cif: Y0905901Z Co Postal: 28026 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03107/2020 Matrícula: 5982DPW Nif/Cif: B23513567 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03122/2020 Matrícula: 8877BPW Nif/Cif: B18501734 Co Postal: 18657 Municipio: NIGUELAS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03197/2020 Matrícula: 3723KFF Nif/Cif: B14953582 Co Postal: 14600 Municipio: MONTORO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -03211/2020 Matrícula: 8175GRC Nif/Cif: 26203589B Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03212/2020 Matrícula: 8248KLY Nif/Cif: B19634658 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03213/2020 Matrícula: 8248KLY Nif/Cif: B19634658 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03223/2020 Matrícula: 7218CCJ Nif/Cif: 30835941W Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 197.16.18 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03229/2020 Matrícula: 7470KPK Nif/Cif: B47667464 Co Postal: 47008 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -03242/2020 Matrícula: 3165LDT Nif/Cif: B19634658 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03259/2020 Matrícula: 3478KKH Nif/Cif: B73045890 Co Postal: 23007 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -03273/2020 Matrícula: 8383JRV Nif/Cif: B23029374 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 197.21 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03324/2020 Matrícula: 3506BLF Nif/Cif: B23439359 Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02132/2019 Matrícula: BU005919Z Nif/Cif: B09294018 Co Postal: 09200 Municipio: MIRANDA DE EBRO Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01002/2020 Matrícula: 1010KWZ Nif/Cif: B41587544 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y art. 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00377/2020 Matrícula: 9751JWC Nif/Cif: 30520945Z Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00567/2020 Matrícula: 2014HTH Nif/Cif: B41587544 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00719/2020 Matrícula: CU002284J Nif/Cif: X2315055J Co Postal: 52005 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00751/2020 Matrícula: 6754JPC Nif/Cif: B11000502 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00881/2020 Matrícula: 5786JST Nif/Cif: B86130077 Co Postal: 28400 Municipio: COLLADO VILLALBA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00915/2020 Matrícula: 7508FKH Nif/Cif: B02273316 Co Postal: 02080 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00934/2020 Matrícula: 7048CSX Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01150/2020 Matrícula: 7471JGP Nif/Cif: X5450756D Co Postal: 28050 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01206/2020 Matrícula: 1835DXG Nif/Cif: B91466425 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01268/2020 Matrícula: 9585CSX Nif/Cif: 26199742M Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01320/2020 Matrícula: 8065CDC Nif/Cif: B23726425 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01343/2020 Matrícula: 7705JPY Nif/Cif: 26203182H Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01352/2020 Matrícula: 9091CGS Nif/Cif: 77458201C Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01357/2020 Matrícula: 9091CGS Nif/Cif: 77458201C Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01501/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01502/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01503/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01504/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01511/2020 Matrícula: 6679KDV Nif/Cif: B66679796 Co Postal: 08301 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01529/2020 Matrícula: 2014HTH Nif/Cif: B41587544 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01578/2020 Matrícula: 5839GYL Nif/Cif: G01528215 Co Postal: 01001 Municipio: VITORIA-GASTEIZ Provincia: Alava Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01588/2020 Matrícula: 7874HRZ Nif/Cif: B42595256 Co Postal: 03348 Municipio: GRANJA DE ROCAMORA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01601/2020 Matrícula: 50229A34 Nif/Cif: B21531603 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1500 Euros

Expediente: J -01635/2020 Matrícula: 5970HCR Nif/Cif: B80372006 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01653/2020 Matrícula: 6434KFP Nif/Cif: B23751795 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -01658/2020 Matrícula: 8066JNY Nif/Cif: B98386527 Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01771/2020 Matrícula: 8701JZX Nif/Cif: B91585042 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01772/2020 Matrícula: 5413KWW Nif/Cif: B87142493 Co Postal: 28320 Municipio: PINTO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01804/2020 Matrícula: 7020JTM Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01805/2020 Matrícula: 7020JTM Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01806/2020 Matrícula: 7020JTM Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01901/2020 Matrícula: 8530GFT Nif/Cif: 25681085K Co Postal: 29738 Municipio: TORRE DE BENAGALBON Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01912/2020 Matrícula: 8066JNY Nif/Cif: B98386527 Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -01933/2020 Matrícula: 5702JSV Nif/Cif: B11024262 Co Postal: 11001 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02000/2020 Matrícula: 1684JYJ Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02054/2020 Matrícula: J 009532AC Nif/Cif: 78687959Z Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02069/2020 Matrícula: 2273JCR Nif/Cif: B84312636 Co Postal: 28971 Municipio: GRIÑON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02074/2020 Matrícula: AL004844AB Nif/Cif: 52510038A Co Postal: 18810 Municipio: CANILES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02107/2020 Matrícula: 5534JVJ Nif/Cif: B23542244 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02144/2020 Matrícula: 8822BXW Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 198.14 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02152/2020 Matrícula: 6011KYT Nif/Cif: 51524711L Co Postal: 28901 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02154/2020 Matrícula: 6011KYT Nif/Cif: 51524711L Co Postal: 28901 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02155/2020 Matrícula: 6011KYT Nif/Cif: 51524711L Co Postal: 28901 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02186/2020 Matrícula: 0168JNP Nif/Cif: 72521286D Co Postal: 03360 Municipio: CALLOSA DE SEGURA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02198/2020 Matrícula: 3357KWW Nif/Cif: B27763788 Co Postal: 36211 Municipio: VIGO Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02207/2020 Matrícula: 4818GCY Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02208/2020 Matrícula: 4818GCY Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02219/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02220/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02221/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sancion: 4000 Euros

Expediente: J -02222/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 197.42.6 Sancion: 2000 Euros

Expediente: J -02223/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 198.28.6 ROTT LEY 16/87 198.28.6 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -02224/2020 Matrícula: Nif/Cif: B86228509 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sancion: 4000 Euros

Expediente: J -02262/2020 Matrícula: 5763FCM Nif/Cif: B14399562 Co Postal: 14420 Municipio: VILLAFRANCA DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02330/2020 Matrícula: 5763FCM Nif/Cif: B14399562 Co Postal: 14420 Municipio: VILAFRANCA DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros

Expediente: J -02348/2020 Matrícula: J 008863J Nif/Cif: B23029903 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02350/2020 Matrícula: J 003520P Nif/Cif: 26013188G Co Postal: 23004 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02354/2020 Matrícula: 0731HZH Nif/Cif: B98764764 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02436/2020 Matrícula: 7399CYJ Nif/Cif: B47784749 Co Postal: 47310 Municipio: CAMPASPERO Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02486/2020 Matrícula: 0544JZD Nif/Cif: B04420873 Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02504/2020 Matrícula: 8585LBJ Nif/Cif: B42509174 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02517/2020 Matrícula: 1156JMM Nif/Cif: 31860061R Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02519/2020 Matrícula: 1156JMM Nif/Cif: 31860061R Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02568/2020 Matrícula: 2846KNB Nif/Cif: 78978134k Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02687/2020 Matrícula: 0750FWT Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02751/2020 Matrícula: 0750FWT Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 198.28.2 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02752/2020 Matrícula: 0750FWT Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 198.28.2 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02938/2019 Matrícula: 7709KGT Nif/Cif: 25589870R Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 42H L LEY 2/2003 66H D Sancion: 135 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 13 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
JUAN ANTONIO ESPAÑA PEÑA	****8913	29-DS-0078/20
FRANCISCO RUEDA LUQUE	****3710	29-DS-0081/20
PATRICIA ZAMBRANA SANTANA	****5257	29-DS-0104/20
MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ LUENGO	****0474	29-DS-0119/20
LUIS CANTÓN AGÜERA	****9627	29-DS-0121/20

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 14 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y PELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
NURIA MALDONADO HERNANDEZ	****4033	29-DS-0026/20
PEDRO JOSE BONILLA ALCAIDE	****7885	29-DS-0031/20
JOSE DIAZ QUIROS	****7070	29-DS-0052/20
ANA ISABEL HERNANDEZ GALAN	****8809	29-DS-0067/20
JUAN DE DIOS HEREDIA ARROYO	****4840	29-DS-0100/20
JOSE IGNACIO DE LA VILLA POBO	****4538	29-DS-0101/20

Málaga, 14 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre. (PP. 2424/2020).

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero, núm. 43, de 5 de marzo, y núm. 45, de 9 de marzo de 2020, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir las pruebas para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de turno libre, que se indican a continuación:

- 2 plazas de Arquitecto/a, escala Administración Especial, subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación «A», Subgrupo «A1, mediante el sistema de oposición libre. Temario modificado por resolución de 8 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020).

- 2 plazas de Arquitecto/a, escala Administración Especial, subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación «A», Subgrupo «A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre. Temario modificado por resolución de 8 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020).

- 6 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, escala Administración Especial, subescala Técnica Media, Grupo de clasificación «A», Subgrupo «A2», mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 8 plazas de Trabajador/a Social (1 reservada a personas con discapacidad), escala Administración Especial, subescala Técnica Media, Grupo de clasificación «A», Subgrupo «A2», mediante el sistema de oposición libre.

- 2 plazas de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, escala Administración Especial, subescala Técnica Media, Grupo de clasificación «A», Subgrupo «A2», mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), escala Administración General, subescala Auxiliar, Grupo de clasificación «C», Subgrupo «C2», mediante el sistema de oposición libre. Base específica Séptima modificada por resolución de 9 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020).

- 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, Grupo de clasificación «C», Subgrupo «C2», mediante el sistema de concurso-oposición libre. Base específica Séptima modificada por resolución de 8 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020).

- 15 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase: Oficios, Oficiales y Asimilados, Grupo de clasificación «C», Subgrupo «C2», mediante el sistema de concurso-oposición libre. Base específica Séptima modificada por resolución de 31 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 158, de 19 de agosto de 2020).

Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión a los procesos selectivos convocados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y sede electrónica de esta Corporación <https://www.dipucadiz.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de octubre de 2020.- La Diputada-Delegada del Área de Función Pública, Encarnación Niño Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Osuna, del acuerdo donde se aprueba, por mayoría absoluta, el Convenio General con el OPAEF para la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y demás ingresos de derecho público. (PP. 2188/2020).

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hacer saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020 adoptó, entre otros, por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos emitidos así como de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como igualmente lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, como ente instrumental de la misma, de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los tributos y recursos municipales que se relacionan en el Anexo 1 del convenio establecido al efecto.

Segundo. Aprobar la suscripción de un convenio con el OPAEF de la Diputación Provincial de Sevilla a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), mediante el que se formaliza la referida delegación de competencias, y en cuyo Anexo 1 se recoge el siguiente cuadro de delegación:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X		X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA				
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X		
CUALQUIER RECURSO EN EJECUTIVA		X		

(*) Tasas de Entrada de vehículos, de Recogida de Basura y de Recogida de Basura Industrial.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Cuarto. Autorizar a la Alcaldesa Presidenta para la firma del correspondiente convenio de delegación así como para realizar cuantas gestiones y actuaciones de cualquier tipo, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Quinto. Dar traslado a la Diputación Provincial de Sevilla del presente acuerdo a los efectos de la firma del nuevo convenio una vez aceptada la presente delegación por el Consejo Rector del OPAEF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 28 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.